BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 12 de junio de 1973

NUMERO

22.685

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Hinojales

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 207. — PRIMER Testimonio. — Escritura Noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano autorizante comparece don José María Lalor, argentino, mayor de edad, ganadero casado, domiciliado en esta ciudad, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de la entidad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hinojales Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 311, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma como se acredita al final de la presente. — Y en el carácter dice: Que habiendo sido conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas la adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550 y reforma de los Estatutos Sociales de la Sociedad Anónima que representa, aprobada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16 de octubre de mil novecientos setenta y dos, concurre a este acto y a los efectos de su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio me entrega las actuaciones producidas, en el Expediente Nº 41.806|137.375, cuyo desglose ha sido ordenado en la Resolución I.G.P.J. 215, que se transcribirá. — Dicha actuaciones que tengo a la vista, doy fe, reproducidas textualmente dicen así: Acta Nº 1. — Asamblea General Extraordinaria Celebrada el 6 de noviembre de 1972. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos en el local social calle Bartolomé Mitre Nº 311, 5º piso, los señores Accionistas de Hinojales Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria, en virtud de citación hecha de conformidad con los Estatutos Sociales, para celebrar la Primera Asamblea General Extraordinaria, bajo la presidencia de su titular, señor José María Lalor, con la asistencia, cantidad de acciones y votos detallados en el libro "depósito de Acciones y Registro de Asistencia — Asambleas Generales" folios Nros. 2 y 3, siendo las 10.15 horas, el señor Presidente declara constituida legalmente la Asamblea con la presencia de diez accionistas, todos por sí, que representan 1.000.000 de acciones con votos limitados a 74.000, sin la concurrencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. — A continuación se da lectura al Orden del Día que dice: 1º) Aporte de bienes a la Sociedad y emisión de acciones con destino especial. — 2º) Reforma de los Estatutos Sociales. — 3º) Conferir las autorizaciones inherentes al acto. — 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Reforma de los Estatutos Sociales. — Pasa luego la Asamblea a tratar el 2º punto del Orden del Día o sea: Reforma de los Estatutos Sociales. — Informa la presidencia que la reciente sanción de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales ha introducido importantes modificaciones al régimen de las Sociedades Anónimas. — En virtud de ello se ha considerado conveniente reformar los Estatutos Sociales a efectos de adaptar su articulado a las nuevas disposiciones en vigencia. — Se ha preparado un proyecto cuyo texto es el siguiente: Estatutos de Hinojales Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria. — Un señor Accionista propone que se acepten las reformas en la propuesta y, sometida a consideración de la Asamblea, aprueba el texto a que se ha dado lectura, que cuenta con voto favorable de todos los presentes. — Autorizaciones Inherentes al Acto. — Al tratar el tercer punto del temario o sea: Conferir las autorizaciones inherentes al acto; y a propuesta de un accionista, la Asamblea aprueba por unanimidad autorizar al Directorio para concretar todas las operaciones necesarias para incorporar a la Sociedad los bienes indicados al tratar el punto primero y a tramitar la reforma de Estatutos facultándolo para aceptar las modificaciones que indiquen las autoridades pertinentes. — Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta. — Al tratar el último punto, el señor Presidente facultado por la Asamblea designa para firmar el acta a los accionistas Sres. Jesús Antonio Riomayor y Jorge C. Bigliolo. — El señor Presidente agradece a los señores Accionistas su concurrencia a la Asamblea y, no habiendo más asuntos que tratar, levanta la sesión siendo las 11 horas. — Firmado: J. A. Riomayor, J. C. Boglíolo, Accionistas designados. — José M. Lalor. — Presidente de la Asamblea. — Es copia del Acta Nº 1, transcripta en el Libro de Actas de Asambleas Nº 1 de Hinojales Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria, a los folios 1 al 7. — Hinojales S. A. Com., Fin. y Agrp. — José M. Lalor "Etatutos de Hinojales Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. Artículo Primero: La Sociedad se denomina "HINOJALES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo. Su duración es de sesenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociadades contituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiere el concurso público. — c) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de dos millones de pesos representado por 2.000.000 de acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán la menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Sépitmo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo deteminado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores depositarán en la sociedad cien pesos cada uno en calidad de garantía. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o uno cualquiera de los directores, quienes actúan en forma individual. — Fiscalización: Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el numero de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos atrasados; d) El saldo en todo o en parte, a participación adi-

CONCESION Nº 968



cional de las acciones preferidas, y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1972. — J. C. Boglio-lo. — J. A. Riomayor — accionistas designados — José M. Lalor — Presidente de la Asamblea. — Ministerio de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 Mar. 1973. — Visto: el expediente número 41806|137375, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 49 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Conformar, en la forma de fs. 40 a 42, duplicado fs. 29 a 31, la reforma introducida en el contrato social de "Hinojales, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria". — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 36 a 46, y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 215. — "Firmado: "Pedro Mario Giraldi". — Sigue un sello que dice: "Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas". — Certifico que lo transcripto es copia fiel de las actuaciones del Expediente Nº 41.806|137.375, correspondiente a la Sociedad Anónima "Hinojales, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y Agropecuaria" que obra en la Inspección General de Personas Jurídicas y de la Resolución I.G.P.J. Nº 215 del 2 de marzo de 1973, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo quedado instrumentada la adecuación y reforma introducida en el contrato social de la sociedad anónima de referencia solicita al autorizante expida testimonios de la presente a fin de cumplir con la inscripción en el Registro Público correspondiente, y demás disposiciones legales. — Leída, el compareciente, se ratifica, acepta la presente escritura y en prueba de conformidad firma como acostumbra, por ante mí, doy fe. — José M. Lalor. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Olivera". Sobre raspado: concurso — Agropecuaria — designar — designar — remanente. — Vale.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 802,50 e.12|6 Nº 8.981 v.12|6|73

Sagema

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se comunica por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí Escribano Público, comparece doña María Coscia de Cimatti, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.193.199, domiciliada legalmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número ochocientos once, piso quinto, vecina de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación, en su carácter de Presidenta del actual Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SAGEMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", con igual domicilio que la citada, constituida definitivamente por escritura de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno, pasada en este Registro, e inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de marzo de mil novecientos setenta y dos bajo el número seiscientos veintisiete, folio cuatrocientos veintiocho, libro setenta y cinco, tomo A. de estatutos de sociedades anónimas nacionales, tengo a la vista; comprueba el cargo con el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos, que tengo a la vista a los folios dos y tres del libro de actas número uno; y con la de directorio número dos de fecha quince de diciembre de mil novecientos setenta y dos que tengo a la vista a los folios tres y cuatro del libro de actas de directorio número uno, agregando ambas actas a la presente en copias autenticadas, comprueba la autorización para este otorgamiento con el acta de directorio número cuatro que tengo a la vista a los folios cinco a ocho del libro de actas de directorio número uno, y que transcripta literalmente dice: "Acta Nº 4. — En la ciudad de Buenos Aires a los treinta y un días de enero de mil novecientos setenta y tres, la señora María Coscia de Cimatti, en su carácter de directora única y presidenta de Sagema S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria, expone: que para agilizar los negocios de la sociedad es indispensable otorgar un poder general amplio al señor Vicente Grossi con facultades para administrar ampliamente la sociedad, es decir: Para que la represente en todos los asuntos causas y negocios que al presente tenga pendiente y en adelante llegare a suscitársele de jurisdicción voluntaria o contenciosa, ya sean civiles, comerciales, criminales o de cualquier clase en que tenga algún interés o parte. — Para que demande, cobre y perciba todas las sumas de dinero y todo lo que por cualquier concepto le corresponda y se le adeudare. — Para que haga toda clase de pagos, obtenga y conceda quitas y esperas y celebre cualquier clase de arreglo con sus acreedores. — Para que administre libremente todos los bienes, raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y de cualquier otra clase que actualmente tiene y adquiera en adelante por cualquier título o razón, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, adjudicarlos, dividir condominios, endosarlos, donarlos, hipotecarlos, darlos en prenda, en prenda agraria y de algún modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estipulare, pudiendo recibir o entregar los producidos, cancelar gravámenes y otorgar y firmar las escrituras respectivas, así como celebrar contratos de locación por un término que exceda o no de seis años, rescindirlos y modificarlos. — Para que pueda renovar siempre que fuera necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tenga o llegue a tener en lo sucesivo, en su giro, aceptación, endoso en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, en otros establecimientos y sucursales, oficiales y particulares, o con particulares, sociedades, o corporaciones, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero en cualquier clase de moneda u otros valores suscribiendo al efecto letras, vales y pagarés, como girante, aceptante o endosante, ya sea en los mismos Bancos, en otros establecimientos y sucursales o con particulares, renovarlos, protestarlos, y pagarlos a sus respectivos vencimientos, aceptar o rechazar letras de cambio y dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero. — Para que pueda tomar dinero prestado también en cualquier clase de moneda, cédulas, bonos u otros valores, obligue al mandante a devolverlo en la misma especie de compañía, sociedades o particulares, así como del Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, y de los demás bancos hipotecarios, conforme a sus estatutos, leyes y reglamentos, retirar todas las sumas de dinero, títulos, alhajas y demás valores que tenga o tuviere a su nombre la otorgante, o a su orden y a nombre de otras personas en los nombrados Bancos y en otros establecimientos y sucursales, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorros, cajas de seguridad y acceso a las mismas, o en cualquier otra forma hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes y girar cheques contra esos fondos o en descubierto. — Para que pueda constituirlo en fiador o depositario y en la obligación de prestar cualquier servicio como locador o gratuitamente, aceptar donaciones y herencias con o sin beneficio de inventario, hacer y aceptar toda clase de declaraciones o reconocimiento, así como renuncias de derechos ya sea a título oneroso o gratuito, hacer y rechazar protestas, formar, disolver, prorrogar, modificar y liquidar sociedades, asistir a juicios o reuniones de acreedores, celebrar concordatos, acordar quitas y esperas, solicitar quiebras y concursos civiles, prestar dinero, reconocer y confesar todas las obligaciones que haya contraído o contraiga en adelante, hacer novaciones que las extingan o modifiquen, constituir, ceder, extinguir derechos reales de cualquier clase, rescindir, confirmar o modificar contratos públicos y privados, conceder prórrogas, o aceptarlas y celebrar toda clase de contratos, bajo cualquien condición y con los requisitos que convenga. — Para que entienda en todo lo referente al ramo de Aduana y Marina, presente escritos, solicitudes, parciales, reconocimientos y manifiestos, reciba las mercaderías que viniesen consignadas al compareciente o en sociedad con otros, firme en caso necesario letras, pagarés u otros documentos a favor de cualquier aduana y celebre contratos de seguros y fletamentos. — Para que pueda retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones, mensajerías y agencias de transportes, todas las cartas simples y certificadas, encomiendas y demás documentos y valores que viniesen consignados a nombre o a la orden de la otorgante. — Para que en defensa de sus derechos ocurra ante los señores jueces, cámaras, cortes, gobiernos, cuerpos legislativos, municipalidades, tribunales del trabajo, Tribunal Municipal de Faltas, Ministerios de Trabajo y Previsión e Industria y Comercio, Cámara de Alquileres, Instituto Nacional de Previsión Social, Banco Central de la República Argentina, Dirección General Impositiva y demás autoridades nacionales y provinciales que corresponda, pudiendo efectuar toda clase de declaraciones y pedidos, inicar y contestar demandas, intervenir en los incidentes que se susciten, solicitar embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, prestar cauciones, juratorias u otras, prorrogar o declinar de jurisdicción, producir pruebas, absolver posiciones, prestar juramentos, interponer, desistir o renunciar los recursos legales, transar, comprometer en árbitros juris o amigables componedores, pedir desalojos y lanzamientos y también reconocimientos de firmas y cotejos de letras, nombrar peritos, tachar, recusar, celebrar arreglos, otorgar poderes especiales, y revocarlos y ejercer este poder en cualquier punto de esta República o del extranjero y que sólo se considerara revocado cuando lo sea expresamente por instrumento público, pues el hecho de que la otorgante intervenga personalmente o por intermedio de otras personas en los asuntos que encomienda practicar a su mandataria no lo revoca. — Y con todas las demás facultades que otorga al Presidente en el artículo octavo de los estatutos sociales quedando autorizada la señora de Cimatti a firmar la respectiva escritura de poder ante el escribano de la sociedad. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas. — Siguen las firmas. — Es copia, doy fe. — Y en el carácter expresado expone: Que confiere poder general amplio a favor del doctro Vicente Grossi, para que en nombre y representación de "Sagema", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", intervenga y efectúe todos los actos detallados en el acta últimamente transcripta que se dan aquí por reproducidas. — Leída que le fue, se ratifica y firman, ante mí, doy fe. — María C. de Cimatti. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle. — Concuerda son su matriz que pasó en el Registro dieciséis a cargo del escribano Jorge A. Liddle y escribana adscripta Sara Z. Liddle. Para el mandatario expido el presente testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del catorce millones doscientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Jorge A. Liddle, escribano.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 630.- e.12|6 Nº 8.841 v.12|6|73

Mediterranean Austral

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. — Escritura número quinientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Luis Armando Cabut, argentino, casado, marino, nacido el ocho de enero de mil novecientos veinticuatro, con cedula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y tres, domiciliado en Avenida Corrientes mil doscientos cincuenta y siete, tercer piso F. Capital; don Roberto García Favero, argentino, divorciado, agente marítimo, nacido el quince de mayo de mil novecientos veintiocho, con libreta de enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Florida doscientos cincuenta y tres, piso tercero A., Capital, y don Felipe Diamantis, griego, soltero, comerciante, nacido el veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, con pasaporte griego número trece mil veinticinco, domiciliado en Tucumán quinientos setenta y dos, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo el señor Diamantis además en nombre y representación de don Konstantin Diamantis, griego, viudo, comerciante nacido el nueve de marzo de mil novecientos diecisiete, con pasaporte griego número doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco domiciliado en Veinticinco de Mayo doscientos sesenta y siete, piso segundo Capital, en mérito del poder especial que para este acto le otorgara ante mí en fecha veintiuno de febrero último al folio cuatrocientos noventa y uno, de este mismo Registro, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres que concurren manifiestan: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: "Artículo 1º — La sociedad se denomina MEDITERRANEAN AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Podrá establecer sucursales o cualquier clase de representación en el país o el extranjero. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio — Artículo 3º — Tiene por objeto: Industrial: Explotación de los recursos vivos del mar, por medio de su recolección, extracción, pesca o caza; su industrialización o conservación, congelación y enlatado, fabricación y construcción de barcos pesqueros. — Comercial: La importación, exportación, compra y venta, comercialización y transporte marítimo y fluvial de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, productos y subproductos de la pesca y caza marítima, ya sea en bruto, elaborados o semielaborados; patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y la asunción de compromisos de fabricación y|o comercialización de todo tipo de productos bajo licencia de empresas nacionales o extranjeras, y vinculadas con su objeto principal. — Financiera: Aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con o sin garantías y cualquier otra operación financiera en general; participación en otras compañías y que hagan al objeto principal. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y otra que se realice mediante aportes requeridos al público en general. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 10.000 acciones de $ diez (10) pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integracion del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año (s). — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Un mil pesos ley en dinero efectivo para cada uno. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusο aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina Na-

cional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vice-Presidente del directorio y a un director(es) quien(es) actúa(n) conjuntamente, obligando con sus dos firmas a la sociedad. — Fiscalización. — Artículo 11. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico(s) titular(es) por el término de un año(s). — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trata, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año; a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas. con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea. bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro. Nombre — Acciones — Susripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del aporte — Aporte (4) — Modalidad (5) — Luis Armando Cabut: 3.100 — Ord. Port. 1 voto — 7.750 Efect. Resto 2 años. — Roberto García Favero: 2.000 — Ord. Port. 1 voto — 5.000 Efect. Resto 2 años. — Konstantin Diamantis: 4.800 — Ord. Port. 1 voto. — 12.000 Efect. Resto 2 años. — Felipe Diamantis: 100 — Ord. Port. 1 voto — 250 Efect. Resto 2 años. IV. Se designa para integrar el Directorio, Presidente a: Luis Armando Cabut. Vicepresidente a: Roberto García Favero. Vocales a: Felipe Diamantis. Suplentes a: Constantino Michalakis y Alicia Leonor Abecassis. Y Organo Fiscalizador: Hugo Alfredo Pellet Lastra, como Síndico titular; Síndico Suplente a: Luis Ricardo Dragovits V. — Se autoriza a Hugo Alfredo Pellet Lastra y Luis Armando Cabut a fin de que, actuando indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Acto continuo los señores Hugo Alfredo Pellet Lastra, argentino, casado, abogado. con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro y Luis Ricardo Dragovits, argentino, casado, contador Público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones noventa y cuatro mil doscientos ochenta y siete, mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes mil doscientos cincuenta y siete, tercer piso F Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Presentes a este acto en su carácter de síndico Titular y Suplente respectivamente, aceptan el cargo de conformidad a lo expuesto precedentemente. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — L. Cabut. — R. García. — Felipe Diamantis. — H. P. Lastra. — L. Dragovits. — Hay un sello. — Ante mí: Julio C. Etchart. — Concuerda con su escritura matriz número quinientos treinta y dos, que pasó ante mí al folio mil trescientos cuarenta y uno, en el Registro treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio, en cinco sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del Catorce millones quinientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: de, capacidad. cada, de, dividendo, liquidador(es) o, Vale. — Test., primer no vale. — E|l.: segundo, vale. — E|l.: "Dr. Jean Christian Nissen" Vale. — Fdo.: Julio C. Etchart. Escribano.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 80.,50 e.12|6 Nº 9.069 v.12|6|73

Helleno Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. — Escritura número doscientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Luis Armando Cabut, argentino, casado, marino, nacido el ocho de enero de mil novecientos veinte y cuatro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y tres, domiciliado en Avenida Corrientes mil doscientos cincuenta y siete, tercer piso F, Capital; don Roberto García Favero, argentino, divorciado, agente marítimo, nacido el quince de mayo de mil novecientos veinte y ocho, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Florida doscientos cincuenta y tres, piso tercero A, Capital, y don Felipe Diamantis, griego, soltero, comerciante, nacido el veinte y siete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, con Pasaporte Griego número trece mil veinte y cinco, domiciliado en Tucumán quinientos setenta y dos, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe. — Como de que concurren a este acto por sus propios derechos, haciéndolo el señor Diamantis además en nombre y representación de don Konstantin Diamantis, griego, viudo, comerciante, nacido el nueve de marzo de mil novecientos diez y siete, con Pasaporte griego número doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliado en Veinticinco de Mayo doscientos sesenta y siete, piso segundo, Capital, en mérito del Poder Especial que para este acto le otorgara ante mí en fecha veintiuno de febrero último al folio cuatrocientos noventa de este mismo Registro, doy fe. Y los comparecientes exponen: Que vienen por este acto a protocolizar el documento que para este acto me exhiben y que transcripto íntegramente es del tenor siguiente: "Acta Constitutiva I. — En Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, los señores (1) Luis Armando Cadut, nacido el 8|1|1924, casado, argentino, marino, domiciliado en Av. Corrientes Nº 1.257, 3º F, Capital Federal, C. I. 2.484.533; Roberto García Favero, nacido el 15|5|1928, divorciado, argentino, agente marítimo, Florida 252, 3º A, Capital Federal, L.E. 5.287.762; Konstantin Diamantis, nacido el 9|3|1917, viudo, griego, comerciante, 25 de Mayo 267, 2º piso, Capital Federal, Pasaporte Griego Nº 237.855; y Felipe Diamantis, soltero, mayor de edad, nacido el 27|7|1945, comerciante, Tucumán 572, Capital Federal, Pasaporte griego Nº 13.025. — II. — Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. Artículo 1º — La sociedad se denomina HELLENO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Podrá establecer sucursales c cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. — Artículo 2º — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto: Industrial: Explotación de los recursos vivos del mar, por medio de su recolección, extracción, pesca o caza; su industrialización, o conservación, congelación y enlatado; fabricación y construcción de barcos pesqueros. — Comercial: La importación, exportación, compra y venta, comercialización y transporte de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, productos y subproductos de la pesca y caza marítima en general ya sea en bruto, elaboradas o semielaboradas, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, así como el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones y la asunción de compromisos de fabricación y|o comercialización de todo tipo de productos bajo licencia de empresas nacionales o extranjeras vinculadas con su objeto principal. — Financiera: Aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y|o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con o sin garantías y cualquier otra operación financiera en general, participación en otras compañías y que hagan al objeto principal. — Todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que se realice mediante aportes requeridos al público en general. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por los leyes o por este estatuto. Capital: Artículo 4º El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 10.000 acciones de $ diez pesos (10 $) valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — Artículo 5º — La acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550 — Administración y Representación — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Un mil pesos ley. en dinero efectivo para cada uno. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881, del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente del directorio y a un director, quien actúa conjuntamente. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término — Asambleas — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora despues de la fijada para la primera. — Artículo 13· Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y liquidas se desinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea bajo la vigilancia del (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción — Monto. — Integración. Naturaleza del aporte. — Aporte (4). — Modalidad (5): Luis Armando Cabut, 3.100 Ord Port. — 1 voto — 7.750 Efect. — Rest. 2 años — Roberto García Favero, 2.000 — " — 5.000 — " — " — Konstantin Diamantis. 4.800 — " 12.000 — " — " — Felipe Diamantis, 100 — " — 250 — " — " — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Luis Armando Cabut; Vicepresidente a: Roberto García Favero: Vocales a: Felipe Diamantis: Suplentes a: Alicia Leonor Abecassis, Constantino Michalakis, y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Hugo Alfredo Pellet Lastra. Síndico suplente a: Luis Ricardo Dragovits. — V. Se autoriza a Hugo Alfredo Pellet Lastra y Luis Armando Cabut a fin de que actuando indistintamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — L. Cabut. — R. García. — K. Diamantis. — Felipe Diamantis. — Acto continuo Hugo Alfredo Pellet Lastra, en su carácter de Síndico titular, y Luis Ricardo Dragovits, en su carácter de Síndico suplente, aceptan el cargo de conformidad a lo expuesto precedentemente. — H. A. Pellet Lastra. — L. Dragovits". — Es copia fiel doy fe. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Que dejan por este acto protocolizado ante mí, al folio seiscientos noventa y dos, el documento de referencia, solicitándome les expida testimino de la presente a los efectos legales que hubiere lugar. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — R. García. — F. Diamantis. — A. Cabut. — Hay un sello: Ante mí: **Julio**

C. Etcnart. — Concuerda con su escritura matriz número doscientos ochenta que pasó ante mi al folio seiscientos noventa y dos en el Registro número treinta y seis de mi adscripción doy fe — Para la Sociedad expido el presente Segundo Testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del catorce millones quinientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y cuatro al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — E.l.: "Dr. Jean Christian Nissen" — Vale. — Fdo: Julio C Etcnart Escribano

Buenos Aires, 5 de junio de 1973 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 832.50 e.12|6 Nº 9.070 v.12|6|73

Cavsol

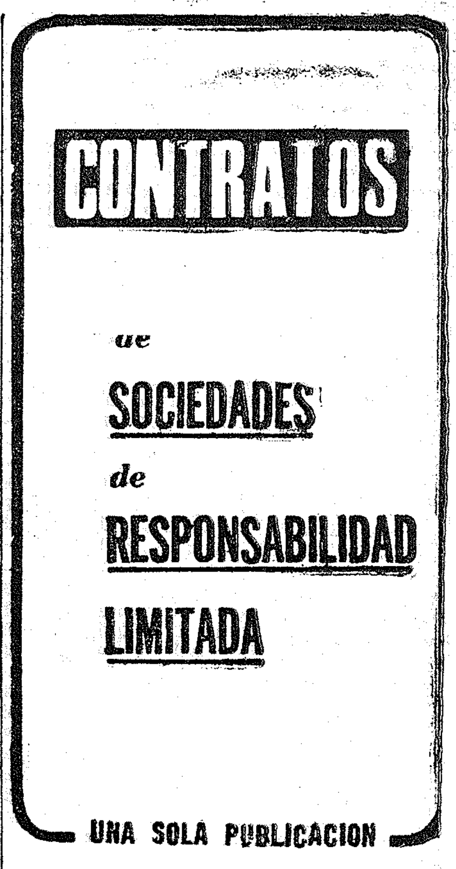
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARA, MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 311. — Primer Testimonio: Escritura número ciento once. — En la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Ricardo José López, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 268.745, domiciliado en la calle Juncal 770, segundo piso de la Capital Federal; Camilo Langieri, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento núm. 1.340.899, domiciliado en la calle Juncal 3524, 4º piso "B" de la Capital Federal; don Benvenuto Víctor Troncatti, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.116.725, domiciliado en la calle Diagonal Norte 720, quinto piso "E" de la Capital Federal; doña Elida Esther Garavaglia de Langieri, argentina, mayor de edad, casada, Libreta Cívica número 3.825.011, domiciliada en la calle Juncal 3524, cuarto piso "B" de la Capital Federal; doña Susana Genoveva Tajes de López, argentina, mayor de edad, casada, Libreta Cívica número 430.772, domiciliada en Juncal 770, segundo piso de la Capital Federal; doña Rosa Teresa Castillo de Reynoso, argentina, mayor de edad, casada, Libreta Cívica número 3.303.911, domiciliada en la calle Suipacha 1031, cuarto piso de la Capital Federal; Jorge Edgardo Reynoso, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 5.578.189, domiciliado en la calle Suipacha 1031, cuarto piso de la Capital Federal; don Enrique Martín Anguita, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.415.734, domiciliado en la calle Salguero 1862, noveno piso "A" de la Capital Federal; doña María Elena Dawidziuk de Anguita, argentina, mayor de edad, Libreta Cívica número 5.142.829, domiciliada en la calle Salguero 1862, noveno piso de la Capital Federal y don Héctor Adolfo Paulos Estiu, argentino, mayor de edad, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 5.112.621, domiciliado en la calle French 3531, quinto piso "A" de la Capital Federal; todos hábiles, vecinos de la Capital Federal y de tránsito en ésta, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha doce de julio de mil novecientos setenta y dos, dejaron constituida la Sociedad Anónima que actuará bajo la denominación de: "Caysol, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria", a regirse de conformidad a los Estatutos proyectados y aprobados por la Inspección General de Justicia, según resolución de fecha diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, acordándosele la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el Expediente de la citada Inspección General número cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno, y en lo referente a este otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 (doce) días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Ricardo José López, Camilo Langieri; Benvenuto Víctor Troncatti; Elida Esther Garavaglia de Langieri, Susana Genoveva Tajes de López, Rosa Teresa Castillo de Reynoso, Jorge Edgardo Reynoso, Enrique Martín Anguita, María Elena Dawidziuk de Anguita y Héctor Adolfo Paulos Estiu y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CAYSOL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA, MANDATARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones o consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, producción, transformación e industrialización de artículos para la construcción y pavimentación. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas en la Ley 18.061 u otras por las que se requiere concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos, urbanización y operaciones bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Mandataria: Mediante la realización de toda clase de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, en el país o fuera de él. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil) representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una divididc en 5 (cinco) series de $ 20.000 (veinte mil) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 4 (cuatro) a 6 (seis) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (Dos) años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1(Una) serie de acciones, ordenarias, al portador y con derecho a 5 (Cinco) votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase A — Monto. — Ricardo José López — 200 — ordinarias — $ 200. — Camilo Langieri — 200 — ordinarias — $ 200. — Benvenutto Víctor Troncatti — 200 — ordinarias — $ 200. — Elida Esther Garavaglia de Langieri — 200 — ordinarias — $ 200. — Susana Genoveva Tajes de López — 200 — ordinarias — $ 200. — Rosa Teresa Castillo de Reynoso — 200 ordinarias — $ 200. — Jorge Edgardo Reynoso — 200 — ordinarias — $ 200. — Enrique Martín Anguita — 200 — ordinarias — $ 200. — María Elena Dawidziuk de Anguita — 200 — ordinarias — $ 200. — Víctor Adolfo Paulos Estiu — 200 — ordinarias — $ 200. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Camilo Langieri. — Vicepresidente a Benvenuto Víctor Troncatti. Vocales a Elida Esther Garavaglia de Langieri. — Rosa Teresa Castillo de Reynoso. — Suplentes a Susana Genoveva Tajes de López. — María Elena Dawidziuk de Anguita. — Síndico Titular a Jorge Edgardo Reynoso y Síndico Suplente a Enrique Martín Anguita. — Cuarto: Autorizar a María Teresa Kulhnek y Jorge Edgardo Reynoso, a fin de que en forma conjunta, separada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la probación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación (Firmado): R. J. López — Camilo Langieri — B. V. Troncatti — Elida E. G. de Langieri — Susana G. Tajes de López — R. T. C. de Reynoso — J. E. Reynoso — E. M. Anguita — M. E. D. de Anguita — H. A. Paulos Estiu — Certifico por el presente: que las firmas que anteceden y dicen: Ricardo José López Camilo Langieri; Benvenuto Víctor Troncatti; Elida Esther Garavaglia de Langieri; Susana Genoveva Tajes de López; Rosa Teresa Castillo de Reynoso; Jorge Edgardo Reynoso; Enrique Martín Anguita; Héctor Adolfo Paulos Estiu y María Elena Dawidziuk de Anguita, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Corresponde al Acta Nº 735, folio 335 del 12 de julio de 1972. — Junin 12 de julio de 1972. — Hay una firma ilegible y un sello: Carlos J. Coto Podestá. Escribano. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro 173 de Contratos Públicos de la Capital Federal, Certifico que las firmas que obran al pie del acta de la sociedad Caysol Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria ,han sido puestas en mi presencia por los señores don Ricardo José López, poseedor de la Libreta de Enrolamiento 268.745; don Camilo Langieri, poseedor de la Libreta de Enrolamiento 1.340.899; don Benvenuto Víctor Troncatti, poseedor de la Libreta de Enrolamiento 1.116.725; doña Elida Esther Garavaglia de Langieri, poseedora de la Libreta Cívica 3.825 011; doña Susana Genoveva Tajes de López, poseedora de la Libreta Cívica número 430 772; doña Rosa Teresa Castillo de Reynoso, poseedora de la Libreta Cívica 3 303.911; don Jorge Edgardo Reynoso, poseedor de la Libreta de Enrolamiento 5.578 189· don Enrique Martín Anguita, poseedor de Libreta de Enrolamiento 4.415 734; doña María Elena Dawidziuk de Anguita, poseedora de Libreta Cívica 5.142.829, y don Héctor Adolfo Paulos Estiu, poseedor de Libreta de Enrolamiento 5.112.621, personas de mi conocimiento, doy fe. — La presente certificación ha sido requerida simultáneamente por actas numeradas del doscientos dos al doscientos once inclusive, del Libro número uno de Registro de Firmas correspondiente al Registro a mi cargo. — Buenos Aires, setiembre diecinueve de mil novecientos setenta y dos. — Sobre raspado: 268.745, numeradas. Valen — Hay una firma ilegible y un sello: Alberto A. Feraud Escribano. Registro Nacional 173. — Inspección General de Personas Jurídicas — Buenos Aires, 19 de octubre de 1972 — Visto el Expediente Nº 44.741, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad: "Caysol Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Mandataria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 12 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta (dos vuelta) su ratificación de fs. 11 (once) a 13 (trece) con las modificaciones de fs. 14 vta. (catorce vuelta) a fs. 15 (quince) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de 15 vta. (quince vuelta) a fs. 16 (dieciséis). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución — Resolución I. G .P. J. número 3.678 — Firmado: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que cumplimentado lo dispuesto en la resolución transcripta, lo establecido en el artículo 139 del Código de Comercio y los Estatutos referidos, dejan constituída la Sociedad denominada: "Caysol Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria", ratificando al efecto sus móviles y objetos. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido y la otorgaron firmándola por ante mí, doy fe. — R. J. López — Camilo Langieri — B. V. Troncatti — Elida E. G. de Langieri — Susana G. Tajes de López — R. T. C. de Reynoso — J. E. Reynoso — E. M. Anguita — M. E. D. de Anguita — H. A. Paulos Estiu — Hay un sello — Ante mí: Marcos I. Rospide. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante el Registro once, de mi adscripción, al folio 311, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente Testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial de treinta centavos cada uno, números: 5.411.541; 5.411.542; 5.411.543; 4.511.544; 5.411.545; 5.411.546; 5.411.547 y 5.411.548, y sus correspondientes estampillas de reposición notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Testado: ciento, no vale. — Fdo.: Harcos I. Rospide. Escribano.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 675.- e.12|6 Nº 9.009 v.12|6|73



Consultorios de Radiología y Análisis Clínicos Santa Fe

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, entre los señores doctor Manuel Juan Fortunato Parada, argentino, casado, 69 años de edad, de profesión médico, M. N. 6.023, con Lib. de Enrol. 218.543, Céd. Ident. de la Pol Federal Nº 215405 y domiciliado en la calle Pampa 1830, piso 5º, Depto. "A"; doctor Juan Carlos Calzetta, argentino, casado, de 59 años de edad, de profesión médico, M. N. 2.597, con Lib. de Enrol. 126.533, Céd. Ident. de la Pol Federal 899410 y domiciliado en Avda Santa Fe 3674, piso 2º, Depto. "A" y la señora Nelly Raquel Gussoni de Giaccaglia, argentina, casada, de 34 años de edad, comerciante, Lib. Cívica 3.745.503 y Céd. Identidad de la Pol. Fed. 6.123.728 con domicilio en French Nº 2251, piso 1º, Depto "B", todos en la Capital Federal, quienes se declaran hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al día 1º de setiembre de 1972 queda constituida entre las partes mencionadas precedentemente una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "CONSULTORIOS DE RADIOLOGIA Y ANALISIS CLINICOS SANTA FE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". la cual tendrá por objeto dedicarse a la actividad radiológica, de análisis clínicos, prestaciones especializadas y|o auxiliares de la medicina y al arrendamiento de consultorios, como así también a toda actividad vinculada con el objeto social expuesto. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en la Avenida Santa Fe Nº 1707, piso 5º de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse o instalar sucursales en cualquier otro punto de la ciudad o del país. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha enunciada en la cláusula primera: — Cuarta: El capital social queda fijado en sesenta mil pesos ($ 60.000.—) dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto por los socios en partes iguales, es decir, doctor Manuel J. F. Parada, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; doctor Juan C. Calzetta, veinte cuotas o sean veinte mil pesos, y la señora Nelly R. G. de Giaccaglia, veinte cuotas o sean veinte mil pesos, totalmente aportados en bienes y valores adquiridos en el corriente año, a su precio de costo conforme al balance que, firmado por los socios se anexa al presente contrato. — Quinta: La gerencia, administración y representación de la sociedad estará a cargo de cualquiera

de los socios en forma conjunta dos de ellos con todas las obligaciones y atribuciones que les acuerda la Ley 19.550, a cuyo efecto podrán hacer uso de la firma social en todos los negocios, asuntos y operaciones de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalistas, ni en aquellas operaciones que no sean estrictamente del giro social y tendrán todas las facultades para obligar y negociar en la forma más amplia y actuar en nombre de la sociedad, aun en aquellas para las cuales los Arts. 782, 806, 839 y los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º y 17º del Art. 1.881 del Código Civil y 608 del Cód. de Comercio requieren poder especial. La firma social consistirá en la firma personal de cualquiera de dos de los socios gerentes colocada conjuntamente debajo de la leyenda "Consultorios de Radiología y Análisis Clínicos Santa Fe, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sea colocada con sello, a máquina o manuscrita. — Sexta: La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el cual se insertará, bajo la firma de los socios presentes en cada reunión, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. En caso de divergencia tendrá validez lo que se resuelva por simple mayoría de socios presentes. Las reuniones se realizarán por lo menos una vez al mes o cuando lo convoque un socio con cinco días de anticipación, comunicándolo a los demás por telegrama al domicilio establecido en este contrato o al que en su defecto comunique y conste en actas. Por acta se establecerá la fecha y|o forma de convocación a las reuniones mensuales y demás normas que se consideren convenientes para el mejor desenvolvimiento de las reuniones, así como multas por inasistencia, forma de liquidación de la sociedad, monto de retiros de socios, periodicidad, reservas facultativas, distribución de tareas y reglamento de trabajo de los socios y del personal, etcétera. De cada acta podrá sacarse copia para los socios con las firmas que contenga el acta original. — Séptima: El 31 de agosto de cada año se practicará un balance general e inventario a fin de conocer el estado y marcha de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, que se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social y el resto en forma proporcional al capital de cada socio, o sea una sesentava parte por cada cuota de capital (1|60). Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. Los balances se asentarán en el libro de actas y se considerarán aprobados una vez transcurridos treinta días de la última reunión de socios posterior a la mencionada transcripción. — Octava: Queda prohibida toda cesión parcial o total de derechos o cuotas sin el consentimiento unánime de los socios. — Novena: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios. En tales supuestos, los herederos o sucesores del socio fallecido o incapaz podrán optar dentro de los sesenta días de ocurrido el hecho o declaración de incapacidad por: a) incorporación a la sociedad de los herederos del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su representación para intervenir en los negocios sociales con las facultades del socio remplazado. — b) Ceder la parte a los demás socios sobre la base del balance que se practique a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, lo que comprenderá la parte de capital social que le corresponda, de las reservas, la parte que le corresponda de utilidades hasta esa fecha, más la parte proporcional del valor llave que se establezca. — Décima: En caso de cesión de cuotas a los socios o de optarse por lo dispuesto en el inciso b) del artículo anterior, deberá abonarse al socio cedente o a los herederos el importe que les corresponda en la siguiente forma: el veinte por ciento en el acto y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas con un interés de pago por trimestre adelantado sobre el saldo deudor, del 15 o|o. — Los créditos que tuviera el socio cedente o fallecido en su cuenta personal se abonarán al contado. — En ambos casos los socios deberán optar por la adquisición dentro de los cinco días hábiles de la intimación telegráfica que noticie la resolución adoptada. — En caso de que los socios no hagan uso de la opción de compra, el socio cedente o sus herederos o el representante del incapacitado podrá ceder sus cuotas a terceros libremente. — Undécima: Para todos los efectos relativos al presente contrato, las partes constituyen domicilio en los lugares arriba citados, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada regida por el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con acuerdo a derecho. — Leído por las partes y hallándolo de conformidad a lo convenido, lo ratifican y firman el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio conforme a la Ley, en el lugar y fecha ut supra. — Manuel J. F. Parada. — J. C. Calzetta. — Nelly R. G. de Giaccaglia. — Hacen aclaración e incorporan artículo. — En Buenos Aires a quince días de diciembre de 1972, entre los doctores Manuel Juan Fortunato Parada, Juan Carlos Calzetta y Sra. Nelly Raquel Gussoni de Giaccaglia, socios de Consultorios de Radiología y Análisis Clínicos, Santa Fe S. R. L., cuya personería se acredita en el respectivo contrato social, resuelven incorporar al mismo la siguiente cláusula: Decimosegunda: La disolución y liquidación de la sociedad se ajustará a las disposiciones de la Ley Nº 19.550 a cuyo efecto los socios designarán la persona o personas que asumirán dicha función. — Conforme las partes suscriben la presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Manuel J. F. Parada — J. C. Calzetta — Nelly R. G. de Giaccaglia. — Estado de Activo y Pasivo de la Firma "Consultorios de Radiología y Análisis Clínicos Santa Fe, Sociedad de Responsabilidad Limitada" — Avenida Santa Fe 1707, piso 5º Capital. — Activo. — Caja. — Existencia en efectivo, 354,70. — Banco: Depósito en cuenta corriente, 1.758,30. — Equipos Radiológicos: 1 aparato para radiografías y radioscopia marca "Siemens Picker" de 200 M.V.A. con comando automático, seriógrafo de albrecht, tubo "Dinamax" 25, camilla reclinable eléctricamente pantalla de fluoroscopia y estativo de pared, transformador, columna sostén, riel (industria alemana), 40.000. — 1 aparato para radiografías marca "Ladem" con tubo "Ionoray" de 60 M.V.A. con camilla reclinable, estativo de pared, columna movible con comando adosado (Industria Argentina), 10.000 — 50.000. — Instalaciones Radiológicas: 1 negatoscopio doble marca heras, 60. — 1 negatoscopio simple marca heras, 28. Transporte: 88 — 52.113. — Transporte: 88 — 52.113. — 2 soportes de acero inoxidable p|12 marcos, 50 — 1 caño cromado, 85 — 2 chassis 35 x 43 cms. c|pantalla ref. c|u 400, 800 — 2 chasis 18 x 24 cms. c|pantalla ref. c|u. 200, 400 — 1 chasis 35 x 35 cms. c|pantalla ref., 400 — 1 chasis 30 x 40 cms. c|pantalla ref., 380 — 1 chasis 24 x 30 cms. c|pantalla ref., 280 — 1 chasis 15 x 40 cms. c|pantalla ref., 200 — 12 chasis 35 x 35 cms. metálicos, 120 — 15 chasis 24 x 30 cms. metálicos, 150 — 16 chasis 18 x 24 cms. metálicos, 160 — 14 chasis 30 x 40 cms. metálicos, 140 — 3 chasis 15 x 40 cms. metálicos, 24 — 1 armario metálico para guardar placas, 140 — 3.417. — Equipos Clínicos: 1 regla espesómetro de aluminio, 25 — 1 carro curaciones caño cromado y fórmica, 85 — 2 tambores para gasa, 60 — 1 posabrazo hierro y acero inoxidable, 60 — 230. — Materiales: Stok placas vírgenes varias medidas, 3.000 — Materiales varios de laboratorio, 400 — 3.400. — Muebles y Utiles: Transporte: 59.160. — Transporte: 59.160. — 1 máquina de escribir marca Remintong de 80 espacios Nº C-00797 Ind. Argentina, 1.500 —1 máquina de sumar eléctrica Olivetti modelo Elettrosuma 14 Nº 970-12.244, Industria Argentina, 1.000 — 5 sillas metálicas tapizadas en plástico, 150 — 1 mesa ratona 80 x 40 tapa mármol reconst., 65 — 1 escritorio metálico con cajones y tapa de cuerina y vítrea, 250 — 1 escritorio de roble, 5 cajones tapa vítrea de 110 y 30 cms., 200 — 1 estantería, 3 estantes tapa vítrea de 100 x 38 cms. de madera, 80 — 1 mesa de madera para máquina de escribir de 83 x 40 cms. con cajón y bandeja, 80 — 1 lámpara metálica cromada para escritorio, 25 — 2 papeleros metálicos redondos grises, 20 — 2 estufas para gas de dos radiantes de pie marca "Simplex", 330 — 1 artefacto iluminación de acrílico "ilum" de 100 w colgante, 140 — 1 lámpara de madera con pantalla de pergamino para escritorio, 20 — 1 máquina abrochadora "súper SB", 20. — Transporte: 3.880 — 59.160. — Transporte: 3.880 — 59.160 — 1 máquina perforadora marca "Dolba", 15 — 1 alfombra de lana roja de 230 x 200 cms, 250 — 3 teléfonos "Siemmens" nuevos, 240 — 1 sillón giratorio de madera con almohadón, 100 — 3 percheros pared de cuero y bronce, 120 — 1 escalerita 2 escalones mármol y hierro, 90 — 6 cuadros de diversas medidas, 120 — 1 cenicero metálico de pie, 25 — 3 ceniceros de vidrio. 9 — 4.849. — Instalaciones: 1 estante vítrea con soportes metálicos de 20 x 90 cms., 35 — 1 estante vítrea con soportes metálicos de 10 x 50 cms., 20 — 1 mesada de mármol reconstituido con pileta de acero inoxidable, 350 — 1 instalación completa de alta tensión para ambos equipos de rayos X, 1.500 — 1.905. — Utiles Varios: Materiales nuevos en existencia: 3 lámparas para cuarto oscuro color rojas, 150 — 6 toallas de mano, 36 — 6 tasas de té y café, 12 — (65914) — 198 — 65.914. — Transporte: 198 — 65.914. — 1 pava aluminio, 6 — 1 cafetera aluminio, 7 — 10 cubiertos varios, 10 — 1 bandeja metálica, 9 — 230. — Depósito en Garantía. — Depósitos en Garantía de alquilires: 2.400. — Total Activo: 68.544. — Pasivo: Acreedores Varios: Dr. I. Balaudo, honorarios, 500 — Eugenio Parra, películas radiográficas, 1.772 — Dr. Aller Atucha, Honorarios, 800 — Estudio Morando, 2.000 — Laboratorio Lattanzio, 1.350 — Electrónica de Rayos X S.C.A., 1.500 — Instalaciones eléctricas L. Panedes, 260 — Teléfono del Estado, 218 — 8.400. — Cuentas particulares socios: Manuel Juan Fortunato Parada c|p., 48 — Juan Carlos Calzetta c|p. 48 — Nelly Raquel Gussoni de Giaccaglia c|u., 48 — 144. — Capital Social (pesos sesenta mil), 60.000 — 68.544. — Manuel F. Parada — Nelly R. G. de Giaccaglia — J. C. Calzetta. — El abajo suscripto certifica haber verificado la existencia en el local de la Avda. Santa Fe 1707, piso 5º de esta capital de los bienes que constituyen el activo de la sociedad y su valor de adquisición de acuerdo a las facturas y recibos de compra tenidos a la vista, así como del pasivo declarado en el presente estado de activo y pasivo de la sociedad "Consultorios de Radiología y análisis clínicos Santa Fe, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Ludovico F. Morando C.P. C.E. T IV Nº 114. — Que en el inventario de los bienes materiales que se adjuntara a estas actuaciones se ha indicado la numeración de los bienes incorporados. — Que una minuciosa revisión, ha permitido establecer la numeración de los aparatos de radiografía a cuyo efecto se procede a indicarlos a continuación: 1 aparato de radiografías y radioscopia marca "Siemens Picyer" de 200 M. V. A. con comando automático, seriógrafo de albretch, tubo "Dinamax" 25, camilla reclinable eléctricamente, pantalla de fluoroscopia y estativo de pared, transformador, columna sostén, riel (Industria Alemana) — Dinamax 25 — Focus 1-2; Cicles 60 Serie F 65750 — US Patentes: 1942260, 2062335, 2273538, 2315260, 2336271, 2361897 — pesos 40.000. — 1 aparato para radiografías marca "Ladem" con tubo "Ionoray" de 60 M.V.A. con camilla reclinable, estativo de pared, columna movible con comando adosado (Ind. Alemana) A. Mirandola Cía. SRL 220 volts. Amp. 35 W 5400 — T 7922 M 269 — $ 10.000. — Fdos.: M. J. F. Parada — V. C. Calzetta y N. R. C. de Giaccaglia.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.125.- e.12|6 Nº 8.630 v.12|6|73

Colombatto y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.877. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos sesenticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Benito Colombatto, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Lovera, nacido el 20 de septiembre de 1912, comerciante, domiciliado en la calle Yerbal número 855, piso 3º, departamento 7, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.565.191, don Alipio Arriola Martínez, paraguayo, casado en primeras nupcias con doña Hortensia Rosa, nacido el 24 de Diciembre de 1918, comerciante, domiciliado en la calle Ameghino número 1281, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad número 4.300.771, expedida por la Policía Federal; doña Gladys Aralia Del Carmen Colombato, argentina, soltera, hija de Benito Colombatto y de María Lovera, nacida el 10 de febrero de 1938, comerciante, domiciliada en la calle Yerbal número 855, 3º piso, departamento 7, de esta ciudad, con Libreta Cívica número 3.680.936; Hortencia Rosa de Arriola, paraguaya, casada en primeras nupcias con don Alipio Arriola Martínez, nacida el 28 de junio de 1918, ama de casa, domiciliada en la calle Ameghino número 1281, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Cédula de Identidad número 4.232.241, expedida por la Policía Federal; doña María Lovera de Colombatto, argentina, casada en primeras nupcias con don Benito Colombatto, nacida el 2 de diciembre de 1916, ama de casa, domiciliada en la calle Yerbal 855, 3º piso, departamento 7, de esta Ciudad, con Libreta Cívica número 3.853.167; y don José Francisco Ciappina, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edith Rasmussen, nacido el 17 de septiembre de 1935, comerciante, domiciliado en la calle Colón número 236, de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, con Libreta de Enrolamiento número 5.445.780; todos los citados hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por la presente constituyen como actuales únicos socios una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones y a la Ley 19.550, la que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primero: La sociedad adopta para su giro la razón social de "COLOMBATTO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y fija su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia número 2379, sin perjuicio de que el mismo pueda ser trasladado posteriormente a cualquier punto de esta ciudad, pudiendo asimismo instalar sucursales, agencias, casas de compra y|o de venta, en cualquier punto de esta República. — Segundo: Se fija el término de duración de esta sociedad en noventa y nueve años, a contar del día primero del mes de setiembre en curso, a cuya fecha retrotrae sus operaciones. — Tercero: Constituye al objeto de esta sociedad la explotación de casas de comercio dedicadas a la venta de artículos para hombres, sin perjuicio del objeto referido la sociedad podrá realizar cualquier tipo de operaciones comerciales que tengan relación, directamente ligada con el mismo; así como adquirir, enajenar, permutar, y en cualquier forma gravar bienes inmuebles que conceptúe útiles o necesarios para su desenvolvimiento. — Cuarto: Se establece el capital social en la suma de Ciento Sesenta mil pesos, que los socios suscriben íntegramente en la proporción siguiente; don Benito Colombatto, sesenta y cuatro mil pesos; don Alipio Arriola Martínez, treinta y dos mil pesos; doña Gladys Aralia del Carmen Colombatto, dieciséis mil pesos; doña Hortencia Rosa de Arriola, dieciséis mil pesos; doña María Lovera de Colombatto, dieciséis mil pesos; y don José Francisco Ciappina, dieciséis mil pesos; cuyo importe integran totalmente en este acto conforme a balance general de iniciación de actividades que debidamente firmado por los mismos y por el contador público nacional don Carlos Alberto De Angelis, se agrega fotocopia a la presente, debidamente certificada por mí, el autorizante, doy fe. — El capital social referido se halla dividido en ciento sesenta cuotas de Un mil pesos, cada una. — Quinto: La dirección, administración y representación de la sociedad ante terceros, queda a cargo de los socios señores Benito Colombatto, Alipio Arriola Martínez y Gladys Aralia del Carmen Colombatto, a quienes se designa en este acto Gerentes, y actuarán por la sociedad y harán uso de la firma social en forma indistinta, para todos los actos o contratos en que la misma sea parte con las más amplias facultades inclusive para aquellas previstas en el artículo 1881 del Código Civil y demás disposiciones legales. — En ejercicio de sus cargos podrán los Gerentes, a solo título enunciativo, comprar, vender, permutar, gravar, nombrar y despedir empleados, designar apoderados con las facultades que estimen conveniente, ocurrir ante los Bancos oficiales y|o particulares de esta República, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, así como ante cualquier otro Banco, casas de banca o institución financiera actualmente existente o que se crearen en el futuro, realizando con los mismos toda clase de operaciones relativas a su tráfico conforme a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos. — Sexto: El Ejercicio Económico de la sociedad cierra el 31 de agosto de cada año. — Dentro de los 30 días siguientes al cierre deberá confeccionarse y ponerse a disposición de los socios el balance general sin perjuicio de los parciales que en cualquier momento resuelvan realizar los Gerentes o lo soliciten socios que representen el cincuenta por ciento del capital social, por lo menos. — Si dentro de los 15 días de puesto a disposición de los socios en forma fehaciente el balance respectivo, ninguno de los socios formulara objeción, el mismo se considerará aprobado en forma automática bastando que en tal caso su asentamiento en el libro inventario sea suscripto por todos o cualquiera de los Gerentes. — En caso de oposición formulada por alguno de los socios se convocará de inmediato a una reunión y se resolverá por mayoría del 75 por ciento del capital social. — Séptimo: Para la confección del balance general anual deberá formularse la reserva legal pertinente y las reservas facultativas que los Gerentes estimen adecuadas. — Los socios participarán en las Ganancias y Pérdidas resultantes en proporción a sus respectivos capitales. — Los gerentes fijarán el plazo para el pago de las ganancias obtenidas, conforme a las posibilidades financieras de la sociedad y las que por resolución del respectivo socio no fueren retiradas, se acreditarán en su cuenta particular sin goce de intereses. — Octavo: Los socios realizarán reuniones periódicas y en ellas regirán las siguientes mayorías para adoptar sus decisiones; Unanimidad; para el

cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión, y tod. modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios; todas las demás decisiones serán tomadas por simple mayoría de capital. — Las convocatorias a reuniones podrán realizarse por cualquier medio fehaciente, no siendo necesarias las mismas en caso de asistencia de la totalidad de los socios. — Noveno: Para la eventualidad del fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los derecho habientes o herederos del fallecido o incapaz, quienes dentro de los 60 días de ocurrido el hecho deberán designar un representante común, quien actuará en la sociedad por los mismos como mero socio aún si el fallecido o incapaz fuere uno de los Gerentes designados, salvo que en reunión especial de socio se resuelva designar a dicho representante Gerente de la Sociedad, con las facultades previstas en este contrato. — Décimo: La disolución de la sociedad se producirá en los casos previstos en la ley 19.550, y su liquidación se practicará por los socios Gerentes si en reunión especial practicada al efecto no se resolviera designar otros liquidadores. — Los liquidadores actuarán con las más amplias facultades, debiendo una vez realizado el activo y cumplimentado el pasivo distribuir el excedente entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Decimoprimero: En lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley 19.550. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituida la sociedad referida, solicitando del autorizante expida testimonio para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída y ratificada la firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — En este Estado y reabierto el acto, manifiesta la señora Hortencia Rosa de Arriola, que el dinero que aporta a esta sociedad, es proveniente de la herencia recibida de sus señores padres don Alejandro Rosa y doña Maximina Paná, cuya sucesión tramitó ante la República del Paraguay, lo que ratifica expresamente su señor esposo don Alipio Arriola Martínez. — Nuevamente leída, la firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — B. Colombatto — A. Arriola — G. Colombatto — Hortencia Rosa de Arriola — María L. de Colombatto — José F. Ciappina. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 2877 del Registro 547 a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial números: Serie A—cero trece millones ochocientos ochenta mil trescientos treinta y uno, correlativamente numerados al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Julio Fabio Dubson. — Julio Fabio Dubson, escribano. — Balance General de iniciación de actividades de Colombatto y Cía. Soc. de Resp. Limitada. — 1º de septiembre de 1972. — Activo. Créditos: Deudores varios $ 13.093,14. — Bienes de Cambio: Mercaderías $ 256.928,14. Bienes de Uso: Muebles y Utiles $ 330,53. Instalaciones $ 7.524,67. $ 7.855,20. Total del Activo $ 277.876,94. — Pasivo: Efectos a pagar $ 117.876,94. Capital Social: Benito Colombatto $ 64.000. — Hortencia Rosa de Arriola $ 16.000. — María Lovera de Colombatto $ 16.000. — Gladys Colombatto $ 16.000. — Alipio Arriola $ 32.000. — José Francisco Ciappina $ 16.000. — $ 160.000. — Total del Pasivo: $ 277.876,94. — Certifico que el presente estado surge de la documentación que me fuera exhibida. — Hay una firma: Carlos Alberto de Angelis, Contador Público Nacional. — Mat. C.P.C.E. Tomo LIII. Folio 183. — B. Colombatto. — A. Arriola. — G. Colombatto — Hortencia Rosa de Arriola. — María L. de Colombatto. — José F. Ciappina. — Balance General de iniciación de Actividades de Colombatto y Cía. Soc. de Resp. Limitada. 1º de septiembre de 1972. — Activo. Créditos. Casa Central. Deudores Varios: Aquiles Baldelli Avellaneda 848, Capital, 195,60. — Roberto Monteperto, Corrales 6575, Capital, 120. — Julio García, Uruguay 839, Capital, 200. — Raúl Oreja, Maipú 1020, Bánfield, 55. — Héctor Tomás Elías, Defensa y Alcorta, Burzaco, 60. — Carlos González, Serrano 1746, Bánfield, 60. — Ernesto Gattafarano, Buenos Aires 369, Banfield, 165. - Avelino Pérez Pellegrini 1976, Banfield, 371. - Nancy Santillán, 14 de Julio 3663, Lanús, 300. — Mario Cilfino, Cuartel Tres, Tres Arroyos, 75. — Orlando Solo, Derqui 460, Tres Arroyos, 70. — Diegk Zijlstra, O. Duccan 1300, Tres Arroyos, 250. — Kulio Cabrera, San Martín 415, Tres Arroyos, 48. — Adolfo Trujillo, 17 de Agosto 235, Tres Arroyos, 10. — Alberto Gamio, Viamonte 545, Tres Arroyos, 100. — Haydée de Menchion, Brandsen 180, Tres Arroyos, 30. — Carlos Momatti, Almafuerte 660, Tres Arroyos, 70. — Elisa de Courtil, De la Garma, Tres Arroyos, 66. — María de la Canal, Bolívar 816, Tres Arroyos, 20. — Ramón Hansen Krogh, Brown 566, Tres Arroyos, 32, María Sánchez, Berutti 266, Tres Arroyos, 34. — Miguel Fortunato, Casgallo 262, Tres Arroyos, 50. — Juan Otero, Pellegrini 342, Tres Arroyos, 30. — Miguel Tierno, Hipólito Yrigoyen 356, Tres Arroyos, 67. — Armando Salcini, Rocha 260, Tres Arroyos, 35. — Roberto Cuesta, Colón 1480, Tres Arroyos, 50. — Eufemio Stiglich, Sargento 237, Tres Arroyos, 50. — Mario de la Mata, Rivadavia 266, Tres Arroyos, 48. — Nora de Torremare, Mitre 900, Tres Arroyos, 62. — Hugo Pereyra, Barrio Obrero 73, Tres Arroyos, 34. — Rubén Fererillo, Santa Fe 1189, Tres Arroyos, 20. — Juan Cuesta, Colón 1480, Tres Arroyos, 30. — Ethel de Rodríguez, Matheu 597, Tres Arroyos, 112. — Abel Corro, Talcahuano 150, Tres Arroyos, 40. — José Malcorra, Rodríguez Peña 386, Tres Arroyos, 21. Nélida de Cagaro, Balcarce 318, Tres Arroyos, 26. — Angel Lanusse, Orense, Tres Arroyos, 76. — Nicolás D'Anunzio, Vélez Sársfield 295, Tres Arroyos, 114. — Rubén Irigoin, Bernardo de Irigoyen 176, Tres Arroyos, 20. — Marta de González, Buenos Aires 1063, Tres Arroyos, 22. — Luis Diez, S. Carnot 998, Tres Arroyos, 60. — Nicolás D'Amore, Bolívar 834, Tres Arroyos, 16. — Marta de Mosto, A. Ponce 250, Tres Arroyos, 44. — Néstor Bisso, Rocha 248. Tres Arroyos, 60. — Roque Gómez, Maipú 578, Tres Arroyos, 41. — Eduardo Gómez, Santa Fe 130, Tres Arroyos, 20. — Mario Contardi, Alvarado 590, Tres Arroyos, 60. — Hugo Flores, Isabel La Católica 636, Tres Arroyos, 20. — Ana de Vega, Copetonas, 40. — Rosa de Zaballa, Suipacha 434, Tres Arroyos, 96. — María de Mariezcurrena, Claromecó, Tres Arroyos, 48. — Transporte: 3.752,60. — Transporte: 3.752,60. — Alberto Biglieri, Saavedra 257, Tres Arroyos, 105. — Carlos Abraham, Rodríguez Peña 896, Tres Arroyos, 30. — Lucio Guillani, Estrada 325, Tres Arroyos, 10. — Magdalena de Fernández, Maipú 421, Tres Arroyos. — 33. — Lucinda de Costantini. — Vicente López 556. — Tres Arroyos 20. — Hugo Legarreta. — León 775. — Tres Arroyos. — 30. — Héctor Laccetera. — Brown 715. — Tres Arroyos. — 36. — Rubén Bahía. — Rivadavia 673. — Tres Arroyos. — 21. — Santiago Heyd. — Oriente. — Tres Arroyos. — 25. — Silvia de Méndez. — Vicente López 774. — Tres Arroyos. — 12. — José Beltrán. — 12 de Octubre 784. — Tres Arroyos. — 19. — Mario Pollet. — S. Carnot 578. — Tres Arroyos. — 40. — Dardo Marchi. — Roca 557. — Tres Arroyos. — 17. — Eduardo Bueno. — La Plata 141. — Tres Arroyos. — 24. — Hugo de la Cal. — 12 de Octubre 957. — Tres Arroyos. — 104. — Irma de Hiriart. — Laprida 324. — Tres Arroyos. — 17. — Norberto Uzcudun. — Suipacha 21. — Tres Arroyos. — 15. — José Mascioli. — Alberdi 425. — Tres Arroyos. — 40. — Lola de González. — Balcarce 715. — Tres Arroyos. — 40. — Berta de Colantonio. — Machado 231. — Tres Arroyos. — 70. — Juan Medina. — Azcuénaga 795. — Tres Arroyos. — 44. — Humberto López. — Tacuarí 263. — Tres Arroyos. — 60. — Héctor Pertetto. — Manzini 1070. — Tres Arroyos. — 30. — Hugo Bonavita. — Larrea 286. — Tres Arroyos. — 30. — Osvaldo Angelini. — Maipú 276. — Tres Arroyos. — 50. — Dirinda de Mattilla. — Brandzen. — 624. — Tres Arroyos. — 20. — Nélida de Muda. — Berutti 71. — Tres Arroyos. — 10. — Luis Legarreta. — León 775. — Tres Arroyos. — 80. — Livia de Costanzo. — Berutti 210. — Tres Arroyos. — 75. — Abel Aelom. — Avda. del Trabajo 251. — Tres Arroyos. — 67. — Alfredo Gago. — Balcarce 515. — Tres Arroyos. — 13. — Roberto Pietrowzki. — Libertada 358. — Tres Arroyos. — 34. — Pedro Correa. — Rivadavia 737. — Tres Arroyos. — 60. — Jesús Barbagallo. — Pringles 1035. — Tres Arroyos. — 95. — Edgar Orellano. — Matheu 960. — Tres Arroyos. — 24. — Raúl Ottar. — Chacabuco 534. — Tres Arroyos. — 24. — Betty Burgueño. — Vicente López 790. — Tres Arroyos. — 60. — Clara de Di Luca. — De la Garma — Tres Arroyos. — 50. — Marta de D'Anunzio. — P. N. Carrera 636. — Tres Arroyos — 60. — Alberto Luzzi. — Bernardo Irigoyen 400. — Tres Arroyos. — 15. — Angel Calvete. — Balcarce 349. — Tres Arroyos. — 24. — Juan Arrupe. — Viamonte 548. — Tres Arroyos. — 40. — Carlos Leguizamón. — Moreno 652. — Tres Arroyos. — 40. — Héctor Ferrin. — Pueyrredón 156. — Tres Arroyos. — 30. — Santo Ochandio. — Bolivia 861. — Tres Arroyos. — 84. — Luis Conti. — Reconquista y Larrea. — Tres Arroyos. — 20. — Nelson Ríos. — Víctor Manuel 570. — Tres Arroyos. — 60. — Ada de Ortiz. — Passo 452 — Tres Arroyos. — 50. — Manuel Eiras. — Quintana 940. — Tres Arroyos. — 44. — Juan Ebbene. — Lamadrid 440. — Tres Arroyos. — 40. — Luis D'Anunzio. — Viamonte 550. — Tres Arroyos. — 44. — Ernesto Roldán. — Buchardo 155. — Tres Arroyos. — 60. — Nemesio Bravo. — Talcahuano 673. — Tres Arroyos. — 108. — Manuela de García. — Pueyrredón 925. — Tres Arroyos. — 63. — María Guarino. — Urquiza 1060. — Tres Arroyos. — 34. — Marta Bergamo. — Castelli 373. — Tres Arroyos. — 93. — Nélida de Luna — Pringles 945. — Tres Arroyos. — 46. — Carlos Sánchez. — Barrio Obrero 72. — Tres Arroyos. — 45. — Nelly de Roldán — Barrio Obrero 100. — Tres Arroyos. — 52. — Norma de Buñez. — Claromecó. — Tres Arroyos. — 90. — Juan Melchior. — Las Heras 1187. — Tres Arroyos. — 75. — Elsa de Bisso — Rocha 248. — Tres Arroyos. — 54. — Transporte 6.557,60. — Transporte 6.557,60. — Pedro Morán. — Viamonte 71. — Tres Arroyos. — 184. — Javier Mujica. — Chacabuco 1049. — Tres Arroyos — 69. — Roberto Blanco. — B. Machado. — 264. — Tres Arroyos. — 75. — Norberto Blanco. — Maipú 1183. — Tres Arroyos. — 90. — Mario Stangalino. — O. Duggar 100. — Tres Arroyos — 116. — Carlos Dupuy. — Gomila 915. — Tres Arroyos. — 184. — Mabel de Masigoge — Lavalle 539. — Tres Arroyos. — 42. — Humberto Barrionuevo. — Laprida 624. — Tres Arroyos. — 108. — Jesús Staniscia. — Cangallo 55. — Tres Arroyos. — 132. — Ismael Mohamed. — R. Peña 944. — Tres Arroyos. — 54. — Raúl Tummini. — Mar del Plata 640. — Tres Arroyos. — 80. — Juan Andenssoa. — Coperoras. — 128. — Carlos Conte. — Castro Barro 266. — Tres Arroyos. — 80. — Noemí de Bisso. — Rocha 248. — Tres Arroyos. — 120. — Nelson Staniscia. — Quintana 881. — Tres Arroyos. — 115. — Serafín Chedreso. — Vásquez 775. — Tres Arroyos. — 145. — José Dubini. — Reconquista 885. — Tres Arroyos. — 156. — Rubén Maldonado. — Maipú 1057. — Tres Arroyos. — 44. — Eduardo Moressei. — Lamadrid 870. — Tres Arroyos. — 100. — José Aguinaga. — Derqui 620. — Tres Arroyos. — 108. — Rubén Stangalino. — S. Carnot 325. — Tres Arroyos. — 64. — Juan Galarregui. — Vasquez 845. — Tres Arroyos. — 110. — Elsio de Ferreyra. — Independencia 105. — Tres Arroyos. — 95. — José Goyeneche. — Pringles 732. — Tres Arroyos. — 120. — Elsa de Teseira. — Rocha 495. — Tres Arroyos. — 168. — Federico Valladares. — P. N. Carrera 450. — Tres Arroyos. — 148. — Osvaldo Curia. — Roca 1151. — Tres Arroyos. — 84. — Dora de Saaby. — Aparicio. — Tres Arroyos. — 85. — Daniel Palmieri. — Castelli 563. — Tres Arroyos. — 160. — Juan José. — Hipólito Yrigoyen 1075. — Tres Arroyos. — 100. — Juan Delgado. — San Lorenzo 732. — Tres Arroyos. — 128. — Carlos Goyeneche. — Pringles 732. — Tres Arroyos. — 180. — Carmen de Calabrese. — S. Costa 70. — Tres Arroyos. — 90. — Carlos Domínguez. — De la Gama. — Tres Arroyos. — 150. — Etelbina de Simonelli. — Claromecó. — Tres Arroyos. — 186. — Hayée de Kuhlman. — Güemes 167. — Tres Arroyos. — 220. — Ignacio Etchegaray. — Claromecó. — Tres Arroyos. — 210. — Rubén O. Porfilio. — Berutti 20. — Tres Arroyos. — 120. — Oscar D'Arcngelo. — Hipólito Yrigoyen 48. — Tres Arroyos. — 180. — Lemon del Pino. — Vicente López 1063. — Tres Arroyos. — 105. — Luis Belotti. — Reconquista 75. — Tres Arroyos. 90. — Nevis de Rudolpo. — José Ingeniero 70. — Tres Arroyos. — 290. — Antonio Bello. — Mar del Plata 360. — Tres Arroyos. — 150. — Clotilde Rodríguez. — Isabel la Católica 2100. — T. Arroyos. — 50. — Alicia de Duhalde. — Alvarado 116. — Tres Arroyos. — 119. — Amelia de Lanusse. — Orense. — Tres Arroyos. — 200. — Arturo Kuhlman. — Orense. — Tres Arroyos. — 200. — Oscar Masciarelli. — Belgrano 783. — Tres Arroyos. — 60. — Alicia de Cedrón. — Barrio Obrero 55. — Tres Arroyos. — 110. — Saccrio Necera. — French 582. — Tres Arroyos. — 60. — Julio García. — Av. del Trabajador 1600. — Tres Arroyos. — 150. — Carlos García. — Castelli 880. — Tres Arroyos. — 150. — Raúl Capristo. — Colón 236. — Tres Arroyos. — 32. — Eleuterio Molina. — Reconquista 756. — Tres Arroyos. — 42. — Total Deudores Varios. — 13.093.60. — Mercaderías Casa Central. — 117 Ambos. — 13.316.54. — 1.649 Pantalones. — 49.787.36. — 171 sacos. — 11.059.40. — 8 pilotos 695.05. — 3 Sobretodos. — 204.53. — 12 Bufandas. — 171.70. — 234 Camisetas. — 2.563.94. — 573 Calzoncillos. — 4.560.31. — 58 Cinturones. — 547.14. — 69 Medias. — 198.78. — 163 Pañuelos. — 510.29. — 248 Pull-Overs. — 6.694.85. — 734 Camisas. — 15.090.01. — 44 Gorras. — 251.72. — 26 Corbatas. — 77.50. — 62 Short Baño. 940.60. — 38 Pijamas — 641. — 1 Billetera. — 4.80. — 16 Guantes. — 171.20. — 112 Camperas. — 6.563.22. — Total Mercadería Casa Central. — 114.050.85. Mercaderías Tres Aroyos. — 132 Camperas. — 7.524.78. — 2.683 Pantalones. — 74.957.99. — 20 Pilotos. 1.733.18. — 16 Guantes. — 173.20. — 221 Sacos. — 13.764.70. — 155 Trajes. — 11.878.85. — 19 Bufandas. — 391.05. — 544 Canzoncillos. — 2.961.38. — 394 Camisetas. — 1.439.78. — 38 Cinturones. — 163.77. — 147 Medias. — 424.79. — 102 Pañuelos. — 531.14. — 303 Pull-Overs. — 6.854.80. — 904 Camisas. — 15.022.49. — 40 Corbatas. — 404.60. — 76 Zapatos. — 1.321.65. — 7 Sobretodos. — 459.16. — 43 Gorras. — 190.30. — 23 Pijamas. — 694. — 125 Short Baño. — 1.880.68. — 1 Gamulán. — 285. — Total Mercaderías Tres Arroyos. — 142.877,29 — Bienes de Uso — Muebles y Utiles — Casa Central: 1 mesa escritorio — 15.— — 2 Sillas — 5. — 1 Máquina escribir Remington — 20. — 1 Ventilador de pie — 5.— — 1 Estufa a gas — 5.— — 1 Calentador a gas — 5.— — 1 Registradora National — 100.— — 1 Maquina de sumar Olivetti — 70.— — 1 Radio — 10.— — 1 Plancha — 8,29 — 242,29 — Sucursal Tres Arroyos: 2 Vitrinas exhibición — 2.— — 4 Vitrinas con gavetas — 4.— — 2 Mostradores — 2.— — 1 Registradora National — 20.— — 1 Escritorio con vidrio — 10.— — 1 Maquina de sumar Olivetti — 13.24 — 1 Aspiradora — 10.— — 6 Cuerpos Fluorescentes — 1.— — 2 Provadores — 1.— — 5 Espejos — 5.— — 2 Perchas de hierro — 2.— — 2 Sillas — 2.— 1 Estufa Volcán 8 radiantes — 1.— 1 Radio — 1.— — 2 Escaleras — 2.— — 1 Bicicleta — 1.— — 1 Porta bicicleta — 1.— — 2 Cuerpos estanterías — 2.— — 1 Perchero niquelado — 1.— — 1 Toldo Aluminio — 1. — — 34 Perchas T. — 1. — — 63 Anillas — 1. — 31 Aparatos para pantalon — 1.— 2 Planchas eléctricas — 2.— — 78,24 — Instalaciones Casa Central: 2 Probadores con espejos — 2.000 — 1 Escalera de madera — 100 — 7 Mostradores — 700 — 2 Vitrinas — 300 — 1 Perchero — 2.400 — 1 Aparato p|colgar cintos — 70. — 4 Corbateras — 309.— — 10 Cuerpos Fluorescentes — 154,67 — 30 Aparatos de vidrieras — 150.— — 2 Letreros luminosos — 75.— — 2 Banquetas chica — 25.— — 3 Banquetas grande — 150.— — Transporte: 6.324,67 — 33,53 — Transporte — 6.324,67 330,53 — 270.021,74 — 3 Espejos — 400.— 200 Perchas anatómicas — 800. — — 7.524,67 — 7.855,20 — Total del Activo: $ 277.876,94 — Pasivo: Efectos a pagar — 117.876,94 — Capital Social: Benito Colombatto: 64.000 — Hortensia Rosa de Arriola: 16.000 — María Lovera de Colombatto: 16.000 — Gladys Colombatto: 16.000 — Alipio Arriola: 32.000 — José Francisco Ciappina: 16.000 — 160.000 — Total del Pasivo: 277.876,94 Hay una firma — Carlos Alberto De Angelis Contador Público Nacional. — Mat. C. P. C. E. Tomo L 111 — Folio 183 — Alipio Arriola Martínez — Hortencia Rosa de Arriola — Benito Colombatto — Gladys Aralia Del Carmen Colombatto — María Lovera de Colombatto — José Francisco Ciappina. — Motivo: Formulan manifestación. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Benito Colombatto; Alipio Arriola Martínez; Gladys Aralia Del Carmen Colombatto; Hortencia Rosa de Arriola; María Lovera de Colombatto; y José Francisco Ciappina, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1646, 1º piso de esta Ciudad, en los autos "Colombatto y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" s|inscripción de contrato a V. S. respetuosamente decimos: Que notificados de la resolución recaída en los autos en que ocurrimos a fs. 18 vta. nos permitimos manifestar lo siguiente: Que con respecto al artículo 39 de la Ley 19.550 que exige "el aporte debe ser en bienes determinados susceptibles de ejecución forzada" entendemos que los bienes aportados están suficientemente detallados e individualizados por artículos, créditos, etcétera, según así resulta del inventario acompañado y por ende son perfectamente susceptibles de ejecución forzada en su caso. — En cuanto al artículo 51 de la citada ley, por el presente dejamos expresa constancia que los valores asignados a los muebles, útiles e instalaciones han sido los de costo estricto menos las amortizaciones por el término de su uso; las mercaderías han sido tomadas al precio de compra según facturas obrantes en nuestro poder, y en cuanto a deudores varios, perfectamente individualizados, en el inventario referido han sido tomados los saldos estrictos adeudados a la fecha de confección de dicho inventario. — Entendemos señor Juez que ello satisface las exigencias de la Ley 19.550 en los artículos mencionados y en su espíritu, por lo que pedimos que V. S. lo tenga presente y considerándolo así disponga la inscripción solicitada. — Dejamos expresa constancia que nuestra intervención personal, no revoca, suspende ni limita las facultades de proseguir con estas actuaciones otorgada a las personas autorizadas en el escrito de presentación. — Quiera V. S. tener presente lo expuesto y proveer conforme a lo pedido. — Será Justicia. — Benito Colombatto. — Alipio Arriola Martínez. — Gladys Aralia Del Carmen Colombatto. — Hortencia Rosa de Arriola. — María Lovera de Colombatto. — José Francisco Ciappina.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.357,50 e. 12|6 Nº 3.708 v. 12|6|73

Sucesores de Ernesto Bruni

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los once días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, entre la señora Zulema Nélida González, viuda de Bruni, argentina, con Libreta Cívica número cero cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve, comerciante, domiciliada en la calle Ayacucho mil ochocientos sesenta y siete, sexto piso A, Capital Federal y don Carmelo Gambuzza, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle San Juan dos mil setenta, décimo piso A, de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, el Código de Comercio y las cláusulas que a continuación se enuncian: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de SUCESORES DE ERNESTO BRUNI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio real y legal en la calle Chacabuco setenta y siete, Capital Federal, pudiendo trasladarlo. — La sociedad tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo segundo de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto del mismo. — Segunda: La sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, despachos de aduana, ser agente marítimo, realizar exportaciones, importaciones, comisiones y toda otra actividad vinculada a la especialidad y autorizada a los "auxiliares de comercio" por el respectivo Código de Comercio, continuando las actividades de la firma "Ernesto Bruni". — Tercera. El capital social está constituido por la suma de pesos treinta mil, dividido en trescientas cuotas de pesos cien cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: la socia Zulema Nélida González de Bruni, ciento noventa y cinco cuotas de pesos cien y el socio señor Carmelo Gambuzza, ciento cinco cuotas de pesos cien. — El aporte de los socios se efectúa con los bienes que se detallan en el inventario adjunto y que forma parte integrante de este contrato, firmado por los socios bajo juramento. — Ninguno de los bienes del activo se encuentra afectado a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza, y los valores del mismo han sido establecidos en base a documentación fehaciente, y la valorización de los muebles y útiles se realizó al costo, mediante facturas, habiéndosele deducido la amortización normal por su uso. — Todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de seis años, a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha se da efecto retroactivo entre los socios, y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al artículo séptimo de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La administración de la sociedad está a cargo de ambos socios, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando establecido en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resulten de lo establecido en el artículo ciento cincuenta y siete de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma conjunta obligan a la sociedad, con la única excepción de la firma por todo concepto en las instituciones bancarias, que será indistinta. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — El socio señor Carmelo Gambuzza deberá dedicar su actividad y aptitudes al mejor desarrollo y aumento progresivo de las operaciones societarias, no pudiendo dedicarse a otras actividades. — La señora de Bruni sólo tiene obligación de colaborar en el manejo administrativo de la sociedad sin perjuicio de lo que estima corresponderle en la atención y participación de las actividades comerciales societarias. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otras, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto por el artículo noveno del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y/o avales a favor de terceros. — Sexta: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Las utilidades y pérdidas, luego de deducida la reserva legal que establece el artículo setenta, de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, se prorratearán entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno, o sea sesenta y cinco por ciento para la señora de Bruni y treinta y cinco por ciento para el señor Gambuzza. — Respecto de los balances de resultados y estado patrimonial se estará a lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Comercio para su incorporación al legajo de la sociedad tal como lo dispone el artículo noveno de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Séptima: Los socios convienen entre sí que por el lapso de tres años no podrán ceder sus cuotas a terceros. — Cumplido ese término el socio que desee ceder su cuota a un tercero extraño a la sociedad deberá tener la aprobación del otro socio, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta, en caso de oposición. — El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esa fecha el otro socio tiene quince días para optar por la adquisición. — Se estará a lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Octava: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en primer y segundo apartado del artículo ciento sesenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Las reuniones pueden ser convocadas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en acta y será firmado por ambos socios. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación, tarea que queda a cargo del socio supérstite, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Décima: Si se produce la disolución por cualquiera otra causa, se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio.

— Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se le hubiera adjudicado, y el saldo se destinará en primer término a reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo del cumplimiento e interpretación de alguna cláusula de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores designados uno por cada socio y en subsidio un tercero de común acuerdo, en caso de que aquéllos no fallaran en común. — El fallo del tercero será definitivo e inapelable. — En caso contrario se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Duodécima: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad Sucesores de Ernesto Bruni, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será inscripta dentro del plazo del artículo treinta y nueve del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y nueve, primera parte, de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Firmado: Zulema Nélida González de Bruni. — Carmelo Gambuzza. — Contestan Observaciones. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Zulema Nélida González, viuda de Bruni y Carmelo Gambuzza, constituyendo domicilio legal en la calle Chacabuco setenta y siete, Capital Federal, a Vuestra Señoría venimos a contestar las observaciones formuladas en el expediente de constitución de Sucesores de Ernesto Bruni, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo primero - inciso once) Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — La edad de los socios es la siguiente: Zulema Nélida González, viuda de Bruni, cincuenta y dos años; Carmelo Gambuzza, cuarenta y cinco años. — Balance de fojas seis/diez artículos treinta y nueve y ciento cuarenta y nueve de Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Aclaraciones sobre la cobrabilidad de: Deudores Varios: Sobre el importe de pesos novecientos noventa y cuatro mil novecientos ocho, con ochenta centavos se han cobrado hasta la fecha $ novecientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco con sesenta y un centavos, restando aún cobrar los siguientes importes: Establecimiento Metalúrgico S. Becciu e Hijos pesos sesenta y ocho, con setenta centavos, Enca. Sociedad de Responsabilidad Limitada pesos nueve con cuarenta y nueve centavos; Sindicato Surameris Propaganda pesos quince y Sociedad Anónima Elaboración Pelífera Argentina pesos veinte, que hacen un total de pesos ciento trece, con diecinueve. — Estimamos que en el plazo de sesenta días se han de cobrar. — Cuentas a Cobrar: Sobre el importe de pesos ciento sesenta mil doscientos ochenta y uno, con sesenta y un centavos consignado en Balance se han cobrado pesos sesenta y seis mil setecientos treinta, con treinta y seis centavos, restando aún cobrar los siguientes importes: Derechos Cidec, Sociedad Anónima pesos ochenta y un mil trescientos sesenta y siete con cincuenta y siete centavos, Gastos Cidec Sociedad Anónima pesos doce mil ciento ochenta y tres con sesenta y ocho centavos, totalizando pesos noventa y tres mil quinientos cincuenta y uno con veinticinco centavos. Se trata de despachos en trámite en la Aduana que se estima poder despachar y facturar en el lapso de noventa días. — Cuentas a Pagar: Sobre el importe de pesos un millón sesenta y tres mil trescientos setenta y tres, con cincuenta y ocho centavos consignado en Balance se han pagado hasta la fecha pesos un millón diez y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con un centavo, restando aún abonar los siguientes importes: Factura compra máquina Angel Zito dos mil seiscientos cuarenta y pago al personal (Bonificaciones) pesos cuarenta y cuatro mil ochenta y nueve con cincuenta y siete centavos, totalizando pesos cuarenta y seis mil setecientos veintinueve, con cincuenta y siete centavos. — Este importe será cancelado dentro de los noventa días. Se acompaña Boleta de Depósito en el Banco Nación Casa Central por el cien por ciento del efectivo consignado en Balance, o sea pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con ochenta y un centavos. — Lo expuesto es cuanto tenemos que informar, provea Vuestra Señoría de conformidad que será Justicia. — Zulema Nélida González de Bruni. — Carmelo Gambuzza. — Balance Inicial de "Sucesores de Ernesto Bruni S. R. L.". — al 1º de enero de 1973. — Activo. — Depósito en Garantía en la Aduana: N/depósito — $ 2.065,78. — Caja: Existencia en efectivo — $ 4.649,81. — Banco Nación Argentina: Saldo en cta. cte. — $ 37.574,07. — Deudores varios: Acme Agency S. A. — $ 2.579,69. — Abril Norildis Editores S. A. — $ 2.359,26. — Aerofarma Laboratorios S. R. L. — $ 188,23. — American Bureau Of Shipping — $ 20,30. — Blanco S. A. — $ 7.989,72. — Cidec S. A. — $ 861.621,73. — Creaciones London — $ 1.848,00. — Cía Editorial Carmex — $ 802,08. — Cimic S. A. — 117,80. — Casa Gingold S. R. L. — 497,32. — Casa Libertad S. R. L. — $ 364,38. — Cartel S. A. — $ 257,18. — Cura Hnos. S. A. — $ 1.133,15. — Curtiembres La Federal S. A. — 963,98. — Curtiembre La General Paz S. A. — 3.410,80. — Danzas S. A. — $ 302,50. — Distribuidora Cúspide S. R. L. — $ 776,20. — Editorial D. Quinterno S. A. — 6.709,64. — Eliks S. A. — $ 3.120,95. — Estab. Met. S. Becciú e Hijos — $ 68,70. — Editorial Abril S. A. — 44.411,89. — Editorial Tucumán S. A. — 3.022,02. — Enca S. R. L. — $ 9,49. — Guilford Argentina S. A. — $ 360,64. — A. L. Gibaut S. A. — $ 339,39. — Gibaut Hnos. S. A. — 2.735,71 — Impresos Rotativos S. A. — $ 1.770,68. — Ida M. de Bar — $ 20,00. — Impacto S. . — $ 994,50. — Lepricón Dinámica S. R. L. — $ 2.530,95. — León - Star S. R. L. — $ 67,89. — La Cordial S. A. — 111,11. — Muruaga Hnos. S. A. — $ 3.751,50. — Vicente B. Miranda — $ 24,00. — Mitsui Argentina S. A. — $ 1.038,80. — Nasí S. A. — $ 5.104,11. — Nylotex S. A. — $ 4.779,75. — Aarón Olchansky — $ 302,30. — Dyela S A. — $ 4.693,80. — Santimex S. A. — $ 422,36. — Francisco Martínez Saloro, $ 139,37. — Sindicato Surameris Propaganda — $ 15,00. — S. A. Elaboración Polífera Arg. — $ 20,00. — Sans S. A. — $ 109,00. — S. y F. Trachter e Hijos S. R. L. — $ 6.451,45. — S. Uffencheimer S. A. — $ 159,05. — Viscontea Distribuidora S. C. A. — $ 5.633,34. — S. Wolff e Hijos — $ 356,85. — Yacht Club Argentino — $ 4.456,40. — Raúl Alberto Ripnenberg — $ 3.000,00. — Isabel Vizcaíno de Castrege — $ 5.000,00. — Guillermo Fernando Cacace — 2.000,00. — Juan Carlos García — 1.970,00. — 974.908,80 — Muebles y Útiles: Un fichero de metal con 4 cajones y tapa de vidrio — 1.— — Una mesa fichero de madera con 11 cajones con tapa de vidrio — 1.— — Un fichero de madera con 6 cajones — 1.— — Una mesa escritorio de madera de 1,50 x 0,90 mts. con tapa de vidrio — 1 — — Un sillón de 3 cuerpos — 1.— — Una biblioteca de madera de 3 cuerpos con puertas de vidrio — 1.— — Una mesita redonda de madera con tapa de cristal — 1.— — Una lámpara de escritorio de metal — 1.— — Un sillón de cuero giratorio — 1.— — Una caja fuerte de hierro de 2 cuerpos marca "Bash Hnos. y Cía." — 1.— — Un circulador de aire de pie, marca "Fresh'ND-Aire" — 1.— — Dos mesas escritorios de metal con 1 cajón c/u con tapa de vidrio de 0,80 x 0,50 — 1.— — Un archivo de metal de 4 cuerpos con 6 estantes cada uno — 401,04 — Siete escritorios de metal con 4 cajones c/u. de 1,15 x 0,80 con tapas de vidrio — 863.— — Una silla de madera tapizada en cuero — 1.— — Catorce sillas de metal tapizadas en plástico — 223,97 — Un mostrador de metal de 2 cuerpos con tapa de fórmica de 3,30 x 0,60 — 420.— — Una mesita para máquina de metal con tapa de vidrio de 0,45 x 0,30 — 1.— — Una máquina de calcular marca Eletrosumma 22 Olivetti Nº 004879 — 360.— — Una máquina de calcular, marca Eletrosumma 22 Olivetti Nº 36358 — 360.— — Una máquina de calcular de mano marca Summa Primma 20 Olivetti Nº A 2100593 — 168 — — Dos máquinas de calcular FACIT Nº 268146 y 310835 — 270.— — Una máquina de escribir, marca Remington de 140 espacios Nº B J 5114408 — 510. — Una máquina de escribir, marca Remington de 130 espacios Nº A S 574306 — 480. — Cuatro máquinas de escribir, marca Remington de 160 espacios Nros. A S 553219 — A S 526292 — A S 524336 — A S 542368 — A S 548511 — 2.100.— — Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 de 160 espacios Nº 153219 — 240 — — Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 de 140 espacios Nº 134871 — 900.— — Una máquina de escribir Olympia de 160 espacios Nº M8 267441 — 1.137,60 — Una máquina de escribir, marca Remington Rand 120 espacios Nº J 1789602 — 810 — — Tres mesitas para máquinas de metal con 1 cajón c/u. con tapa de fórmica de 0,60 x 0,40 — 1.— — Una mesita para máquina de metal con 1 cajón de 0,60 x 0,40 — 1.— — Una mesita para máquina de metal de 0,70 x 0,40 — 1.— — Tres mesitas para máquina de madera con patas de metal con 1 cajón de 0,60 x 0,40 — 1.— — Una mesita para máquina de madera con patas de metal de 0,40 x 0,40 — 1.— — Una mesita para máquina de metal con tapa de vidrio con 1 cajón de 0,60 x 0,40 — 1.— — Dos mesitas para teléfono de metal con tapa de fórmica — 2.— — Una mesita para teléfono de madera — 1.— — Un turbo Circulador, marca Kenwood — 1.— — Dos ventiladores de pie, marca Siam — 1.— — Una lámpara de escritorio de metal — 1.— — Tres escritorios de metal con 4 cajones c/u. con tapa de vidrio de 1,05 x 0,60 — 675 — — Un Escritorio de metal con 7 cajones con tapa de vidrio de 1,50 x 0,80 — 270.— — Dos escritorios de metal con 7 cajones c/u. con tapa de vidrio de 1,50 x 0,90 — 540.— — Un Escritorio de metal con 2 cajones con tapa de vidrio de 1 x 0,60 — 180.— — Dos sillones para escritorio giratorios — 207.— — Una estantería de metal con 4 estantes — 1.— — Dos estantes de madera — 1.— — Diez estantes de vidrio — 1.— — Tres ficheros de metal con 4 cajones cada uno — 225.— — Un mostrador de fórmica con 1 estante de 1,22 x 0,35 — 1.— — Un reloj eléctrico de pared — 1.— Un armario de metal de 2 puertas — 1.— — Una heladera, marca Westinghouse — 180.— — Un perchero de metal de pie — 1.— — Un sillón de cuero — 1.— — Un banco de madera con tapa de fórmica — 1.— — Una prensa de hierro para copiar — 1.— — 11.556,61 — Cuentas a Cobrar: Acme Agency S. A. — 188,12 — Cidec S. A. — 107.101,82 — Lepricón Dinámica S. R. L. — 1.478,38 — Nyletex S. A. — 7.288,84 — Viscontea Distribuidora S. C. A. — 43,69 — Yacht Club Argentino — 4.130.— — Acme

Agency S. A. — 20.— — Cidec S. A. 33.549,52 — Editorial Abril S. A. — 833,20 — Lepricón Dimámica S. R. L. — 27,80 — Nylotex S. A. — 4.246,83 — Trachter e Hijos S. R. L. — 1.246,21 — Viscotea Distribuidora S. C. A. — 42.— — Segismundo Wolff — 85,20 — 160.281,61 — Banco de la Provincia de Buenos Aires: Saldo en cta. cte. — 1.581.51 — Total del Activo: $ 1.192.618,19 — Pasivo — Cuentas a Pagar: Marcial Cadenas — 3.77,— — Banco Nacional de Desarrollo (E. Santafec.) — 938,92 — Imprenta Busnelli — 634. — — Librería Martínez — 752.— — Angel Zito — 4.706. — — A. Zito — 960.— — Teléfonos — 1.296.— — Luz Eléctrica — 370.— — Jubilaciones: Aporte Patronal — 2.726,22 — Jubilaciones: Aporte Empleados — 1.090,49 — Asociación: Aporte Patronal — 278,14 — Asociación: Aporte Empleados — 262.28 — I. N. O. S.: Aporte Patronal — 132.37 — I. N. O S. Aporte Empleados — 182,36 — C. A. S. F. E. C. — 2.680.70 — Alquiler — 1 450.— — Fletes Aéreos Ag. Hipaca — 10.642.38 — Acarreos M. y M Vidal S. R. L. — 5.765.— — Imprenta Araujo y Cía. S. R. L. — 1.457,78 — Reynaldo F. González (peones puerto) — 12 219 92 — Reynaldo F. González — 10 059.59 — Flet S. A. I. C. — 94.— — Ag Jet Cargo S. A. I. C. — 14 566.81 — Juan Glaser — 2.313.64 — — I N. T. A. S. Export. Editorial Abril S. A. — 1 142 67 — I N T. A .S. (Export.) Edit. D. Quinterno S. A. — 8,89 — I. N. T. A S (Export.) Rysla S. A. — 13.39 — I N T A. S. (Export.) Cidec S. A. — 908.813.21 — Pago al Personal — 74 000.— — 1.063 372 58 — Sra de Bruni Cta. Particular: Saldo Acreedor — 59 904.57 — Sr. Gambuzza. Cta. Particular Saldo Acreedor — 39.340.04 — Capital Social: Sra. de Bruni, Cuotas de Capital — 19 500.— — Sr. Carmelo Gambuzza Cuotas Capital — 10.500.— — 30 000.— — Total del Pasivo: $ 1 192.618.19 — Fdos.: Z. N. González Vda. de Bruni y C Gambuzza.

Buenos Aires 31 de mayo de 1973 — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 1.395.- e.12|6 Nº 8.764 v.12|6|73

Genaro III

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR remate en pública subasta de fecha 7 de noviembre de 1969, ordenado por el Juez en lo Comercial, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, en los autos: "Adler Alfredo Luis c/Safrazian de Meri Ana Azucena. s/ejecutivo", aprobado en fecha 26 de noviembre de 1969, se adquirieron seiscientas cuotas por valor de mil pesos cada una y por el total de un millón seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, de la Sociedad "GENARO III S.R.L.", por el Sr. José Mateo Gilberti.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.12|6 Nº 8.775 v.12|6|73

Colonias y Obrajes Maybau

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres, pasada ante el Escribano don Alfredo Mantovani, al folio ciento seis del Registro número trescientos cincuenta y seis, de su adscripción, don David Bernhardt, vende, cede y transfiere con subrogación legal en forma, a don Juan Carlos Clauss y don Orlando Christiano Funk Ribeiro, por partes iguales, la totalidad de las cuatrocientas cuotas de capital de mil pesos moneda nacional o sean diez mil pesos Ley 18.188, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "COLONIAS Y OBRAJES MAYBAU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes don Juan Carlos Clauss y don Orlando Christiano Funk Ribeiro que resuelven reformar el contrato social, en su encabezamiento y en sus artículos cuarto y sexto, así: Don Juan Carlos Clauss, casada en primeras nupcias con doña Nélida María Dattoli, nacido el 14 de mayo de 1925, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.040.915, domiciliado en la Avenida Carlos Pellegrini número 465, sexto piso, departamento 49, Capital Federal y don Orlando Christiano Funk Ribeiro, casado en primeras nupcias con doña Ilga Hulda Hommerding, nacido el 12 de abril de 1906, brasileño, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Entre Ríos, número 1495, vecino y domiciliado en Federación, provincia de Entre Ríos, calle Moreno número 54, convienen la formación de una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios, o en la mejor forma que lo considere conveniente, a la importación, compra y venta al por mayor y menor, y exportación de maderas, en general. — Explotación de bosques, aserraderos, colonizaciones y cualquier otro negocio afín como así también a todo negocio o explotación agrícola ganadera sin restricción alguna pudiendo realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales permitidas por las leyes, que no estén expresamente prohibidas por este contrato y que se relacionen directamente con el objeto expresado. — Para el desarrollo de su objeto podrá ser parte en toda clase de actos jurídicos, como ser: a) Adquirir, vender y explotar toda clase de bienes, muebles e inmuebles, maquinarias, semovientes, embarcaciones, materias primas, mercaderías títulos, acciones, créditos, derechos privilegios industriales o legales, patentes, marcas y otros derechos relacionados con inventos, procedimientos industriales o concesiones, los que podrán vender, permutar, hipotecar, gravar, prendar y darlos o tomarlos en arrendamiento — b) Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías o gravámenes de cualquier especie, efectuar toda clase de operaciones bancarias de descuento, de depósito y de préstamo y de importación y exportación sin limitación alguna, con instituciones bancarias oficiales o particulares creadas o a crearse ya sean nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo constituir en garantía de los préstamos gravámenes hipotecarios, prendas u otras garantías reales o personales, girar en descubierto, hacer depósitos y extraerlos, firmar y librar cheques, pagarés, letras de cambio y avales y hacer endosos. — c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o sustituirlos. — d) Presentarse ante las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional o Provinciales, Ministerios, Municipalidades y cualesquiera otras autoridades, reparticiones o administraciones, con toda clase de peticiones, pruebas, testigos, documentos y otros justificativos, formular peticiones solicitar concesiones e intervenir en licitaciones. — e) Intervenir en todos los asuntos judiciales en que sea parte o tenga interés, presentarse ante las autoridades judiciales superiores e inferiores, sean nacionales o provinciales, de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo iniciar y contestar demandas absolver posiciones, promover toda clase de acciones o litigios e interponer todos los recursos legales. — f) Realizar en general todos los actos civiles, comerciales, industriales y financieros que fomenten su objeto y se relacionen directamente con sus fines, entendiéndose que la enumeración precedente es explicativa y no limitativa, quedando extendida la capacidad de la sociedad a todos los actos previstos por los códigos de comercio, civil y demás leyes vigentes. — Artículo Sexto: El capital social es de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Juan Carlos Clauss un mil cuotas o sean diez mil pesos y don Orlando Christiano Funk Ribeiro un mil cuotas o sean diez mil pesos. — El capital social se halla totalmente integrado. — Las restantes cláusulas del contrato social quedan vigentes. — Artículo Octavo: El ejercicio financiero económico de la sociedad cerrará el día treinta de setiembre de cada año, a cuya fecha se practicará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberá ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de la fecha de cierre del ejercicio y si no fuera observado dentro de los quince días se considerará aprobado. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: En primer término un cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva legal hasta que éste alcance un veinte por ciento del capital social suscripto, y el remanente, previas las reservas por depreciaciones, previsiones y amortizaciones a fondos de reservas especiales que los socios resuelvan por mayoría realizar, será distribuido entre los socios en la proporción a sus correspondientes cuotas de capital. — Si hubiera pérdidas, éstas serán pasadas al ejercicio venidero o soportadas por los socios en la referida proporción de sus cuotas de capital. — El artículo 8º fue modificado por acto privado de fecha 24|1|1973. S|raspado: Maybau. Vale.

Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 375.- e.12|6 Nº 8.564 v.12|6|73

Antaño y Hogaño

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, entre los señores Francisco Bueno, argentino, casado, de cincuenta y dos años, empleado, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear mil seiscientos cuarenta, Cédula de Identidad ocho millones seiscientos sesenta y tres mil ochocientos tres, y María Elena Glenz, argentina, casada, de treinta años, empleada, domiciliada en la calle Cerrito mil cuarenta, piso once "B", Cédula de Identidad cuatro millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta, ambos de la Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ANTAÑO Y HOGAÑO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios, será en la calle Reconquista novecientos veinticuatro, sin perjuicio de las sucursales o depósitos que puedan abrir en la Capital Federal. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá ser disuelta antes por voluntad de los socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la venta, comercialización y distribución de ropas de mujer y objetos para regalos, pudiendo también dar y recibir en consignación. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de Diez mil pesos, que se divide en Mil cuotas de Diez pesos cada una, subscriptas e integradas. El aporte se efectúa en mercaderías, cuyo detalle y precios constan en la planilla firmada por los socios, que se agrega al presente. Los precios consignados son los de costo. — Sexta: La sociedad será dirigida, administrada y representada por la gerente, doña Julia I. de Romero, o por los dos socios, indistintamente. La firma irá precedida por el sello de la sociedad. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá a) Por cuenta propia y de terceros, comprar bienes muebles, raíces y créditos; o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, o cualquier otro que fuere menester; vender o en cualquier forma enajenar los mismos bienes, al contado o a plazo y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, sociedades, cooperativas, bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo y del Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, particulares o mixtos, de acuerdo a sus leyes orgánicas o reglamentos, con garantía hipotecaria de inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; firmando letras, pagarés, avales, como gerentes, endosantes o aceptantes; tomar giros sobre cualquier parte de la República o del exterior; retirar de los bancos, sociedades o cooperativas, las sumas de dinero de su propiedad, que se encuentren depositadas o se depositen en lo sucesivo; hacer nuevos depósitos y volver a retirarlos; abrir cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos y los que se depositen en el futuro; solicitar créditos, hacer quitas, remisiones o esperar. Podrá conferir toda clase de poderes generales y especiales, para asuntos administrativos y judiciales, con facultades de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir poderes y domicilios especiales, transigir, sustituir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados, necesarios o convenientes a los fines sociales; b) Podrá crear los empleos que considere necesarios, fijar sus remuneraciones y separar de sus puestos a los empleados; c) Revocar los poderes que haya otorgado. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones extrañas al giro social, ni comprometerlas en fianzas, garantías o avales gratuitas a favor de terceros. — Novena: Los socios dedicarán el tiempo que consideren conveniente a las actividades sociales, sin perjuicio de desarrollar las otras actividades que actualmente desempeñan. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños de la sociedad, sin consentimiento del otro. Los socios tendrán preferencia sobre los extraños, para la compra de las cuotas. No podrá aceptar nuevos socios. — Decimaprimera: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, anualmente, al día treinta de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a los fines de conocer el estado y la marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas así: cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta formar el veinte por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se resolviera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en proporción al capital. No observado el balance en el término de noventa días, se lo considerará aprobado, para lo cual lo conformarán los socios con la firma social. — Decimasegunda: Además de los libros que corresponda, se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las resoluciones que se adopten, relacionadas con el giro social, aprobaciones de balance, nombramiento y remoción de gerentes y demás empleados o apoderados, distribución de utilidades y perdidas, gratificación al personal, donaciones, suscripciones y demás actos que interesen a la Sociedad. — Decimatercera: En caso de fallecimiento, incapacidad total o interdicción de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá, salvo que los herederos del socio fallecido desearen que la Sociedad continúe, en cuyo caso deberán unificar la representación. — Decimacuarta: En caso de disolución, se designará la persona que procederá a la liquidación, la que actuará con las facultades que oportunamente se le acuerden. — Decimaquinta: En caso de pérdidas que alcanzaren al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — Decimasexta: Los socios deberán notificar por colacionado, con noventa días de anticipación, su voluntad de retirarse de la Sociedad — Decimaséptima: Toda duda o divergencia sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y la aplicación de las costas. — Decimaoctava: Para cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicará la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado este contrato, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. — S|r.: particulares. Vale. — Francisco Bueno. — María E. Glenz. — Cumplimos resolución: Señor Juez Nacional del Registro: María Elina Glenz y Francisco Bueno, en su carácter de socios gerentes de "Antaño y Hogaño, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el domicilio constituido en el Estudio de nuestro letrado, doctor Edmundo Bruno, en la calle Maipú ochocientos setenta y dos, sexto B, en los autos en que se pide la inscripción (Expediente cero trescientos cincuenta y siete), a Vuestra Señoría decimos: En cumplimiento de lo ordenado se ha procedido a suprimir la palabra "principal" en la cláusula Cuarta, la que tendrá la siguiente redacción: "El objeto de la Sociedad será la venta, comercialización y distribución de ropa de mujer y objetos para regalos pudiendo también dar y recibir en consignación". — Quiera Vuestra Señoría tener por cumplido lo ordenado, que será Justicia. — María E. Glenz. — Francisco Bueno. — Edmundo Bruno, Abogado. — Está su sello. — Formulamos manifestación. — Señor Juez Nacional del Registro: María Elina Glenz y Francisco Bueno, en su carácter de socios gerentes de "Antaño y Hogaño, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio constituido en el Estudio de nuestro letrado, doctor Edmundo Bruno, calle Maipú ochocientos setenta y dos, sexto "B", en los autos en que se pide la inscripción del contrato social, Expediente cero trescientos cincuenta y siete, a Vuestra Señoría decimos: Con relación al auto de fojas ocho vuelta, hacemos presente que al final de la cláusula quinta del contrato social se hizo constar que "los precios consignados son los de costo". — Cuando la ley establece que "se indicarán en el contrato los antecedentes justificativos de la valuación", entendemos que no nos obliga a incorporar al contrato la prueba de esos costos. — Agregamos que los precios de costos, naturalmente que son los de esta plaza, y su prueba resulta de los libros y papeles de la Empresa. — No incor-

gáramos al contrato a prueba de los cesios, porque ello alargaría enormemente el contrato, con el consiguiente mayor costo de la publicación. — Quiera Vuestra Señoría admitir las explicaciones dadas y disponer la publicación de los edictos. — Por ser Justicia. — Sobrerraspado: domicilio. Vale. — Marta E. Glenz. — Francisco Bueno. — Edmundo Bruno Abogado. — Está su sello. — Inventario de las mercaderías aportadas como capital por los socios María Elina Glenz de Romero y Francisco Bueno a "Antaño y Hogaño Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Aportes de doña María Elina Glenz de Romero: 1 — Cuadro japonés de bordados muy antiguo sobre seda color oro: dos platos aplicados en el centro del papel maché, con grabados, bordes ondeados: $ 300. — 2 — Cuadro sobre pana color azul, personaje labrador con guadaña al hombro, marfilina, caminando a orillas del mar. El mar es aplicación de un kakemono chino: $ 300. — 3 — Oleo personaje español con capa roja: $ 200. — 4 — Puente ovalado, borde ondeado, decorado flores: $ 60. — 5 — Colcha de dos plazas italiana, seda artificial: $ 70. — 6 Un par de lámparas de madera, talla antigua, a mano: $ 600. — 7 — Un balde para hielo negro, decoraciones, tapa madera: $ 40. — 8 — Luna de cristal 8 mm., bordes pulidos, 1,80 x 1,40: $ 400. — 9 — Un par de lámparas de pared frailero, tulipa bolita: $ 400. — 10 — Plato Capo di Monte antiguo, restaurado: $ 200. — 11 — Un plato de porcelana holandesa, "Ciene": $ 35. — 12 — Una columna francesa, aplicaciones bronce restaur.: $ 400. — 13 — Tres máscaras de yeso personaje "Mefistófeles", etc.: $ 60. — 14 — Un sillón moderno, acrílico, color naranja: $ 800. — 15 — Un biombo de madera 4 hojas, aplicaciones flores: $ 80. — 16 — Un par de tallas de madera panneaux para decorar: $ 400 a la vuelta: $ 4.355 de la vuelta: $ 4.355 — 17 — Un espejo luna de cristal, marco dorado, cincel.: $ 50. — 18 — Un espejo moderno, rodeado chapa bronce repl.: $ 50. — 19 — Un cuadro chino, motivos orientales cartulina: $ 60. — 20 — Un cuadrito óleo 0,50 x 0,40, jarrón con flores: $ 20. — 21 — Un óleo paisaje Casona al fondo: $ 20. — 22 — Oleo, Río Ancho casas y arboleda: $ 20. — 23 — Vitrina rectangular, tapizada con lunas cristal: $ 350. — 24 — Un cuadro "Mariposas" recortadas y coloreadas: $ 75. — Total: $ 5.000. — Aporte del socio Francisco Bueno: 25 — Un par de luces de apoyo para pared tipo frailero, tulipas de bronce, con aplicaciones de piedras, soporte tapizado en brocato rojo: $ 60. — 26 — Columna de madera de cedro, base cuadrada: $ 14. — 27 — Tres muebles modernos, desarmables, bar o mesa con ruedas, naranja y blanco, compuesto 2 partes: $ 1.770. — 28 — Vitrina pintada en verde malva, fondo de espejo de cristal, tres estantes, laterales y puerta cristal, electrificada, 4 patas, alto 2,05 mts. x 0,83: $ 1.300. — 29 — Centro de metal calado a mano, baño de plata: $ 150. — 30 — Coctelera metal plateada, baño plata, tapa colador y tapa: $ 85. — 31 — Portasifones, metal plateado, baño plata, calad.: $ 80. al frente: $ 3.459. — Aportes del socio Francisco Bueno. — Del frente: $ 3.459. — 32 — Balde para bebidas, metal plateado, baño de plata dos agarraderas, bandeja redonda: $ 100. — 33 — Juego de té, muy viejo, con deterioros, 4 piezas: $ 180. — 34 — Centro metal, baño plata, bordes labrados: $ 30. — 35 — Plata metal, baño plata, borde irregular: $ 60. — 36 — Juego "Tú y Yo" japonés, metal dorado, 8 piezas: $ 50. — 37 — Mesita baja, francesa, rectangular, antigua: $ 220. — 38 — Vitrina alargada, sin puertas, totalmente tapizada, con espejos, botones venecianos, 4 estantes: $ 200. — 39 — Farol oriental, bronce calado, electrificado: $ 700. — 40 — Un cuaderno tapas duras: $ 1. — Total: $ 5.000. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1973. — Francisco Bueno — María E. Glenz.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 795.- e.12|6 Nº 8.731 v.12|6|73

Compañía Papelera California

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

TESTIMONIO: Entre los señores Norberto José Fernández, argentino, casado, de 29 de años de edad, Cédula de Identidad Nº 4.767.020, de la Policía Federal, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pasaje Río Colorado 4456, Capital Federal y Juan Valerio van Strate, paraguayo, de 35 años de edad, Cédula de Identidad Nº 5.639.312 de la Policía Federal, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Santa Fe Nº 4437, 8º piso, Departamento "D", Capital Federal, como únicos socios de "COMPAÑIA PAPELERA CALIFORNIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida en esta Capital Federal, mediante instrumento privado el 14 de junio de 1967, modificado por instrumento privado del 4 de mayo de 1971, ambos inscriptos en el Registro Público de Comercio respectivamente en fechas 8 de agosto de 1967, bajo el Nº 2253 al folio 230 del Libro 56 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 30 de junio de 1971 bajo el Nº 1276, al folio 495 del Libro 59 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Ramiro Martínez, español, casado, de 54 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.447.950, domiciliado en Varela 1243, departamento 5, Capital Federal, de profesión comerciante, que se incorpora por este acto a la sociedad, conforme a lo que más abajo se establecerá, se conviene en suscribir el Contrato de Cesión de Cuotas sujeto a las siguientes cláusulas. Primera: El señor Juan Valerio van Strate, cede, vende y transfiere el total de su participación en el Capital Social que tiene y le pertenece en "Compañía Papelera California" Sociedad de Responsabilidad Limitada, consistente en Ciento noventa y cinco (195) cuotas de Cien pesos ($ 100.—) cada una, o sea un valor nominal de diecinueve mil quinientos pesos ($ 19.500.—) a favor de los señores Norberto José Fernández y Ramiro Martínez, quienes adquieren dicho Capital en las siguientes proporciones: Norberto José Fernández, adquiere ciento treinta (130) cuotas o sea un Capital nominal de trece mil pesos ($ 13.000.—) y Ramiro Martínez adquiere Sesenta y cinco (65) cuotas o sea un Capital nominal de Seis mil quinientos pesos (pesos 6.500.—). — Segunda: El precio de esta cesión es de Sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000.—) el que se abonará de la siguiente forma: a) Diez mil pesos (pesos 10.000.—) al contado en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago en forma; y el saldo o sea la suma de Cincuenta y cinco mil pesos ($ 55.000) mediante la entrega de Dieciséis (16) pagarés de los montos y vencimientos que se indican: Quince (15) documentos de Tres mil quinientos pesos ($ 3.500) cada uno, con vencimientos mensuales y consecutivos a partir del 5 de febrero de 1973 y un documento final de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—) con vencimiento el 5 de mayo de 1974. — Se deja constancia que en el precio de esta cesión se encuentran incluidos los correspondientes intereses por los plazos de pago. — El precio incluye además de las cuotas sociales indicadas en la cláusula anterior la participación que el socio saliente tenía en la Reserva Legal, en las utilidades devengadas hasta el 31 de diciembre de 1972 y su cuenta personal a la fecha en "Compañía Papelera California" Sociedad de Responsabilidad Limitada, todo lo cual se transfiere a los cesionarios en las proporciones señaladas en la cláusula primera. — Como resultado de esta cesión declara el señor Juan Valerio van Strate que nada tiene que reclamar a la Sociedad por concepto y/o crédito alguno. — Tercera: Con motivo de esta cesión el Capital Social de la Sociedad, de Sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000.—) se encuentra suscripto de la siguiente manera: Norberto José Fernández, quinientas ochenta y cinco cuotas (585) o sea un Capital de Cincuenta y ocho mil quinientos pesos ($ 58.500.—) y Ramiro Martínez, sesenta y cinco (65) cuotas o sea un Capital de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.—). — Cuarta: El señor Juan Valerio van Strate, en razón de su desvinculación de la Sociedad renuncia como Gerente de la misma, quedando como único Gerente el señor Norberto José Fernández. — Quinta: Se modifica la cláusula tercera del Contrato Social constitutivo, la que en el futuro quedará redactada como sigue: "Tercera: Plazo: El plazo de duración de la Sociedad es de Treinta (30) años, a partir del 1º de junio de 1967". — En este estado la señora Griselda Argentina Sarmiento, cónyuge en primeras nupcias de Juan Valerio van Strate, argentino, de 27 años de edad, Cédula de Identidad Nº 5.584.313, de la Policía Federal, domiciliada en Avenida Santa Fe Nº 4437, 8º piso, Departamento "D", Capital Federal, expresa su conformidad a esta cesión de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil, firmando en prueba de ello el presente contrato. — Quedan subsistentes todas las estipulaciones del contrato social de "Compañía Papelera California" Sociedad de Responsabilidad Limitada en cuanto no se opongan a las presentes. Conformes los otorgantes, se obligan de acuerdo a derecho firmando el presente contrato en Buenos Aires, 3 de enero de 1973. — Fdos.: N. J. Fernández. — R. Martínez. — J. V. van Strate y G. A. S. van Strate — Testimonio: Entre don Norberto José Fernández, argentino, casado, de 29 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.767.020, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pasaje Río Colorado Nº 4456, Capital Federal y don Ramiro Martínez, español, casado, de 54 años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.447.950, domiciliado en la calle Varela Nº 1243, Departamento 5, Capital Federal, de profesión comerciante, en el carácter de únicos socios de "Compañía Papelera California" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en esta Capital Federal, mediante instrumento privado el 14 de junio de 1967, modificado por instrumento privado el 4 de mayo de 1971, ambos inscriptos en el Registro Público de Comercio respectivamente en fechas 8 de agosto de 1967, bajo el Nº 2253 al folio 230 del libro 56 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el 30 de junio de 1971 bajo el Nº 1276 al folio 495 del libro 59 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por instrumento privado del 3 de enero de 1973; a efectos de cumplimentar o requerido por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, deciden modificar la cláusula Primera del Contrato Constitutivo de la Sociedad mencionada que queda redactada así: "Primera: La Sociedad se denomina "Compañía Papelera California" Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene por objeto la elaboración, compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo y clase de papeles, cartulinas, cartones, envases de papel y de cartón, artículos de escritorio y para colegiales". — Conforme las partes, firman el presente instrumento en Buenos Aires, a los 2 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Fdos.: N. J. Fernández y R. Martínez.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 332,50 e. 12|6 Nº 8.779 v. 12|6|73

Airestructuras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Jorge Mario Lagomarsino, que dice ser argentino, casado, nacido el 19 de octubre de 1935, arquitecto, titular de la Cédula de Identidad número 3.612.884, expedida por la Policía Federal y domiciliarse en Bustamante 2156, décimo segundo piso, departamento "E"; don Marcelo Luis Bacciadonne, que expresa ser argentino, casado, nacido el 11 de julio de 1939, arquitecto, titular de la Cédula de Identidad número 3.951.500, expedida por la Policía Federal y domiciliarse en la Avenida del Libertador 184, sexto piso, departamento "A", y don Ratimir Karlic, que manifiesta ser yugoslavo, soltero, nacido el 11 de marzo de 1941, arquitecto, titular de la Cédula de Identidad número 3.503.070, expedida por la Policía Federal y domiciliarse en la Avenida La Plata 706, segundo piso, departamento "H", los tres vecinos de esta ciudad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "AIRESTRUCTURAS S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Austria 2133, sexto piso "C". Por resolución unánime podrán establecerse agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero; con o sin asignación de capital. El término de duración será de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de proyectos, direcciones y administraciones de obras públicas o privadas, estructuras neumáticas o tensadas, así como su construcción y venta; y asesoramientos integrales en el ramo de la arquitectura. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben del siguiente modo: Jorge Mario Lagomarsino, 3.334 cuotas o sea 33.340 pesos; y Marcelo Luis Bacciadonne y Ratimir Karlic, 3.333 cuotas o sea 33.330 pesos cada uno. La integración se realiza así: Diez mil pesos en dinero efectivo, la mitad ahora y la mitad al plazo de dos años, y Noventa mil pesos en bienes muebles, útiles e instalaciones que figuran en el Balance de iniciación que se adjunta y forma parte integrante de este contrato, en el que los valores consignados son los usuales de plaza, justificándose con recibos y facturas que obran en poder de la sociedad. La integración se efectúa en idénticas proporciones a las cuotas respecto del dinero efectivo, y los muebles en partes iguales. — Cuarta: La administración y dirección estará a cargo de los tres socios que revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal en forma indistinta. Sólo podrán ser removidos con justa causa. En el ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas; pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto-ley 5965|63. Queda prohibido expresamente el otorgamiento de fianzas a favor de terceros. — Quinta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento del artículo 152 de la ley 19.550. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá transferir —en todo o en parte— sus cuotas por mitades entre los otros dos socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos. En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios, los restantes podrán optar por incorporar a los herederos o representantes —caso en el cual regirá el artículo 209 de la ley 19.550— o devolver a éstos la parte que tenía el fallecido o incapaz, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para lo cual se realizará un balance especial a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad. — Sexta: El día 30 de junio de cada año, se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, que los socios tratarán en reunión anual realizada dentro de los 60 días de dicha fecha. Todas las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en idéntica proporción. Podrán asimismo los socios reunirse por citación fehaciente de cualquiera de ellos en los domicilios constituidos, con anticipación de 10 días. — Séptima: En caso de disolución —por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley 19.550—, la liquidación estará a cargo de cualquiera de los tres socios, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente. Cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. El autorizante hace constar que retiene en este acto la suma de Mil pesos en concepto de impuesto fiscal, importe que será ingresado a la Dirección General Impositiva en la declaración jurada correspondiente al mes de la fecha. Leo la presente escritura a los comparecientes, quienes la otorgan y firman de conformidad, ante mí, doy fe. — J. Lagomarsino. — M. Bacciadonne. — R. Karlic. — Ante mí: J. Ceriani Cernadas. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos uno del Registro ochenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos de Actuación Notarial numerados; el primero catorce millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos noventa y ocho, y los dos restantes numerados correlativamente del catorce millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres. — E|L.: "Dr. Jean Christian Nissen. La mitad ahora y la mitad al plazo de dos años". Vale. — Fdo.: Juan Cruz Ceriani Cernadas, Escribano. — Primer testimonio. Escritura número mil setenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Jorge Mario La-

gomarsino, casado y domiciliado en Bustamante 2156, décimo segundo piso, departamento "E"; don Marcelo Luis Bacciadonne, casado y domiciliado en la Avenida del Libertador 184, departamento "A", del sexto piso; y don Ratimir Karlic, soltero y domiciliado en la Avenida La Plata 706, segundo piso, departamento "H"; los tres vecinos de esta ciudad; mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en su carácter de únicos socios de "Airestructuras S.R.L." que se constituyera por escritura pública pasada ante mí con fecha 21 de febrero de 1973, al folio 501 de este mismo Registro y Protocolo, y en cumplimiento de lo requerido por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, solicitan del autorizante eleve a escritura pública el Inventario y Balance Inicial realizado a la fecha de constitución, que es del siguiente tenor: Activo: Disponibilidades. Caja pesos 10.000. 10.000. Créditos. No hay. No hay. Bienes de cambio. Una cúpula inflable construida con ventilador centrífugo y accesorios, para el anclaje, de 8 metros de diámetro. 10.000. Ochocientos catorce metros de tela plástica recubierta de tejido de nylon de alta tenacidad, 23.538,50. Un colchón neumático con cúpula inflable sustentada por aire, de nueve metros de diámetro, construida en tela plástica, 27.561,50. 61.100. Inversiones. No hay. No hay. Bienes de uso. 5 mesas de dibujo técnico. 2.000. 2 banquetas UTO de dibujo técnico. 600. 4 sillas Hille. 400. Una planera Remington Rand número 1367 K. 1.000. Una máquina de escribir Royal, Quiet de Luxe, número 1787786. 300. Dos máquinas de calcular Olivetti, suma multiplica. 20. Números A C 16985 y 16986. 1.500. Una máquina de calcular Olivetti, suma 15, número 974-13706. 400. Elementos de dibujo. 2.000. Estanterías. 1.500. Bibliotecas de libros técnicos. 3.000. Una cámara fotográfica Rolleiflex, con accesorios, número 374127. 5.000. Un mueble desarmable Morwin. 800. Un proyector de diapositivos, Voigtlander, 35 milímetros, Perkco ML, número 123532. 1.500. Una batería de cocina. 300. Una heladera Siam. 1.500. Artefactos de iluminación. 1.500. Tres manómetros. 1.000. Una máquina Miller-Falls, con accesorios, número X 24 C 18 3.000. Dos cepillos Stanley 1.000. Dos estufas de gas, Eskabe. 600. 28.900. Bienes de inmateriales. No hay. No hay. Cargos diferidos. No hay. No hay. Total del Activo: 100.000. Pasivo. Deudas. No hay. No hay. Provisiones. No hay. No hay. Previsiones. No hay. No hay. Capital, Reservas y Resultados. Jorge Mario Lagomarsino, cuenta particular, 33.340. Marcelo Luis Bacciadonne, cuenta particular, 33.330. Ratimir Karlic, cuenta particular, 33.330. 100.000. Total del pasivo. 100.000. Presente a este acto don Simón Gerardo Guillermo Galanternik, casado, Contador Público Nacional y domiciliado en Montevideo 184, de esta ciudad; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, dice: Que el presente estado representa correctamente la situación patrimonial de la empresa, por lo que asimismo suscribe esta escritura. Leo la misma a los comparecientes, quienes la otorgan y firman de conformidad, ante mí, doy fe. — J. Lagomarsino. — M. Bacciadonne. — R. Karlic. — S. G. Galanternik. Ante mí: J. Ceriani Cernadas. Está mi sello. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, en el Registro 88 de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, en dos sellos de Actuación Notarial, el número catorce millones seiscientos noventa mil doscientos veintiuno, y el presente, que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — E|L.: "Previsiones. No hay. No hay". Vale. — Fdo.: Juan Cruz Ceriani Cernadas, Escribano.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R, Meléndez, secretario.

$ 667,50 e.12|6 Nº 8.827 v.12|6|73

Taera

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 26 de abril de 1973, en la Sociedad TAERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se han designado gerentes a los socios: Juan Antonio Rimoldi, 55 años, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Obligado 4661, Cap. Fed., C. I. 1.988.468 y Cándido Bernardino Castiñeiras, 43 años, español, casado, comerciante, domiciliado en Besares 2675, Victoria, Prov. Bs. As., C. I. 3.994.560.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 12|6 Nº 9.026 v. 12|6|73

Río Bamba

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

QUE POR ACTO privado de fecha 26 de octubre de 1971, ha quedado disuelta la sociedad RIO BAMBA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por haberse extinguido el plazo contractual.

Buenos Aires, junio 4 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30 e. 12|6 Nº 8.853 v. 12|6|73

Amigos Unidos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA PUBLICA Nº 412, pasada en la ciudad de La Plata el 20 de setiembre de 1972, ante el escribano Juan Carlos L. Saporiti, el socio Ricardo Reina vende, cede y transfiere a Amanda Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria, la totalidad de sus cien cuotas sociales que posee en AMIGOS UNIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se hallan integradas en un cincuenta por ciento, por el precio total de cinco mil pesos que ha recibido del comprador.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e. 12|6 Nº 8.865 v. 12|6|73

Ashfort

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días de mayo de mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores Horacio Oscar Barttolozi, argentino, casado, de 29 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento Nº 4.433.754, domiciliado La Pampa Nº 2640, piso 4º, Depto. B; y Rubén Néstor Frati, argentino, casado, de 37 años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.170.169, domiciliado Ramón L. Falcón Nº 2888, ambos vecinos de Capital Federal, y convienen en constituir uno Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de ASHFORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle La Pampa 2640, piso 4º, Depto. B, Capital Federal, sin perjuicio de poder ser reemplazado por simple disposición de los socios, y establecer agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la compra, venta, importación, exportación, armado y fabricación de bicicletas y|o afines así como también sus repuestos y accesorios y en general, todo lo relacionado con el objeto social indicado. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos, dividido en 3.000 cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales o sea en la proporción de 1.500 cuotas, representativas de quince mil pesos, para cada uno de ellos. — El aporte se realiza totalmente en dinero efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento del mismo, y debiendo completarse el saldo dentro de los 180 días de la suscripción del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes quedan revestidos del carácter de Gerentes, los que tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, la que deberá ir precedida del sello social. — En tal forma, podrán representar a la entidad en todos sus actos y contratos, obligando a la misma, con sujeción a lo establecido en el artículo 1.881 y concordantes del Código Civil, y en el 608 del Código de Comercio, quedándoles terminantemente prohibido comprometer a la misma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Las facultades incluyen la representación social en todos los actos que fuere necesario realizar ante instituciones oficiales o privadas, ante los Bancos nacionales o extranjeros, oficiales, mixtos o privados, creados o a crearse, incluidos el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros, sus agencias, sucursales y representaciones, pudiendo suscribir y otorgar toda clase de documentos, pagarés, obligaciones con o sin garantía real, prendas, cheques, endosos depósitos en cuenta corriente y toda documentación de carácter bancario necesaria para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — Los socios, o sus apoderados, quedan igualmente facultados para representar a la sociedad en juicios, ante cualquier fuero o jurisdicción pudiendo entablar y contestar demandas, reconvenirlas, ofrecer pruebas, presentar alegatos y efectuar todas aquellas presentaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales. — Todas las enumeraciones que anteceden son meramente enunciativas y no taxativas, ya que la entidad podrá realizar todos los actos y contratos conducentes al mejor logro de los objetivos sociales. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado por los socios en un plazo no mayor de 60 días del cierre del ejercicio. — Si vencido ese plazo no se hicieran observaciones al mismo por telegrama colacionado u otro medio fehaciente, éste quedará aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, y las previsiones que se estimaren convenientes; y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en idéntica proporción. — Octava: Los socios se reunirán en asamblea cada vez que lo considere necesario cualquiera de ellos, para tratar y resolver todo asunto relacionado con la marcha de la sociedad. — Cada cuota equivaldrá a un voto. — Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo aquellas que por ley o por contrato requieran una mayoría especial o unanimidad. — Todas las resoluciones que se adopten se asentarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el o los socios restantes podrán optar: a) Por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes en tal caso deberán unificar personería, o b) En caso contrario, se practicará un Inventario y Balance General dentro de los treinta días, a fin de establecer el capital y utilidades que corresponden al socio fallecido o incapacitado a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y el importe resultante se abonará en diez cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés. — Décima: En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado al domicilio social con 60 días corridos de anticipación. — Los socios restantes tendrán prioridad para la adquisición de sus cuotas. — En caso de que no se optare por la compra de las cuotas, éstas podrán ser ofrecidas a un tercero ajeno a la sociedad. — Undécima: En caso de disolución o liquidación de la entidad por alguno de los puntos comprendidos en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación estará a cargo del o de los socios gerentes, o de las personas que éstos designen, quienes procederán en la siuiente forma: realizado el Activo y satisfecho el Pasivo, se acreditará a cada socio la suma proporción de su capital, de acuerdo a sus aportes, y si hubiera remanente, se distribuirá conforme a los principios de la distribución de utilidades o pérdidas, conforme la cláusula séptima del presente contrato. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable, el que deberá expedirse en el término de 15 días hábiles. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, y previa lectura y ratificación de su contenido, lo firman en prueba de conformidad, en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado; integrándose — quedan. — Vale. — H. O. Barttolozi. — Rubén N. Frati. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 171 de Contratos Públicos de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas, y han sido puestas en mi presencia por los señores Horacio Oscar Barttolozi (L.E. Nº 4.433.754) y don Rubén Néstor Frati (L.E. Nº 4.170.169), personas de mi conocimiento. — El presente requerimiento fue extendido simultáneamente por Actas Nros. 840 y 842 del Libro de Registros de Firmas Nº 1, del Registro de mi adscripción. — Hay un sello. — H. Stefani.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 435.- e.12|6 Nº 8.835 v.12|6|73

Estación Piloto Experimental Proticon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de enero de 1973, se reúnen los señores: Bernardo Epstein, argentino, casado, de 56 años de edad, de profesión médico veterinario, domiciliado en la calle Paraguay Nº 2499, piso 8º, departamento A, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 567.284; Simón Sarudiansky, argentino, casado, de 64 años de edad, de profesión odontólogo, domiciliado en la calle Esmeralda Nº 614, piso 2º, departamento B, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 2.734.654; María Estela Desperbasques de Sarudiansky, argentina, casada, de 61 años de edad, de profesión maestra, domiciliada en la calle Esmeralda Nº 614, piso 2º, departamento B, de la Capital Federal, con Libreta Cívica Nº 3.507.122 y Clara María Grun de Epstein, argentina, casada, de 54 años de edad, de profesión profesora de arte escénico, domiciliada en la calle Paraguay Nº 2499, piso 8º, departamento A, Capital Federal, con Libreta Cívica Nº 1.815.761, y de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ESTACION PILOTO EXPERIMENTAL PROTICON S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Paraguay Nº 2499, piso 8º, departamento A. — Por la resolución de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales en cualquier parte del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la organización de una planta piloto experimental para la conversión a proteína animal en base a empleo de raciones balanceadas en la crianza de animales domésticos y a la investigación y desarrollo de productos biológicos de aplicación en el agro y|o medicina experimental. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran totalmente. — Este capital social es aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Bernardo Epstein la suma de cinco mil pesos; el señor Simón Sarudiansky la suma de diez mil pesos; la señora Clara María Grun de Epstein la suma de cinco mil pesos y la señora María Estela Desperbasques de Sarudiansky la suma de diez mil pesos. — El capital social se halla integrado por los bienes muebles conforme a inventario que firmado por las partes forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Ninguno puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros tres socios, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 152 de la ley de Sociedades Comerciales. — En caso de cesión de cuotas entre socios el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales entre los otros tres socios salvo la renuncia al derecho de opción por parte de alguno o algunos de ellos en cuyo supuesto podrá realizarse la cesión al otro u otros socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar personería en el término de treinta días, rigiendo al respecto el artículo 209 de la ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de que los herederos o legatarios optaran por el retiro de la sociedad, deberá practicarse un balance general de las actividades comerciales dentro de los diez días del fallecimiento, a fin de determinar el capital y las utilidades del socio fallecido. — Estos importes se abonarán a los herederos o legatarios en la siguiente forma: el cincuenta por ciento dentro de los treinta días de practicado el balance y el cincuenta por ciento restante en seis cuo-

tas mensuales, iguales y consecutivas a partir de la primera de los treinta días de abonado el cincuenta por ciento al contado, todo ello con un interés del veinte por ciento anual sobre saldos. — Sexta: La administración y el uso de la firma social estarán a cargo de don Bernardo Epstein y don Simón Sarudiansky, en forma conjunta, quienes revestirán el carácter de socios gerentes. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el que se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles y gravarlos, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren convenientes dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxatixas sino simplemente enunciativas pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto en el artículo 9 del decreto ley 5965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal, y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán lo mismo las pérdidas entre los socios por partes iguales. — Octava: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá en proporción al capital integrado hasta cubrir éste y el saldo por partes iguales — De conformidad se firma el presente en un solo ejemplar. — Bernardo Epstein. — Simón Sarudiansky. — María Estela Deperbasques de Sarudiansky. — Clara María Grun de Epstein. — Inventario: de los bienes muebles que corresponden al capital social de la sociedad "Estación Piloto Experimental Proticon, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Por el montaje y construcción de un tinglado para aves de 10 mts. de ancho por 51 mts. de largo parte baja 2,10mts. y parte alta 3 mts. con su pintura anticorrosiva, desagües y acceso conforme a factura de venta de la firma metalúrgica "La Nora" S. R. L." sita en Avda. J. B. Alberdi y Gral. Paz. Capital, e íntegramente abonado según factura y recibos $ 26.765,88. — Por trabajos de electricidad en el criadero de aves según recibo de G. Franklin Petey $ 200,00. — Por materiales eléctricos adquiridos a G. Franklin Petey consistentes en: 138 mts. de caño 5|8 $ 289,80. — 22 lámparas de 40W $ 79,20 — 14 lámparas de 60W $ 54,30. — Instalación de 36 luces en el tinglado en dos circuitos con llaves independientes y un tomacorriente $ 664,80. — Total $ 30.053,98. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1973. — Bernardo Epstein. — Simón Sarudiansky. — María Estela Desperbasques de Sarudiansky. — Clara María Grun de Epstein. — Enmendado: 2.734.654. Vale.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 465.- e.12|6 Nº 8.834 v.12|6|73

Montes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Cristian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS Señores Luis Roberto Olivetto, argentino, casado, domiciliado en Santiago Valergo 1966, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, L. E. 5.400.689, de 24 años, comerciante; Liria Zulema Gabrielloni, divorciada, argentina, domiciliada en Miramar 4189, Capital Federal, L. C. 1.160.199, de 42 años, comerciante; Alfredo Montes, argentino, casado, L. E. 4.212.251, domiciliado en Rocha 1516, Capital Federal, de 49 años, comerciante y Eduardo Montes, argentino, viudo, L. E. 4.220.832, domiciliado en Rocha 1516, Capital Federal, de 47 años, comerciante, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Tiene como razón social MONTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en Rocha 1516, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias y depósitos en cualquier lugar del país, asignándole capital o no. — Segunda: Tiene como objeto la realización de las siguientes actividades: depósito de mercaderías en tránsito y el transporte de cargas, por cuenta propia y de terceros, a corta y larga distancia, dentro del territorio nacional o del exterior. — Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 80.000 dividido en 8.000 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Luis Roberto Olivetto $ 39.000; Liria Zulema Gabrielloni $ 39.000; Alfredo Montes $ 1.000 y Eduardo Montes $ 1.000 e integrado en bienes de uso y documentos a cobrar según balance inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. Los bienes de uso fueron valuados a su costo según comprobantes y se incorporan a la sociedad dentro de las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: La sociedad tiene una duración de 20 años a partir del 2 de Mayo de 1973 pero se considerará regularmente constituída a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Los socios Alfredo Montes y Eduardo Montes quedan nombrados gerentes de la sociedad y tendrán a su cargo la administración social y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. Sus facultades, entre otras, son: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia y de terceros, vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirlos como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con todas las facultades inherentes. En consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. — Sexta: Fiscalización: La fiscalización social está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar, en caso fundado, la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de los socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Cesión de cuotas: En igualdad de condiciones los restantes socios tienen prioridad de adquirir las cuotas del saliente y en especial las cesiones entre los socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la Ley 19.550. — Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI. VII y VIII de la Ley 19.550. — Disolución y liquidación: Producida la disolución social por voluntad de los socios y por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio o Civil, la liquidación estará a cargo de todos los socios o de los liquidadores nombrados y debidamente instituídos, quedando supeditados todos los actos a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Séptima: Anualmente cada 30 de Abril, será practicado un balance general e inventario de los negocios sociales. Para su aprobación o impugnación se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550. Previa la Reserva Legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades restantes y|o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción el capital aportado por cada uno. — Octava: Haberes de los socios: Para estipular el haber de un socio en caso de cesión de cuotas, por fallecimiento o incapacidad, se estará estrictamente a las constancias de los libros rubricados de la sociedad y a las normas legales e impositivas que rigen la materia. Una vez aprobado el pertinente balance, los haberes así estipulados serán devueltos a la parte interesada en un término no mayor de dos años estipulándose las demás condiciones en ese entonces de común acuerdo, dentro de las posibilidades económico-financieras de la sociedad. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de un socio hará que sus herederos o derecho habientes deberán unificar personería. Queda librado al criterio de los restantes socios la incorporación de los herederos o su exclusión de la sociedad, mediante el pago de sus haberes. — Décima: A los efectos del art. 27 de la Ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por Liria Zulema Gabrielloni, corresponden a bienes propios. — Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Mayo de 1973. — Balance General e Inventario practicado al 2 de Mayo de 1973 correspondiente a Montes S. R. L. (En formación). — Activo. — Documentos a cobrar 77.750. — Bienes de uso 2.250. — Total del Activo 80.000. — Pasivo. — No existe. — Capital Social 80.000.

Buenos Aires, Junio 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 480.- e.12|6 Nº 8.840 v.12|6|73

Compás de Oro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE los señores Oscar Luis Isidoro Giardelli y Oscar Adolfo Giardelli, resuelven por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Datos personales de los socios: Oscar Luis Isidoro Giardelli, argentino, casado, de 57 años, domiciliado en C. Arenal 1710, Capital Federal, de profesión publicitario, C. I. Nº 1.951.376; Oscar Adolfo Giardelli, argentino, casado, 27 años de edad, domiciliado en Corvalán 1704, Capital Federal, L. E. 4.517.526, de profesión técnico gráfico. — Segunda: Razón Social: "COMPAS DE ORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio Social: Pedro Ignacio Rivera 5748, Capital Federal, el que podrá ser trasladado o establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercera: Objeto Social: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un taller dedicado a las artes gráficas como así también la compra de maquinarias y materias primas necesarias para la explotación de dicho taller. — Cuarta: Capital Social: $ 20.000, dividido en 2.000 cuotas de $ 10.- cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Oscar Luis Isidoro Giardelli, $ 15.000, y Oscar Adolfo Giardelli, $ 5.000, totalmente integrado en bienes de cambio y el valor de los mismos lo ha sido conforme a su cantidad, calidad y precios de plaza, según inventario firmado por ambos socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas mercaderías incorporados a la sociedad, todo ello de conformidad con las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Quinta: Plazo de duración: 20 años, a partir del 1º de abril de 1973. — Sexta: Organización de la Administración: La administración está a cargo de ambos socios, quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta por cualquiera de ellos. Sus facultades, entre otras, son: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles por cuenta propia y|o de terceros; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil, con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer renovaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. Podrán, asimismo, representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — En consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el Art. 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º del mismo. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de ambos socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de los Socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por ambos socios. Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Séptimo: Balances y Distribución de Utilidades y Pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de marzo. Previo la Reserva Legal hasta alcanzar el 20 o|o de capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en la siguiente proporción: para el Sr. Oscar Luis Isidoro Giardelli el 75 o|o; para el Sr. Oscar Adolfo Giardelli, el 25 o|o. — Cesión de Cuotas: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el Art. 152 a 156 de la Ley 19.550. — Octavo: Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y Respecto de Terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI. VII y VIII de la Ley 19.550. — Noveno: Disolución y Liquidación: Estará a cargo de ambos socios, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — El fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios hará que sus herederos, instituídos o representantes deberán unificar personería. El socio restante junto con los herederos podrá modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad, o en su defecto los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren en la forma y condiciones como en ese entonces se convenga entre las partes. Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial, por los artículos 146 y 162 de la referida ley y concordantes. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1973. — Balance de Iniciación de Compás de Oro, S. R. L. al 1º|1|1973. — Activo: Bienes de Cambio: Materia prima: 280 kilos de papel Celcote ilustración, $ 16.139. 140 kilos papel Registro Exacto, $ 4.480. — Bienes de Uso: 1 armario de metal, 450. 1 Reloj Cronos. 160. 610. — Total del Activo: 21.229 — Pasivo. Capital Social. 20.000. Cuentas Particulares. 1.229. — Total del Pasivo 21.229. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 442,50 e.12|6 Nº 8.842 v.12|6|73

Muebles La Ideal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Abraham Finkelstein, Jaime Natalio Finkelstein y Eva Borodinsky de Finkelstein, únicos

socios integrantes de "MUEBLES LA IDEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de setiembre de 1963 bajo el Nº 2128 al folio 268 del libro 45 de contratos de S.R.L. y contrato modificatorio inscripto el 20 de diciembre de 1965 bajo el número 3751 al folio 371 de libro de S.R.L., convienen lo siguiente: a) que la sociedad se constituyó hasta el 1º de junio de 1973. Por lo tanto los socios deciden prorrogarla por 4 años más a partir de la fecha de su vencimiento; b) asimismo se resuelve modificar el uso de la firma social que será ejercida en forma conjunta por dos cualesquiera de los tres socios; c) también se modifica la distribución de utilidades y pérdidas que será la siguiente: Abraham Finkelstein 30 o|o; Jaime Natalio Finkelstein 50 o|o y Eva Borodinsky de Finkelstein 20 o|o; d) además, en virtud de la vigencia de la actual ley de sociedades comerciales Nº 19.550 los socios deciden, de común acuerdo, adecuar el contrato social a las disposiciones de dicha ley rigiéndose en lo sucesivo por las siguientes cláusulas: Primera: Datos personales de los socios: Abraham Finkelstein, argentino naturalizado, casado, de 70 años, L.E. número 7.0?2.141, domiciliado en Nazca 2020, Capital Federal, de profesión comerciante; Jaime Natalio Finkelstein, argentino, casado, de 31 años de edad, C.I. número 4.644.695, domiciliado en José Luis Cantilo 4275, Capital Federal, de profesión comerciante, y Eva Borodinsky de Finkelstein, argentina naturalizada, casada, de 62 años, C.I. Nº 2.345.141, domiciliada en Nazca 2020, Capital Federal, de profesión comerciante. — Segunda: Razón social: "Muebles La Ideal", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio social: Nazca 1920, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercera: Objeto: compra, venta, importación de muebles de todo tipo y artículos para el hogar. — Cuarta: Capital social: $ 25.000 dividido en 2.500 cuotas de $ 10 cada una suscripto en la siguiente proporción: Abraham Finkelstein $ 18.000; Jaime Natalio Finkelstein $ 6.000 y Eva Borodinsky de Finkelstein $ 1.000 y totalmente integrado en el giro de los negocios sociales. — Quinta: Plazo de duración: Hasta el 1º de junio de 1977. — Sexta: Organización de la administración: La administración de la sociedad está a cargo de los tres socios quienes tienen también la representación legal en su carácter de gerentes y el uso de la firma social será ejercido por dos cualquiera de ellos en forma conjunta. Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes. Sus facultades, entre otras, son: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles por cuenta propia y|o de terceros; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán solicitar dinero en los Bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. En consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5 y 6 del mismo. Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada 6 meses. — Séptimo: Balances y distribución de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de mayo. Previa la Reserva Legal hasta alcanzar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en la siguiente proporción: Abraham Finkelstein 30 o|o; Jaime Natalio Finkelstein 50 o|o y Eva Bodorinsky de Finkelstein 20 o|o. Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el art. 152 a 156 de la ley 19.550. — Octavo: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Noveno: Disolución y liquidación: Estará a cargo de todos los socios aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, secciones 12 y 13 de la ley 19.550. Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de Abraham Finkelstein o Eva Bodorinsky de Finkelstein, deberá practicarse inventario y balance general a la fecha del suceso, continuando la sociedad con los dos socios restantes y se les abonará a los herederos sus haberes en la forma siguiente: 20 o|o al contado y el saldo en 8 cuotas iguales, semestrales, con más el 12 o|o anual adicionado a cada una de las cuotas sobre saldos deudores. Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad del socio Jaime Natalio Finkelstein los socios restantes deberán continuar en la sociedad con sus herederos, quienes deberán unificar representación, incorporándose a la sociedad con los mismos derechos y asumiendo idénticas obligaciones que correspondían al socio causante, siendo también optativo de los mismos retirarse de la sociedad, en cuyo caso recibirán su haber como se estipula más arriba. Si fallecieran los socios Abraham Finkelstein y Eva Bodorinsky de Finkelstein, el otro socio podrá tomar a su cargo el Activo y Pasivo de la sociedad abonándosele a los herederos el haber social en la forma consignada, pero en caso de desinteresarse de la sociedad se procederá a la disolución y liquidación de la misma. — Décimo: Toda situación no prevista en este contrato queda resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — Undécimo: A los efectos del art. 27 de la ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por Eva Bodorinsky de Finkelstein corresponden a bienes propios. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 1972. — Sobrerraspado: herederos. Vale. — Abraham Finkelstein. — Jaime Natalio Finkelstein. — Eva Bodorinsky de Finkelstein.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 457,50 e.12|6 Nº 8.838 v.12|6|73

Laboratorio Gipal

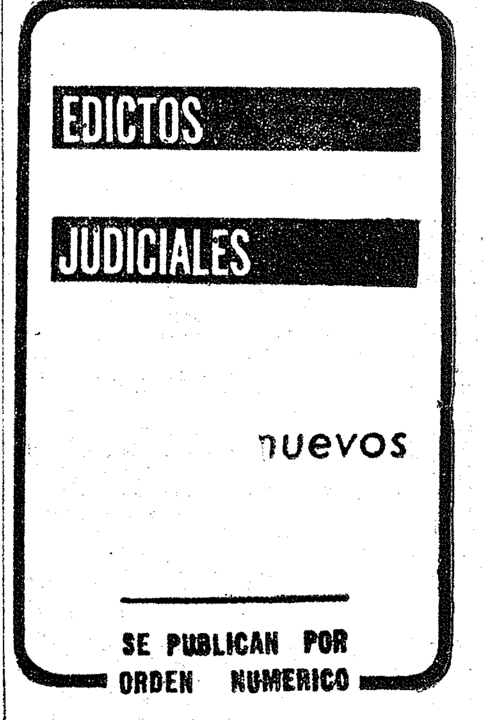
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

TRANSFERENCIA cuotas sociales y nombramiento gerentes. — Testimonio. — Entre la señora Matilde Bruno viuda de Borgia, representada por don Uguccione Scroffa, la señorita Gigliola Borgia, soltera, representada por doña Francisca Ricasoli Firidolfi de Scroffa, la señorita María Borgia, soltera, representada por don Lodovico Scroffa, la señora Francisca Guicciardini de Borgia, representada por don Lodovico Scroffa, el señor Fabio Borgia, representado por don Lodovico Scroffa y el señor Lodovico Scroffa, todos en su carácter de únicos socios de "LABORATORIO GIPAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, número mil quinientos veintinueve, folio noventa y cinco, libro trece de sociedades de Responsabilidad Limitada, reformado por instrumentos inscriptos el veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y dos, número mil doscientos sesenta y tres, folio cuotrocientos tres, libro veintiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el treinta de julio de mil novecientos cincuenta y dos, número mil seiscientos once, folio cuatrocientos cincuenta y cinco, libro veintiuno de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el siete de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, número mil ciento sesenta y uno, folio doscientos cuarenta y seis, libro veintiseis de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, número cuatrocientos cincuenta, folio doscientos cincuenta y tres, libro veintisiete de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, número dos mil quinientos noventa y seis, folio sesenta y cinco, libro veintinueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada el diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y siete, número mil novecientos cincuenta y tres, folio trescientos noventa y cinco, libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, número cuatro mil ciento veintisiete, folio trescientos noventa y nueve, libro cuarenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el veinte de julio de mil novecientos sesenta y uno, número mil seiscientos noventa y uno, folio doscientos veintiuno, libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: — Primero: La señora Matilde Bruno viuda de Borgia cede y transfiere sus diez mil cuatrocientos cuarenta cuotas de capital a don Lodovico Scroffa (total pesos diez mil cuatrocientos cuarenta) retirándose de la sociedad la cedente y dando la más amplia carta de pago por todo concepto. — Segundo: La señorita Gigliola Borgia cede y transfiere sus diez mil cuatrocientas cuarenta cuotas de capital a don Lodovico Scroffa (total pesos diez mil cuatrocientos cuarenta), retirándose de la sociedad la cedente y dando la más amplia carta de pago por todo concepto. — Tercero: La señorita María Borgia cede y transfiere sus diez mil cuatrocientas cuarenta cuotas de capital como sigue: nueve mil quinientas setenta cuotas a don Fabio Borgia (total pesos nueve mil quinientos setenta) y ochocientas setenta cuotas a don Lodovico Scroffa (total pesos ochocientos setenta) retirándose de la sociedad la cedente y dando la más amplia carta de pago por todo concepto. — Cuarto: Todas las cesiones de cuotas detalladas y contenidas en los puntos primero, segundo y tercero del presente acto tendrán validez con rectroactividad al primero de enero de mil novecientos setenta y dos.— Quinto: Después de este acto el Capital Social queda suscripto e integrado en la siguiente forma: doña Francisca Guicciardini de Borgia diez mil cuatrocientas cuarenta cuotas (total pesos diez mil cuatrocientos cuarenta) ; don Fabio Borgia diez mil cuatrocientas cuarenta cuotas (total pesos diez mil cuatrocientos cuarenta); don Lodovico Scroffa veintidós mil seiscientas veinte cuotas (total pesos veintidós mil seiscientos veinte), modificándose en la parte pertinente la cláusula cuarta del Contrato Social. — Sexto: Las funciones de gerentes, cuyo nombramiento y atribuciones se contemplan en la cláusula novena del Contrato Social quedan conferidas a los señores Lodovico Scroffa y Uguccione Scroffa, cesando en sus funciones el señor Fabio Borgia, quedando así modificada la cláusula novena del Contrato Social; Se designan gerentes los señores don Lodovico Scroffa y don Uguccione Scroffa, quienes tendrán la dirección, administración y representación de la sociedad en forma separada e indistinta, siendo la firma la que emplean habitualmente, precedida de un sello que exprese la razón social. En tal carácter podrán ejercer todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos relativos al giro social, obligando la Sociedad, otorgar y sustituir poderes, representar y obligar a la Sociedad ante terceros, administración pública Nacional, provincial o Municipal, Ministerios, Bancos, en especial Banco Nación, Banco Central, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de Desarrollo, Aduana Nacional, Ministerio de Bienestar Social, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunales y Jueces de todos los fueros. Este mandato sólo tendrá la limitación de no poder otorgar fianzas o garantías a terceros, entendiéndoselo por lo demás en el sentido mas amplio, pudiendo disponer, vender, hipotecar, administrar bienes muebles, inmuebles, semovientes, valores, acciones, cuotas o partes en otras sociedades, dar o tomar prendas y créditos con o sin garantías, abrir cuentas corrientes, firmar cheques, letras, pagarés, conocimientos, pólizas, etc. Se incluyen también los actos contemplados en los artículos mil ochocientos ochenta y uno (inciso uno-cuatro-siete y once), setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y ochocientos treinta y nueve del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma la presente en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Entrelíneas: soltera. Vale. — Firmado: Por poder de Matilde Bruno vda. de Borgia: Uguccione Scroffa. Por poder de Gigliola Borgia: Francisca Ricasoli Scroffa. Por poder de María Borgia: L. Scroffa. — Por poder de Francisca Guicciardini de Borgia: L. Scroffa. — Por poder de Fabio Borgia: L. Scroffa. — L. Scroffa. —

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 382,50 e.12|6 Nº 8.864 v.12|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por acta de fecha 7 de diciembre de mil novecientos setenta y uno queda disuelta ipso jure la sociedad COOPERATIVA Dü CREDITO DE LA BOCA LIMITADA, de acuerdo a lo que prescribe el art. 369 del C. de Comercio, segundo apartado, y se designa Comisión Liquidadora a los señores Manuel Kalaydjian, Hilario D. Lagana, Aurelio J. Meloni y Síndico: Francisco J. Formento. — Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 48,75 — e.12|6-N 9.235-v.12|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MGUEL VELAZCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 — e.12|6 Nº 9.256-v.14|6|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45 — e.12|6 Nº 9.281-v.14|6|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA PEREZ de BERTOLDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.106-v.14|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCOS OSEMBERG. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1973. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.276-v.14|6|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS DO BRITO BARROTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.206-v.14|6|73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MILAGROS CASTRO de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.185-v.14|6|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, ctia y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROBERTO GUTIERREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.087-v.14|6|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.091-v.14|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMINIA YAÑEZ CUBA de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.115-v.14|6|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA WAISS de ALPERSOHN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.121-v.14|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SCHULMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.283-v.14|6|73

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TERESA MARIA FAZIO DE RENZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.12|2-Nº 9.233 v.14|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO ISAGUIRRE o ALEJO ISAGUIRRE Y ATORRASAGASTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.12|6-Nº 9.147 v.14|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL OSCAR FERNANDEZ TREVIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 67,50 e.12|6-Nº 9.263 v.14|6|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME NAYAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e.12|6-Nº 9.254 v.14|6|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA AURELIA SEGAT DE MARCONI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 45.— e.12|6-Nº 9.240 v.14|6|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OTTO MAEMPEL por treinta días — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.12|6-Nº 9.257 v.14|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALTA DWOJRA ROZENKRANC de KULAWICZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.178-v.14|6|73

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR RENE D'ALESSANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Eduardo A. Bieulé, secretario.

$ 45.— e.12|6-Nº 9.109 v.14|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUCRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Eduardo A. Bieulé, secretario.

$ 56,25 e.12|6-Nº 9.310 v.14|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CITTONE DE SANDNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973 — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.12|6-Nº 9.177 v.14|6|73

JJuzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SATORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias de Bastitta, secretaria.

$ 45.— e.12|6 Nº 9.198 v.14|6|73

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AUGUSTO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45.— e.12|6 Nº 9.090 v.14|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASSAMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 13 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 56,25 e.12|6 Nº 9.182 v.14|6|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE AGUSTIN CANEPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45.— e.12|6 Nº 9.122 v.14|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA AMNERIS DELLIOCA de PEREZ MARTINEZ o AMNERIS MARTHA DELLOCA de PEREZ MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 56,25 e.12|6 Nº 9.187 v.14|6|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA MOLLICA de MANCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45 e. 12|6 Nº 9.112 v. 14|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a todos los que tengan derecho en la Sucesión de don ADOLFO ENGUELBERG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 67.50 e. 12|6 Nº 9.111 v. 14|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CAVIGIOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45 e. 12|6 Nº 9.296 v. 14|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil número once, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO SQUARZON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 45 e. 12|6 Nº 9.258 v. 14|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA GARCIA CALVO de VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 45 e. 12|6 Nº 9.297 v. 14|6|73

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO PAULET y LAURENTINA CHAPON de PAULET. — Publíquese por tres días
Buenor Aires, 30 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario

$ 45 e. 12|6 Nº 9.127 v. 14|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA CASTILLO de HOYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 45 e. 12|6 Nº 9.298 v. 14|6|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE COSME DEIMUNDO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 56.25 e. 12|6 Nº 9.225 v. 14|6|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en el juicio "Kafer, Harry A. s|adopción", cita por cinco días a SEGUNDA CARMEN RODRIGUEZ, a que tome conocimiento de estas actuaciones. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 37,50 e. 12|6 Nº 9.273 v. 13|6|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR ANTONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 45 e. 12|6 Nº 9.159 v. 14|6|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FLORENCIA MURPHY de SUMMERS. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.183-v.14|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de diez días a DIRSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a estar a derecho en los autos "Peruzzotti Norberto Carlos c|Dirsa, Sociedad de Responsabilidad Limitada s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse para que la represente al Señor Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 52,50 — e.12|6-Nº 9.184-v.13|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GIROLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.095-v.14|6|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza pr treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZAMPIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Margartia J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.175-v.14|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días a ALFREDO ELIZARDO MARIANO ALBORNOZ a fin de que comparezca a los autos "Albornoz, Alfredo Elizardo Mariano s|concurso civil", a los efectos de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 19.551, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.

$ 60. — e.12|6-Nº 9.205-v.13|6|73

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a JERONIMO MATEO para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Mateo, Jerónimo s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 18,75 — e.8|5-Nº 2.695-v.8|5|73
$ 18,75 — e.12|6-Nº 9.264-v.12|6|73

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SZTRAICHER. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 22 de 19.3. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.164-v.14|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA JUDITH LAVIERI de FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 56,25 — e.12|6-Nº 9.242-v.14|6|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MIGUELINA CRITELLI de FONT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.089-v.14|6|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES GALLARDO de VIEITES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.085-v.14|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MONMANY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.226-v.14|6|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FRANCISCO de LUCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 45 — e.12|6-Nº 9.332-v.14|6|73

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONTINA ANTONIA ESTEFANIA CURIUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de junio de 1973. — César R. Herbon, secretario.

$ 68,40 e.12|6 Nº 9.330 v.14|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SZMARAGD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 45.— e.12|6 Nº 9.118 v.14|6|73

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA EDUVIDIS ELENA STUHR de BINAGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 45.— e.12|6 Nº 9.203 v.14|6|73

Nº 23

Juzgado Civil 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OTILIA DIEGUEZ OTERO de GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 45.— e.12|6 Nº 9.152 v.14|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO CAMBACERES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 45.— e.12|6 Nº 9.169 v.14|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ DE MAZZETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 45.— e.12|6 Nº 9.204 v.14|6|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN

ELISEA o ELISA CARMEN GARCIA de MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.12|6 Nº 9.107 v.14|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL ZUNINO de BELTRAME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 67,50 e.12|6 Nº 9.220 v.14|6|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA o EMILIA MARINA o EMILIA MARINA SONDO TRAVERSA de CHIONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril 24 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 v.12|6 Nº 9.228 v.14|6|73

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.12|6 Nº 9.261 v.14|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ADOLFO DE NINNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda.
$ 45.— e.12|6 Nº 9.315 v.14|6|73

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR MARCHESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e. 12|6 Nº 9.270 v. 14|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO OLIVAN VIGUERA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 e. 12|6 Nº 9.317 v. 14|6|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM GITMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — José M. Scorta secretario.
$ 56,25 e. 12|6 Nº 9.158 v. 14|6|73

Juzado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA TORELLI de ZAMPELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 e. 12|6 Nº 9.092 v. 14|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LIGUORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — José M. Scorta secretario.
$ 56,25 e. 12|6 Nº 9.260 v. 14|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días la quiebra de "CONFECCIONES GOL S.R.L.", fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de junio de 1971. — Síndico: Teresa Romagosa, con domicilio en Esmeralda 155, 1er. piso A, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en el plazo de veinte días. — Señálase la Junta de Acreedores para el 27 de julio de 1973, a las 15 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan documentos o bienes de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires 5 de junio de 1973. — Aydeé E. Cáceres Cano, secretaria.
$ 262,50 e. 12|6 Nº 9.081 v. 18|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 29, comunica por un día que se halla depositado en Secretaría, el estado de distribución de la quiebra de "SAFARIAN ASSADOUR", que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 22,50 e. 12|6 Nº 9.098 v. 12|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por 5 días a los acreedores de "3 C AUTOMOTORES S. A. C. I. A. F.", a la asamblea del día 27 de junio, a las 13,30 horas, para considerar autorización al liquidador pedida para transar en un juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 112,50 e. 12|6 Nº 9.239 v. 18|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber a los acreedores que se ha presentado el estado de distribución a fs. 30 en los autos: "ANGEL RAVETTA S. R. L. s|quiebra", que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Publíquese por 1 día.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 26,25 e. 12|6 Nº 9.124 v. 12|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO FUMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 31 de mayo de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 45.— e.12|6 Nº 9.323 v.14|6|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, de la Capital Federal, en autos "BISSIO, AMADEO y LUPPETTE de BISSIO, BERTA ARGENTINA s|sucesión", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de aquéllos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 56,25 e.12|6 Nº 9.275 v.14|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN LO VERSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1973. — Sergio A. Villamayor Aleman, secretario.
$ 56,25 e.12|6 Nº 9.274 v.14|6|73

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZACARIAS CARLOS ALBERTO de PEÑALVA TORINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 6 de 1973. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 56.25 e.12|6 Nº 9.279 e.14|6|73

Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 34, emplaza a don JOSE GALLO para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días en los autos que le sigue la señora Irma Angela Forlino de Gerardini sobre ejecutivo bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes. Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Luis de Preidlsperg, secretario.
$ 60.— e.12|6 Nº 9.282 v. 13|6|73

Nº 35

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TRIMARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Enzo Mazzardi, secretario.
$ 45. —e.12|6 Nº 9.262 v.14|6|73

Nº 37

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN JOAQUIN SOARES. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 24 de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 56,25 e.12|6 Nº 9.245 v.14|6|73

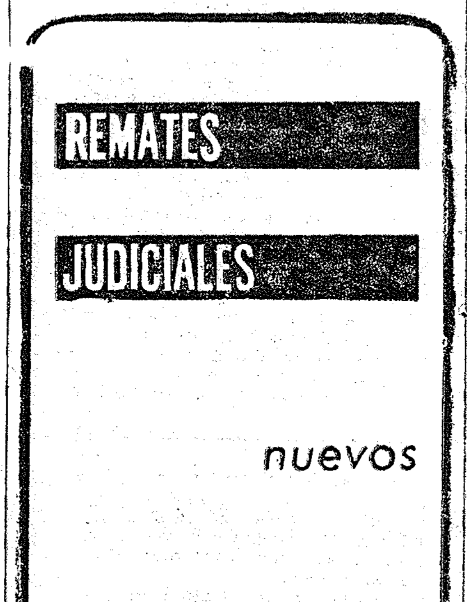
Nº 48

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE del CARMEN CORDOBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Junio de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 45.— e.12|6 Nº 9.193 v.14|6|73

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

SALA "D"

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala D, comunica por dos días en autos "SCHIAVELLI JUAN VICENTE c| Inmobiliaria Arregui 4959 S. C. A. y otros, s|sumario" la siguiente sentencia: "Buenos Aires, abril 3 de 1973. — Y Vistos: ... se confirma la sentencia de fs. 181|83 en lo que fue materia de recurso. — Con costas al apelante. — Teniendo en cuenta el carácter de juicio, su monto, y la naturaleza e importancia de los trabajos realizados, elévase a tres mil ochocientos pesos el honorario de la letrada doctora René Yolanda Figueroa, a mil trescientos treinta pesos el de la apoderada doctora Martha I. Rodríguez y a ochocientos pesos el del perito ingeniero Enrique Espina. — ... Not. y dev. al Juzgado. — Cichero, Sánchez de Bustamante, Quiroga Olmos, jueces".
Buenos Aires, junio cinco de 1973. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 90.— e.12|6 Nº 9.275 v.13|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número Uno, Secretaría Número Dos, hace saber por tres días en los autos caratulados: "CASTRO FERNANDEZ, EDUARDO, y otros c|FABYDIS C.I.F.A. S.R.L. s|cobro hipotecario", Expediente número 20.621|1971, que el martillero Francisco Manuel Chaves rematará el día 15 de junio de 1973, a las 15.30 horas, en Talcahuano 479, planta baja, de esta Capital, una propiedad en construcción adelantada, con proyecto siete pisos —22 departamentos—, uno ocupado, ubicado en la calle Olavarría número 1465, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 4: Sección 10, Manzana 35: Parcela 16: Partida 123.441. Inscripta en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 4-271. La propiedad se entrega desocupada y puede visitarse todos los días de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. Base de venta: $ 329.650, al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley. Deuda por Impuestos Municipales: $ 468,86 hasta el 3|7|72. Deuda por OSN: $ 2.459 hasta el 26|6|72. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Informes: Hipólito Yrigoyen 680, piso primero teléfono 35-4752.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 180.— e.12|6 Nº 9.58[illegible] v.14|6|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días autos "ALVAREZ SALVADOR y otros c|VELASCO y CEBALLOS EDUARDO M. y otros s|ejec. hipotecaria", Ex. 11.865, el martillero Hipólito L. Casalnovo rematará 16 junio 1973 a las 10.30 hs. Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479 Cap., dos departamentos calle Nahuel Huapi 5125, Unidades 1 y 2 Planta Baja, superficie 94,13 y 93,34 resp. Base $ 30.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley 10 o|oo. No reconoce deudas por expensas comunes. Cláusula quinta mutuo hipotecario: "El demandado deberá entregar únicamente la unidad 2ª totalmente desocupada. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. Se podrá visitar de lunes a viernes de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 157.50 e.12|6 Nº 9.706 v.14|6|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, que en autos caratulados "CAMEA S.A.I.C. c|UNIFURAL ARGENTINA S.A.I.C.F. e I. s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 17.603 el martillero Don Celso Andrés Acea (Tel. 35-5854) rematará el jueves 14 de junio de 1973, a las 15 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Villa Adelina (Pcia. de Buenos Aires), Partido de San Isidro, calle Martín Rodríguez Nº 1350, donde se halla construido un galpón, oficinas, baño semi instalados. Se entregará desocupado. Base $ 161.744,32 Ley 18.188, al contado, en efectivo. — Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 146,25 e.12|6 Nº 9.622 v.14|6|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "BARRIO DE ALBELA LICINIA y otros c|FERNANDEZ o FERNANDEZ SANCHEZ, LUIS s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 19.799, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 14 de junio de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Yerbal números 5283 y 5287, entre Virgilio y Lope de Vega, en los lotes 6 y 7 de la manzana 5, parte de los lotes 2 y 3 de su misma manzana, de otro plano, que miden ambos lotes unidos: 17m32 de frente al S. por 31m92 de fondo. Base: $ 77.469 Ley 18.188. Al contado. Se trata de un edificio en muy buenas condiciones de conservación, construido en planta baja y 1er. piso, según el siguiente detalle: Por el Nº 5,283, acceso a planta baja, destinada actualmente a fábrica, con entrada para vehículos, que consta de 2 ambientes, sótano de 20 metros por 10 metros aproximadamente; dos baños para el personal, cuarto de caldera, patio con lavadero, chimenea de 25 metros de altura, puerta de acceso a un amplio ambiente que da sobre el frente, continuándose en forma de L en el contrafrente. — Sobre un costado, escalera que conduce al 1er. piso, donde se desarrolla otro ambiente y azotea, además puerta de acceso que comunica con la vivienda lindera. — Por el Nº 5287, acceso a la casa habitación en 1er. piso, que consta de hall, comedor al frente, corredor, 4 habitaciones, 2 baños completos, comedor diario con chimenea, cocina, patio interno y terraza. — Además amplio patio español, con una fuente en el centro. — Sobre un costado habitación y baño de servicio y despensa. — Según la diligencia practicada por el señor Oficial de Justicia, la totalidad del bien está ocupada por el propietario demandado y su familia, destinando la planta baja a fábrica de medias. — Se visita todos los días hábiles de 10 a 11 horas. — De acuerdo a la cláusula 4ta. del contrato hipotecario en ejecución, el deudor se obliga a desocupar el bien. — 20 % de seña, 3 % de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, junio 6 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 375,25 e. 12|6 Nº 9.441 v. 14|6|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en el juicio "LEIVA JACINTO A. c|BATTINI HNOS. S. C. s|ejec. hip.", Expediente 21.783 que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 15 de junio a las 13 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en Teniente Coronel Pomar 3938|40, entre las de Sanjil y Quilmes, en terreno que mide 8,66 mts. de frente N.O. por 56,30 mts. de fondo. Nomenclatura catastral: Circ. 1 Secc. 38, Manzana 205, Parcela 4; Para horas. Base $ 50.000. Seña 8 o|o. Comidada y familiares y una inquilina, segun constancias en autos. La Cláusula d) del Contrato de Mutuo, dice: La deudora no podrá arrendar el inmueble, el mismo será exclusivamente ocupado por ella, obligándose en forma irrevocable a desocuparlo en caso de ejecución. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita, días hábiles de 15 a 17 horas. Base $ 50.000. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 202,50 e.12|6 Nº 9.716 v.14|6|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días que en el juicio "CHAITAITE de ELGROS BASE c|SUCESORES DE ENRIQUE BENJAMIN de BERENT s|Ejecución Hipotecaria". Expte. 20765|72 el martillero Pascual F. R. Panzitta rematará el día 16 de junio de 1973, a las 17 horas en el mismo inmueble la unidad de vivienda designada con el Nº 8 (letra B), piso 2º de la finca de Av. Forest 491 entre las calles Olleros y Maure de esta Capital (horario de visitas: Miércoles y viernes de 18 a 20 hs.); compuesta de una superficie cubierta propia de 48,46 mts.2. — El departamento se compone de dos habitaciones (un comedor y un dormitorio), baño instalado, cocina y lavadero cubierto. — La unidad se encuentra ocupada por el señor Adolfo José Berent (c-demandado), De acuerdo a la cláusula sexta de la hipoteca la deudora se obliga a desalojar totalmente el inmueble, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, dentro de los ocho días corridos contados desde que el remate fuere aprobado judicialmente. Expensas comunes adeuda mes de octubre 1972, sujeto a reajuste según balance 31|12|72 por la suma de $ 39,55. — Le corresponde un porcentual 7,19 % — Informa O. S. N. deuda desde 1970 a 1972: $ 111,90 sujeto a reajuste por recargo progresivo. Expte. 32.109 — Informe Municipalidad: adeuda 1967|70 a 72: $ 284,14 — Base: $ 3840 (Ley 18.188) Seña 8 % y el 3 % de comisión en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. (Publíquese por tres días).

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 270.— e.12|6 Nº 9.318 v. 14|6|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos "GEIMAN LAZARO y OTRO c|PEGASUS S. A. s|Cobro de pesos" (Exp. número 20.090) que el martillero Horacio E. Garrido rematará el viernes 15 de junio, a las 15,30 horas, en Perú 27 de Capital, el edificio ubicado en la Av Forest 543|49. En el estado de ocupación en que se encuentre. — Ver de 9 a 12 hs — Base $ 17.793,32. — El compradoor debe constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, junio 5 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

112,50 e. 12|6 Nº 9.482 v. 14|6|73.

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41. comunica por dos días en el Exp. 41.244|70 autos: AUTOMOVILES ALVEAR contra PARDAL EDUARDO s| sucesión: ejecución prendaria, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 14 de junio, a las 10 horas, en el local Av. Díaz Vélez Nº 4244, donde se encuentra y se exhibe de lunes a viernes de 9 a 17 horas: un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1967; motor Fiat Nº 2.429.369, Ac. 32 C.V., Serie 67, chasis marca Fiat 2.131.387, patente C 089.252, en el estado que se encuentra: sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Edictos B. Oficial y El Derecho.

Buenos Aires, junio 7 de 1973. César R. Herbón, secretario.

$ 90 e. 12|6 Nº 9.598 v. 13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "ROSS JORGE c|FORTES CARLOS ALBERTO, s|hipotecario" (Expediente Nº 41924), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 15 de junio de 1973, a las 17.30, en el hall de ventas de la calle Talcahuano 479, Capital Federal: Dos lotes de terreno, con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, ubicados en San Francisco Solano, partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designados con los Nos. 9 y 10 de la manzana 63, con frente a la calle 23 entre 28 y 30, con una superficie de 300 mts. cada uno de los lotes. Catastro: Circ. III, Sec. 23, Parcela 31 y 32, respectivamente. Base: $ 16.549 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. — A fs. 46 hay informe del martillero sobre el estado de ocupación. La cláusula 3a. de hipoteca establece que: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo descuparlo, en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Visitas, lunes, miércoles y viernes, de 9 a 16 horas.

Buenos Aires, junio 8 de 1973. — César H. Herbón, secretario.

$ 225.- e.12|6 Nº 9.846 v.14|6|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos MARTIN de CACCIABUE, CARMEN s| sucesión. — Expte.: 27.993, que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L. rematarán el próximo día domingo 17 de junio de 1973, a las 11 hs., en José Cubas 4851, los siguientes inmuebles ubicados en Capital Federal: 1) José Cubas 4851, con sup. de 93,95 m2. — Ocupada por María del Rosario Cacciabue de Domínguez (nieta de la causante). no existiendo otros ocupantes. — Base $ 11.926,66; 2) Ricardo Gutiérrez 4762, con sup. de 225,29 m 2. — La casa del frente está ocupada por Alberto Cacciabue (hijo de la causante) y el departamento interno se encuentra desocupado. — Base $ 24.106,66. — Ventas contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Los bienes serán entregados desocupados, se visitan todos los días de 15 a 17 hs. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 31 de 1973. Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 180 e. 12|6 Nº 9.150 e. 14|6|73

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, comunica por tres días en autos BARBICH ANTONIO JUAN c|LEGUIZAMON TEOBALDO ROSARIO, s|ejecución hipotecaria. — Expte. 82.041, que el martillero Carlos Cattáneo, rematará el jueves 14 de junio de 1973, a las 15 y 30 horas en Talcahuano 479, la finca sita en el Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, Villa Udaondo, frente a la calle Del Pretal, entre Sarmiento y L. Calo, lote 14, manzana B, superficie total de 425 mt2. ocupada por el demandado y de acuerdo a la cláusula 5ª del contrato hipotecario se comprometió a desocuparlo en caso de ejecución. — Consta de edificio de mampostería, sin revocar ni muros divisorios. — Base $ 12.615,00 contado. — Visitar de 14 a 17 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 6 de 1973. María Isabel Millán, secretaria.

$ 123,75 e. 12|6 Nº 9.353 v. 12|6|73

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, comunica por tres días en autos HERNANDEZ SANTIAGO contra SERRAVALLE ANIBAL, sobre ejecución hipotecaria. — Expte. 82.039, que el martillero Carlos Cattáneo, rematará el viernes 15 de junio de 1973, a las 15,30 hs. en Talcahuano 479, la finca ubicada en el Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, Barrio 20 de Junio, con frente a la calle Palacios, entre Santiago del Estero y Tierra del Fuego, lote 8, manzana B, superficie total 330,90 mt2. con edificación de mampostería, chapas y madera, en el estado de ocupación en que se encuentra, y de acuerdo a las cláusulas e) y h) del contrato de hipoteca el deudor se obligó a desocupar la finca y no arrendarla. — Base $ 3.605,00 contado. — Visitar de 15 a 17 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 6 de 1973. María Isabel Millán, secretaria.

$ 123,75 e. 12|6 Nº 9.354 v. 14|6|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio FRANZESE ERMELINDA s| TESTAMENTARIA. — Expediente Nº 9799, del año 1967, que los martilleros Martínez De Hoz y Mendoza Iturralde, rematarán en forma indistinta, el día 14 de junio de 1973, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos sito en la calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital Federal, la propiedad sita en la calle Gral. Martín de Gainza Nº 839|41, entre Arengreen y Planes, edificada sobre un terreno que mide 8,66 mts. de frente por 26,50 mts. de lado Norte, 30,70 mts. lado Sud, y 9,60 mts. de contrafrente, con una sup. total de 247 m2. — El inmueble está formado por tres unidades de vivienda, una con acceso independiente por el Nº 839; y las dos restantes con entrada por el Nº 841 y un pasillo de entrada común. — La casa, o departamento que tiene la entrada por el 839, consta de hall cerrado, tres habitaciones grandes, dos chicas, baño, cocina, otra habitación entre dos patios y 1 w. c. — Los dos deptos. restantes, cuya entrada es por el Nº 841, constan de dos habitaciones en planta baja y una piecita cada depto. en los altos, dos patios. — La superficie total de los tres deptos. es de 235 m2. — El inmueble se encuentra inscripto en el Tomo 375, zona Norte, folio 678, Nº 71008, inscripción 2da. del Reg. de la Propiedad. — Base: pesos Ley 18.188 $ 104.400. — Mitad al contado, y el saldo a uno y dos años con un interés del 22 o|o anual. — La escritura deberá ser realizada por el Sr. escribano Antonio Tomás Porto, designado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, más el tres por mil para el sellado del boleto ley Nº 18524, todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. — La venta se realiza con los departamentos ocupados. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. Mario Calatayud (h), secretario.

$ 348,75 e. 12|6 Nº 9.597 v. 14|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio "FRANZESE ERMELINDA, s|testamentaria", Expediente Nº 9799, del año 1967, que los martilleros "Martínez de Hoz y Mendoza Iturralde", rematarán en forma indistinta el día 14 de junio de 1973, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital Federal, la propiedad sita en la calle Albariños número 288, entre Cossio y Patrón, edificada en un terreno que mide 8m66 de frente al Sud Oeste por 17m09 ctms. de fondo al costado Nor Oeste y 17m11 cts. al lado Sud Este, teniendo en el contrafrente al Nor Este igual dimensión que en el frente. — El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Sud, Tomo 1119, Folio 118,Nº de la finca: Inscripción Nº 130.718. — La superficie cubierta de la finca es de 150m2 y la Sup. del terreno es de 148m2. — La casa consta de tres dormitorios, comedor diario, cocina, baño completo; un local con frente a la calle, segunda cocina, terraza y depósito en la misma. — Base: pesos ley 18.188, $ 74.800. — Mitad al contado y el saldo a uno y dos años con un interés del 22 o|o anual. — La escritura deberá ser realizada por el escribano Antonio Tomás Porto, designado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, más el tres por mil para el Sellado del Boleto Ley Nº 18524, todo en efectivo o cheque certificado en el acto del remate. — El bien se entrega desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Mario Calatayud, secretario.

$ 303,75 e.12|6-Nº 9.595 v.14|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: "RODRIGUEZ de ROMERO CATALINA c|BARREIRO FRANCISCO y otros, s|ejecutivo" (Expediente Nº 41.764), que el martillero Rubén Carlos Dicuzzo rematará el día 15 de junio de 1973, a las 10 hs., en Av. Triunvirato Nº 3301|09, Capital, los siguientes bienes: 1 máquina registradora eléctrica, 2 heladeras mostrador, 1 máquina de café de 3 canillas, 1 máquina cortadora de fiambres, 4 mesas de billar, 12 tacos de billar, 3 relojes de billar, 28 mesas de madera, 56 sillas de madera, 1 máquina de moler café, los que se exhibirán los días 13 y 14 del mismo mes, de 9 a 12 hs., en el lugar indicado. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 105.- e.12|6 Nº 9.697 v.13|6|73

[illegible]

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos caratulados: "RISSO, JOSE G. y otro, c|OBRAS DIAZ VELEZ 3441, S.C.A. s|hipotecario". Expediente Nº 33080, que el martillero Manuel Ignacio Pérez Llamas, rematará el día 18 de junio de 1973 a las 15,30 horas en el local de la Coorpración de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital Federal, la unidad funcional Nº 48 del 7mo. piso, de la finca calle Cangallo 4281 entre las de Pringles y Rawson de la Capital Federal. — Superficie cubierta total 44,15 mts.2. — Porcentual 4,21 o|o. — La unidad podra ser visitada los días 15, 16 y 17 de junio de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — La unidad se entrega desocupada conforme el contrato de mutuo. - No existe en la actualidad ocupantes. — Base $ 30.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 168,75 e.12|6-Nº 9.469 v.14|6|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, ALICIA ESTHER, s|ELOY, JOAQUIN y otro, s|ejecución prendaria. Expte. 32.992", comunica por tres días, que el martillero don Enrique H. Corigliano, designado a propuesta de parte, rematará el día viernes 29 de junio de 1973, a las 10 hs., en el garage de la calle Escalada Nº 678, Capital Federal, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor, tipo camión, marca "O. M., m. año 1955, con motor número 040093, de 185 H.P., con patente de la Pcia. de Bs. As. — La Plata del año 1971, Nº 0642351, usado, para uso comercial. — Base: $ 4.400.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El que resulte comprados podrá previo pago total del precio, retirar de inmediato la unidad adquirida.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 157,50 e.12|6-Nº 9.131 v.14|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 17 comunica por dos días en el juicio "PEREZ RAMON, contra ARTURO DABOBE o DABOVE, sobre cobro ejecutivo". Expte. Nº 33639 que el martillero Roberto Daul, rematará en Sarandi número 844, donde se exhiben, el día 14 de junio de 1973, a las 10,30 hs.: "Un televisor caja de madera, marca Wells Gardner, sin Nº — Una mesa para televisor en madera y varillas metálicas, rodante. — Un estabilizador Italavia. — Una enceradora aspiradora, marca Ultracom's, funciona completa. — Un lavarropas Eslabón de Lujo, funciona cilíndrico número 524538". — Sin base, entrega inmediata, comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 90.— e.12|6-Nº 9.593 v.13|6|73

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio RAFAEL PEREZ ROLDAN, S.A.C.I.F., contra DELLA SALA ADHELMO GERMAN y otros, sobre ejecución prendaria, expediente número 21.734, que el martillero Gerarco Capristo rematará el día 22 de junio de 1973 a las 11 horas horas en la calle Azcuénaga 45, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas en el lugar del remate, un camión, marca "Dodge", modelo 1966, motor, marca Perkins Nº P A 6300306, chasis, marca "Dodge" Nº 66 B 0102, con patente Nº 667.494 de la provincia de Buenos Aires. — Base: $ 13.530,11, que representa el 50 o|o de la deuda al contado, seña, 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. — El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el lugar del Juzgado.

Buenos Aires, junio 6 de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 157,50 e.12|6-Nº 9.313 v.14|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio "ZIELLI NORTE", S.A.C.F., c|CABRER MATEO CARLOS, s|ejecución prendaria, expediente 35070, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avenida Cabildo 340, el día 19 de junio de 1973, a las 10 horas. Un automotor Rambles Ika, modelo año 1965, mod.660-R A 5C-Sedan Classic Couston, motor, marca OHC-230-Tornado — Jet-65 - 7400096 - Serie, 58161 - 04277 - Chasis R.Ika 04283, patente y dominio B-137.203, otorgada por la D. G. P. del Automotor de Avellane-

da Pcia. de B. Aires, que se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 8 a 18 horas. — Venta al contado. — Base $ 3.681,82, Ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad al Art. 561 C.P.C.C. — Seña 30o|o — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 120.— e.12|6-Nº 9.409 v.13|6|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "FRAMBBILLE S. R. L. s|quiebra" (Expete. 36.999) que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 16 de junio de 1973, a las 10 hs., en el Salón de Ventas de la Calle Humberto I 2042, Capital, la propiedad ubicada en la calle F. Beiró 3151 entre las de Borges y Pelliza en la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas: 10 mts. de frente S. Oeste sobre F. Beiró; igual al contrafrente Nor. Oeste lindando con parte del lote 13; 33,71 mts. en el costado Nor Oeste limitando con partes del lote 20 y 33,69 al Sud Este lindando con el lote 18 y fondos del lote 14, Superficie: 337 metros cuadrados; nomenclatura catastral: Circunscripción VI Sección F, Manzana 52, Parcela 19; la propiedad consta de planta baja, entre piso, primer piso y terraza, escritorios y baños para personal, esqueleto de hormigón,columnas reforzadas, techo de losa (ver informe de fojas 1070). — Desocupado. — Visitar todos los días de 7,30 a 12,30 hs. — Base: $ 100.000. — Contado. — Seña 8%. — Comisión 3%. — Sellado el 5 por mil a cargo de la parte compradora. — Todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. — Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 236,25 e.12|6 Nº 9.322 v.14|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en los autos: "MELA RICARDO c|NESPOLA JUAN s|ejecutivo" Expte. 34.752, que el martillero Carlos A. E. Fox rematará el 18 de junio a las 16,30 hs., en Humberto Iº 2046, donde se exhiben diariamente, los días hábiles, de 9 a 18 hs.: Un televisor marca Zenith, portátil, dos controles al frente sin número visible. — Un combinado automático, con radio marca Motorola estereofónico, ambos funcionando. En el estado que se encuentran. Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto al art. 565, su entrega. — Buenos Aires, junio 5 de 1973. — María Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 75 e.12|6 Nº 9.338 v.13|6|73

Nº 15

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días en los autos "KULAKCWSKY MARIA c|JOAQUIN ALBERTO JOSE c|ejecutivo" (Expte. 42.450) que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de la Capital, el 19 de junio de 1973, a las 11 y30 horas, la Unidad 2 piso primero de la propiedad Avenida Libertador 6669|71 de la Capital, quien de acuerdo a la cláusula 8ª de la escritura hipotecaria deberá entregarse "Desocupada". Superficie 192,29 mts. 2, compuesto de living comedor tres dormitorios, comedor de diario, dos baños, cocina y habitación de servicio con baño. — Base pesos 92.395; Al contado, seña 8%, comisión 3%, debiendo el comprador fijar domicilio en la Capital Federal pudiéndose visitar de 10 a 12 horas. Adeuda por A. B. L. pesos 978.80. C. P. 582.40. O. S. N. hasta el 27 de diciembre de 1972, pesos 2.617.05. — Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 191,25 e.12|6 Nº 9.099 v.14|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días en los autos caratulados "JUAN MANUEL FANGIO Y CIA. S. R. L. c|CONAFER S. A. s|ejecución prendaria", que el martillero Pablo Daniel Schvartz Pinco, rematará el día 19 de junio de 1973, a las 10 horas en el local sito en Montes de Oca 1950, Capital, lugar donde se exhibe el vehículo todos los días hábiles de 14 a 18 horas, marca Mercedes Benz, modelo 1967, motor marca Mercedes Benz OM 312.957-10-000087, serie del motor OM 312, chassis marca Mercedes Benz 341.016-10- 000351, serie del chassis L 911|42, patente Nº C130783, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.361,37 ley 18.188, al contado y al mejor postor, seña 30%. comisión 10%. Se aceptan ofertas bajo sobre, las que pueden ser presentadas en Secretaría hasta dos días antes de la realización del remate. El bien se entregará previo pago total del precio de acuerdo al art. 565 del Cdo. de Procedimientos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 6 de 1973. — Héctor María Kiernan, secretario.

$ 213,75 e.12|6 Nº 9.510 v.14|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, hace saber por dos días en autos "GOMEZ, AMADEO c|DOÑO, ALFREDO s|Ejecutivo" Expte. Nº 146.978|69, que el martillero Homero D. S. Ascone, rematará, el 15 de junio de 1973, a las 16 hs. en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, un grabador marca "Akai-707", industria japonesa, de dos carretes, s|nº visible, en funcionamiento. Sin base, al contado, en efectivo. Comisión 10%.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973 — Hernán Daray, secretario.

$ 60 e.12|6 Nº 9.319 v.13|6|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, comunica por dos días en el juicio caratulado, SAMARTIN BENITO FRANCISCO Y OTRO c|GALVALISI MARIO y OTROS s|Cobro de Alquileres Expediente Nº 140227 que el martillero Andrés Pérez rematará los días lunes 25, martes 26, y miércoles 27 de junio de 1973 a las 14 horas, en el local de la calle: Aizpurúa Nº 3150, Cap., los siguientes bienes: Un torno paralelo de 1,50 mts. entre puntas marca Wecheco 52 Nº 1132, completo con motor acoplado; Una máquina eléctrica de agujerear marca Plamac A.F. 20 B sin número visible; Una soldadora eléctrica marca Vic-Sem Nº 3966 para 220 Vots; Un compresor marca Soler Nº 253, completo con un motor S.A.E. para 1 ½ Hp.: Una máquina para fundir metal en desuso sin marca ni número; Un torno incompleto con bancada marca Fisher, sin número visible; Dos morzas, una grande y una chica, marca Regia Nº 1 y Barbero Nº 6; Una máquina de afilar eléctrica Petbow Nº 1106 tipo A.T.A.; Escritorios, estanterías, tambores de hierro, mostradores, pinturas en latas y bolsitas, básculas, cubiertas y llantas de camión, botellas de ácidos, chapas galvanizadas, bulones, arandelas, tanques, depósitos, terminales todo de fibro-cemento, bolsas de cal, puertas y marcos de madera, repuestos varios de bronce baquelita y goma, remaches y grampas de hierro, y demás bienes embargados en autos. Exhibición los días 18, 19 y 22 de junio de 1973 de 14 a 17 hs. en el mismo lugar. Sin base. Al contado. En efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 210.— e.12|6 Nº 8.038 v.13|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma ilegible en las ediciones del Boletín Oficial del día 6 y 7|6|73.

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, comunica por tres días, en los autos "MEDINA ARMANDO J. c|OLIVA CARLOS A. s|Ej. prenda", que el martillero Roberto L. Guzmán, rematará el 14 de junio de 1973, a las 8 hs., en Provincias Unidas 387, un automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1966, con motor marca Ford Nº 69V-716338, chasis Nº 30.715, serie KAO2FB, dominio C-063845, de 116 H.P., con la base de $ 2.006,25, requiriendo del comprador en efectivo el 30 o|o de seña y el 10 o|o de comisión. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 7 de junio de 1973. — Roberto F. Camacho, secretario.

$ 123,75 e. 12|6 Nº 9.745 v. 14|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días en el juicio: ASOCIACION CARLOS SCHILLING c|MAZUCO NESTOR y otro s| desalojo, que el martillero Alberto Bergallo, rematará el día 18 de junio de 1973, a las 15 horas en Rodríguez Peña 408, 6 to. "I", Capital, los siguientes bienes: cuatro sacos de hombre de diferentes medidas y tonos, nuevos y para la venta, y una pieza de género de saco para caballero de 8 metros de largo por 0.75 mts. de ancho aproximadamente. Se exhiben los días martes y viernes de 10 a 12 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% en efectivo.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Horacio Oscar Stérin Carmona secretario

$ 50.— e. 12|6 Nº 9.170 v.13|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por un día en los autos, "GONZALEZ DE SALVAT, AURELIA ELENA c|BUSTOS, CELINA VDA DE, s|Cbro de Alquileres", que el martillero Alberto Horacio Pinto rematará el día 13 de junio de 1973 a las 15.30 horas en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas lo siguiente: Un televisor marca Hallicrafters, sin número a la vista, pantalla tamaño grande, controles al frente con su respectiva mesa y elevador de voltaje marca Eliment; Un ventilador de pie marca Rosario. En el estado en que se encuentran Sin Base. Al Contado y mejor postor Comisión 10%. Efectivo.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Sergio A. Villamayor Alemán, secretario.

$ 52,50 e.12|6 Nº 9.388 v.12|6|73

Nº 15

E. Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15 de la Capital comunica por un día en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|BOCO DE TOLOSA NELIDA s|ejec. prend.". Exp.: 163238-72, que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, rematará el 29 de junio próximo a las 15 horas en Av. Díaz Vélez 4002, Capital, donde se exhibe de 14 a 18 hs., en días hábiles: Una balanza "Bianchi Legítima" tipo reloj de suspensión de 25 kgs. Nº 1|96322. Base $ 221,50. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 30.— e.12|6 Nº 9.246 v.12|6|73

El Juzgado Nacional en 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15 comunica por un día en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|OSORIO BERNAL HERCULANO e|ejec. prend.", Exp.: 163244-72 que el Martillero M. A. de Urquiza, rematará el 29 de junio próximo, a las 15 hs., en Av. Díaz Vélez 4002, donde se exhibe de 14 a 18 hs., días hábiles, una cortadora de fiambres eléctrica Bianchi Legítima mod. B-330 Nº 12154 con motor de 1|4 HP. Nº 471|500 con base de 704,50 $ al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Alejandro Kemenecky, secretario.

$ 30.— e.12|6 Nº 9.247 v.12|6|73

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15 de la Capital, comunica por un día que el martillero Manuel Augusto de Urquiza, en autos "BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v| SEEL JUAN FRANCISCO s|ej. prend." Expediente número 163246-72, rematará el 29 de junio próximo, a las 15 horas, en Av. Díaz Vélez 4002, donde se exhiben de 14 a 18 hs., días hábiles: Dos balanzas "Bianchi Legítima" tipo reloj de suspensión 25 kgs. cada una de capacidad Nos. 99.611 y 99.557, con base de $ 542 Comisión 10%. Al contado.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 30.— e.12|6 Nº 9.248 v.12|6|73

Nº 18

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, comunica por un día en los autos "PIEMONTE VICTOR c|TEGLI OBERDAN y otro s|ejecutivo" Exp. Nº 115160, que el martillero Público Mario Novillo Díaz rematará el día 13 de junio a las 10 Hs. en la calle Diagonal Norte Nº 760, 9º, Oficina 908 de esta Capital los siguientes bienes: Siete mil acciones por un importe de $ 700 correspondiente a la firma "Depalma S.R.L." Sin Base. — Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — R. Pittaluga Noguera, Secretario.

$ 33,75 e.12|6 Nº 9.464 v.12|6|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por un día en los autos: "RIO DE LA PLATA S. A. c|SOSA, LEONIDAS y otro s|Ejecutivo". Expediente 141159, que el Martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 13 de junio de 1973 a las 15 horas en el local de la calle Anchoris Nº 86 de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas lo siguiente. Un lavarropa eléctrico funcionando, para cuatro kilos de ropa, automático marca "Eslabón de Lujo"; Un televisor eléctrico funcionando marca "Ranser" gabinete de madera, controles al frente, sin número visible. En el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 52,50 e.12|6 Nº 9.123 v.12|6|73

Nº 35

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, Secretaria Dr. Enzo Mazzardi, comunica por 2 días, en los autos caratulados: "CAUNEDO [illegible] c|OSTAPCHUK PEDRO s|Ejec. prendaria", que el martillero Miguel Angel Ledesma rematará el día 18 de [illegible] de 1973, a las 10 horas, en la finca de la calle Palpa 3146, Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor usado, en perfecto estado de funcionamiento, marca: Peugeot, tipo transporte de carga modelo: TAB [illegible] ción nacional, motor Nº 52.060, con chasis de la misma marca Nº 4.00[illegible]. Con Dominio C-111.219". El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el ramate judicialmente. Base: $ 15.600 —. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 105.— e. 12|6 Nº 9.746 v. 13|6|73

Nº 37

El Juzgado Nacional en 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 37 de la Capital, comunica por tres días en autos BIANCHI LEGITIMA S.A.C.I.F.I. v|NOYA ADOLFO A. s|ejec. prend. Exp. Nº 83.921-72, que el martillero M. A. de Urquiza, rematará el día 29 de junio próximo a las 15 hs. en Av. Díaz Vélez 4002, Cap. donde se exhibe de 14 a 18 horas en días hábiles: Un horno a gas combinado pizzero y carlitero marca Bianchi legítimo, de acero inoxidable con pie Nº 811, Base $ 1.441,52 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, Secretario.

$ 90 e.12|6 Nº 9.249 v.14|6|73

Nº 45

El Juzgado Nacional en 1º Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por dos días en autos BIANCHI LEGITIMA S.A.C.F.I. v|LOPEZ DE OJEDA DELIA s|ej prend. Exp., 18.931-72 que el martillero M. A. de Urquiza, rematará el 29 de junio próximo a las 15 hs. en Av. Díaz Vélez 4002 donde se exhibe de 14 a 18 hs. días hábiles: una cortadora de fiambre marca Bianchi Legítima mod. B-8 gigante Nº 49.835, uso comercial en el estado en que se encuentra. Base $ 835 al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 60 e.12|6 Nº 9.251 v.13|6|73

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por un día en el juicio: LANDIN HNOS. contra ORLANDO ANA MARIA Ejecutivo. Expte. 15956, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 13 de junio próximo a las 12 hs. en Viamonte 1328, 1er. piso donde se exhibe de Lunes a Viernes de 10 a 12 hs.: Un televisor marca Prominente controles al frente, gabinete de madera con su mesa rodante, no funciona. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 37,50 e.12|6 Nº 9.100 v.12|6|73

Nº 48

Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, comunica por tres días, autos: "EL REZONGO S.C.A. c|SALDICCO EDUARDO DONATO y otros s|cobro de alquileres": Expediente Nº 11.195, que el martillero Hipólito L. Casalnovo, rematará el 16 de junio de 1973, a las 11,30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano Nº 479, Capital, la Unidad Nº 4, calle Avenida Bruix 4772|74. Base $ 39.711,50. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. El bien podrá ser visitado de lunes a sábados de 15 a 17 horas. El inmueble se encuentra totalmente desocupado.

Buenos Aires, treinta y uno de mayo de 1973. — Luis Gerardo Lérida, secretario.

$ 123,75 e. 12|6 Nº 9.707 v. 14|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MILLAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.8|6-Nº 8.739-v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ELOISA ANGELICA PILAR PADIN de PELOSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 6 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.8|6-Nº 8.740-v.12|6|73

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA CRISTINA MÜLLER por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 45 — e.8|6-Nº 8.477-v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO SPIGOLON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.8|6-Nº 8.563-v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ASAD. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 — e.11|6-Nº 9.021-v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CANIO CILLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.11|6-Nº 9.076-v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS PESCE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.837-v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE IMBROGIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.902-v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a don OSCAR CARREÑO a fin de que dentro del plazo de 10 días comparezca a estar a derecho en los autos: "Maddoni Elsa Angela c|Brove R. Carlos y otros s|sumario", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — María Teresa Berzosa, secretaria.
$ 60 — e.11|6-Nº 8.966-v.12|6|73

Nº 3

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GURFINKEL y BERTA NUN de GURFINKEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45 — e.8|6-Nº 8.517-v.12|6|73

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MAGNELLI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 56,25 — e.8|6-Nº 8.621-v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza pr 30 días a herederos y acreedores de JOSE SALOMONOFF. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.929-v.13|6|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por quince días a doña ELINA DOLORES VIDAL CUDINI de REINOSO, para que comparezca a estar a derecho en autos "Reinoso, Alberto Jorge c|Vidal Cudini de Reinoso, Elina Dolores s|divorcio", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 52,50 — e.11|6-Nº 8.894-v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDGARDO OBDULIO RUFINO GERINO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.916-v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de don ALBERTO ANTONIO ZARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.938-v.13|6|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE LUIS ALVELDA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 — e.8|6-Nº 8.642-v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VAHRAM KERESTEGIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 — e.8|6-Nº 8.643-v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEA LEVINSTEIN de KITAINIK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45 — e.8|6-Nº 8.645-v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BEATRIZ SEYBEKIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 — e.8|6-Nº 8.687-v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BENEDICTO QUINTELA CASTIÑEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 — e.8|6-Nº 8.686-v.12|6|73

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO MIRABELLI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 9.071 v.13|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALFONSINA PE RRIERE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 19 de marzo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.790 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS FELIX SCURATI y de doña HAYDEE SILVIA CORLETO de SCURATI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.895 v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO PERNA. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, mayo 14 de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 56,25 e.11|6 Nº 8.927 v.13|6|73

Nº 6

Juzgado Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITO URABAYEN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 — e.8|6-Nº 8.758-v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SPINOSO, ANA MACCARONE o MACCHERONE de SPINOSO y ROSA SPINOSO o SPINOSO de KIRKBY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45 — e.8|6-Nº 8.759-v.12|6|73

Juzgado Nacional Civil, Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS ZOZAYA.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.11|6 Nº 9.045 v.13|6|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a los señores LORENZA ANRIQUE de FERRARO y MARCELO ANTONIO FERRARO a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Oncora C'a. Argentina de Seguros S. A. c|Dufau Julio s|daños y perjuicios — sumario", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.8|6 Nº 8.599 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CODOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni secretaria.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.458 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MARTIN, MARIA LUISA SOUZAN o SUZAN de MARTIN y BERTA VENTURA MARTIN de LAFFONT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 9.019 v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARBER o JOSE GARBER Y TRAJTEMBERG o JOSE GARBER Y TRAJTIMBERG — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.654 v.12|6|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICTOR GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.600 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 8, secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45. —e.8|6 Nº 8.601 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA RIMKUVENE viuda de SABALIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 56,25 e.11|6 Nº 9.077 v.13|6|73

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO MATTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 68,40 e.11|6 Nº 8.897 v.13|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA LE PERE o LE-PERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.789 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MANGIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 9.074 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ARMENGOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 9.075 v.13|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BROGI de SCAPPINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.934 v.13|6|73

Nº 9

Doctor Pedro Julio Torrent, Juez Nacional Nº 9, secretaría Nº 18, autos "Pedraza Héctor Orlando s|Adopción", cita por cinco días ALBERTO LEONCIO PEDRAZA y ROSA SCHEFFER haciendo saber que se solicita cambio de nombre del adoptado por el de Leonardo Andrés Bhürmann, apercibimiento ley.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 131,25 e.8|6 Nº 8.622 v.14|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MONTENEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.471 v.12|6|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RIVAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.746 v.12|6|73

Juzgado Nacional Civil, Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENEDICTO GEBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.665 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BRANDEMANN y doña ENCARNACION LARREA de BRANDEMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. e.11|6 Nº 8.920 v.13|6|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA SARA FERREYRA de GAMBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.562 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN GUILLERMO HICKLING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45. e.11|6 Nº 9.023 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELINA FERNANDEZ de CATON y MARIA PEREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.11|6 Nº 8.905 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JUAN RUBINI y LEONOR YOLANDA FERRARI de RUBINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.11|6 Nº 8.915 v.13|6|73

Nº 11

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DJANIKIAN o CHANIKIAN, VAHRAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diez de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.680 v.12|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA AMALIA RAPETTI de GATTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.11|6 Nº 9.011 v.13|6|73

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR NARCISO CHIRINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.11|6 Nº 9.072 v.13|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO ARRIGHI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. e.11|6 Nº 8.860 v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS VALENTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.11|6 Nº 8.866 v.13|6|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO CALO, AIDA MARIA ESTHER CALO, GERONIMO JOSE CALO, LUISA IMELIO de CALO, y ALFREDO VIRGILIO CALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.659 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ROSA SCOPESSI de TRAMONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.8|6 Nº 8.570 v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN o MARIA CARMEN AREAN o AREAN ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45. e.8|6 Nº 8.697 v.12|6|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GUEPER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45. e.11|6 Nº 9.066 v.13|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BOTANA PIÑEIRO o ANTONIO BOTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.736 v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GLUCKSMANN de LEON, PAULA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,40 e.11|6 Nº 9.005 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINO o CELINO ANGEL TOMMASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45. e.11|6 Nº 9.056 v.13|6|73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO ZURCHER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 45. e.11|6 Nº 8.939 v.13|6|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME CONDORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.635 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AUBONE GARMENDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.646 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AMALIA SOLABERRIETA de TANKE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.647 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a "EMPRESA CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA AMERICANA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" para que se presente dentro de los cinco días a estar a derecho en autos: "Zaidelis César Jorge c|González Pagliere José H., s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 52,50 — e.11|6.Nº 9.052-v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LLORET. Publíquese tres días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.788-v.13|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita a "EMPRESA CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA AMERICANA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", para que se presente dentro de los cinco días a estar a derecho en autos: "Sampaio de González Cora y otros c|González Pagliere José H., s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 4 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 52,50 — e.11|6-Nº 9.051-v.12|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSARIO RAPALLINI de ANTONELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.721 v.12|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CACCIATORE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.987-v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO GOLDEMBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.849-v.13|6|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO CANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45. e.8|6 Nº 8.733 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SCARNICHIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.791-v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA SANTARELLI de ZABALETA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.936-v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS VALIÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, cuatro de junio de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 — e.11|6-Nº 9.014-v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO HECTOR PAGANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 — e.11|6.Nº 8.998-v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SCALI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 — e.11|6-Nº 8.937-v.13|6|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO RAFAEL SORCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.456 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN TROPIANO de SANILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.457 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA VISOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45. e.8|6 Nº 8.725 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 17, secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROGELIA GERGUS de HOLLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.480 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO MARCIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.544 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.604 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CATALINA MARIA SAVINO de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.11|6-Nº 9.012-v.13|6|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BUSNELLI de POLLERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.723 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL DEL GROSSO, de doña JUANA DEL GROSSO, de doña MARIA LUISA DEL GROSSO y de don VITO DEL GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.597 v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO BRONCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.951 v. 13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WENCESLAO CHMELIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Arturo R. Yungano, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.871 v. 13|6|73

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SERAFIN ROBIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.474 v.12|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza a estar a derecho por cinco días a ETELVINA SASSO, en autos caratulados: "Tomkinson, Guillermo Clodomiro s|información", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 52,50 e. 11|6 Nº 9.000 v. 12|6|73

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALBINO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 68,40 e. 11|6 Nº 8.896 v. 13|6|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CARRIZO de ANDINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e. 11|6 Nº 8.979 v. 13|6|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY MIJALOVICH de MARGULIS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.404 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON LOPEZ o LOPEZ VIGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.640 v. 12|6|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA BOARETTO de CAPUSOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Antonio J. Copello, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.999 v. 13|6|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA MIGUELINA VIGLIUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 9.044 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PIÑEIRO CANEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 9.065 v. 13|6|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO COMTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.795 v. 15|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.859 v. 13|6|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43 ,cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALMA o PALMA MARIA FILIACI de MORICOCCHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.603 v.12|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENJAMIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.917 v. 13|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretara Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO BROCOS Vda. de OLEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e. 11|6 Nº 8.918 v. 13|6|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA STEINBERG de FUCHS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.478 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR NATALIO CALABRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.760 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA PETRALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.674 v.12|6 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANDOLO CESAR BRACCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.867 v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO RAMON MEDINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 29 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.870 v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, del Dr. Mariano José Grandoli, Secretaría Nº 45, del Dr. C. Benedetti, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO MACELEVSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56,25 e.11|6 Nº 8.892 v.13|6|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil número veinticuatro, secretaría número cuarenta y ocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO FELIPE RIOBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.715 v.12|6|73

Juzgado Nacional Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ZISESKIND CHAIM SZYJA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 45 e.8|6 Nº 8.685 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MELCHOR PEREZ TABOADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 45 e.11|6 Nº 9.022 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JOAN COSTA o JOAN FEDERICO COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.801 v.13|6|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaral Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA DE SOUZA RUIVINHA de MARTINS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Pedro Migrone, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.706 v.12|6|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL TEITELBAUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Pedro Migrone, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.467 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA SCARNATO de COLGRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.913 v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO PIZZARELLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.11|6 Nº 8.928 v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DUARTE ANJOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.931 v.13|6|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA YOLANDA ABERTAZZI de SVANASCINI, para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e.8|6 Nº 8.598 v.12|6|73

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVADAVIA SCARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56.25 e.8|6 Nº 8.613 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO LISMAN. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.944 v.13|6|73

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VUONO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.737 v.12|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HANSEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.709 v.12|6|73

El Sr. Juez Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría en lo Civil Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO RODRIGUEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Ana M. Luaces, secretaria
$ 45.— e.8|6 Nº 8.545 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUELLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.11|6 Nº 8.864 v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA AMELIA CAORSI. — Publíquese por días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.11|6 Nº 8.802 v.13|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NARCISO RICARDO PORTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 2 de mayo de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.11|6 Nº 8.878 v.13|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CAMILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
45 e.8|6 Nº 8.727 v.12|6 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR RAMON CORNES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 23 de mayo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.824 v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JUAN EMILIO FERRONE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Francico A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 9.063 v.13|6|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza en los autos: "Presentado, Elvira Elsa s/sucesión", a MIGUEL ANGEL WENEDIKTER, MARIA DE LA ASUNCION CERBAN de PEREZ ELIAS M. F. CERBAN, MARIA ELENA THENON ANGELA T. de ORO AMPARO VALENTINA THENON de MANEIRO y CELINA D. de WENEDIKTER para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario
$ 75.— e.11|6 Nº 8.829 v.12|6|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA LA GRECA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h) secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.766 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA RODRIGUEZ de CELESTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario
$ 45 e.8|6 Nº 8.666 v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO LAZO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.676 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO RE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45 e.8|6 Nº 8.678 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALBERTO PICERNI y ANTONIO PICERNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2º de noviembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 56.25 e.8|6 Nº 8.681 v.12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BOVIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1973 — Jorge Noro Villagra, secretario
$ 45.— e.11|6 Nº 8.996 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Mario P. Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.893 v.13|6|73

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION POL CASTRO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.581 v.12|6|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE ALVAREZ LOPEZ o ENRIQUE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.623 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ARAMBULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.571 v.12|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA TOGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.8|6 Nº 8.637 v.12|6|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA BOSSI de CROSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.955 v.13|6|73

Juzgado Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ABBOUD YARROUY de VALDEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 45.— e.11|6 Nº 8.957 v.13|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por 5 días, a DIAMANTE S.A.C.I., la siguiente providencia dictada en el pedido de quiebra que le sigue Otto Pedemonte Parodi y otro: "Buenos Aires, abril 25 de 1973. Cítase al deudor para que dentro del 5º día de notificado invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de proveer conforme a lo dispuesto por el art. 91, de la ley 19.551. Notifíquese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Será Justicia, por el término de 5 días. ...Pedro R. Taranco".
Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 206.25 e. 6|6 Nº 8.303 v. 12|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "EL DIARIO ISRAELITA S.A.E y C." el concurso preventivo solicitado, fijándoseles hasta el día 17 de julio de 1973 plazo para que presenten al Síndico designado, Contadora Rosa Wagner, con domicilio en Te. General Donato Alvarez 62, piso 1º, Depto. 2, los pedidos de verificación de sus créditos. El día 27 de septiembre de 1973, a las 14.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado tendrá lugar la Junta de Acreedores a los efectos de la discusión de la propuesta de concordato con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 187,50 e.11|6 Nº 8.792 v.15|6|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de AMERIO JOSE. Expte. 37.238. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de diciembre de 1970. Síndica: Edith Rappaport, con domicilio en Avenida San Martín 2231, P.B. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos jus-

tificativos dentro de 20 días a partir de la última publicación. — Señálase el 19 de julio de 1973 a las 12 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 23 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 243,75 e.6|6 Nº 8.430 v.12|6|73

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días el estado definitivo de distribución de fondos en la quiebra de "ZAVALIA, GERMAN", la que será aprobada dentro de los ocho días si no existe oposición alguna.
Buenos Aires 21 de mayo de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 37,50 e.11|6 Nº 8.780 v.12|6|73

Nº 4

Juzgado Comercial 4, Secretaría 7, en autos: "MARRUBE, RICARDO s|cancelación de letras", hace saber que ha decretado la cancelación de los letras; vencimiento 4 de setiembre de 1973, fadas por Italcredit Financiera de Italia y Río de la Plata S. A. con domicilio en Reconquista 46, 3er. piso, Capital Federal y libradas por Artur Martin, con domicilio en Pilar 199, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por la suma de $ 3.392.— (tres mil trescientos noventa y dos) cada una. La cancelación se ordena en los términos del D. L. 5.965(63, art. 89, autorizándose su pago después de sesenta días de la última publicación del presente edicto, si no mediare oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973.
Ricardo M. Richards, secretario.
$ 731,25 e. 23|5 Nº 5.875 v. 14|6|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunican por cinco días la quiebra de "CHALAN S.A.C.I.I.F. y A., Síndico: María Luisa Marforio, domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41| 42, Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días, señalándose el día 19 de julio de 1973, a las 13 horas, para reunión de la Junta en la sala de Audiencia del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.11|6-Nº 766 v.15|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 15 días de acuerdo al art. 89 del Decreto ley 5.965|63 que en los autos: "MERIAL S. A. s|Cancelación de Pagarés" ha ordenado la cancelación de los siguientes pagarés librados a la orden de Merial S. A .C. I. F. y A. por la Federación Argentina de Cooperativas Agropecuarias por los siguientes importes y vencimientos: vencimiento 25|4| 73: $ 5.000.—; vencimiento 15|5|73: pesos 5.000.—; vencimiento 31|5|73: $ 5.000.— vencimiento 20|6|73: $ 3.933.—
Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 562,50 e.6|6 Nº 8.416 v.28|6|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, cita por cinco días a MIGUEL IGNACIO RAMON POL y a MIGUEL TEODORO SAIZAR para que comparezcan a reconocer las firmas que se les atribuye y a estar a derecho, bajo apercibimiento de darlas por reconocidas en caso de incomparencia y designar al Defensor Oficial para que los represente. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 52,50 e.11|6-Nº 9.006 v.12|6|73

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por dos días al señor JULIO ALBERTO ELISAMBURU, para que comparezca a tomar intervención en los: Donato y Granada S.R.L. c|Soldado de la Independencia Construcciones, s|sumario", bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 45.— e.11|6-Nº 8.974 v.12|6|73

El señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por dos días a los señores JULIO ALBERTO ELISAMBURU y ROBERTO SUSMAN para que comparezcan a tomar intervención en los autos: Donato y Granada S.R.L. c|SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA CONSTRUCCIONES, s|Sumario", bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.— e.11|6-Nº 8.973 v.12|6|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, a cargo del Dr. Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Hugo E. Piñero, comunica por cinco días en la quiebra de GARCIA Y RESTUCCIA, SOC DE HECHO, fecha provisoria de cesación de pagos 4 de noviembre de 1968. Síndico Olga Copello, domicilio, Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 20 días. Señálase Junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 27 de julio de 1973, a las 15 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, a los 1 días del mes de junio de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 262,50 e.11|6-Nº 8.855 v.15|6|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "ATILIO RAUL LOPEZ y MIGUEL HORACIO LOPEZ". Fecha cesación de pagos: 16 de abril 1971. Liquidador: Cont. Carlos De Simoni, domiciliado Talcahuano 778, piso 1º. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición de liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a los fallidos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 18 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 150.— e.6|6 Nº 8.244 v.12|6|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 15, hace saber por 15 días que en los autos: "KLE-SOY TEXTIL S. A. s|Cancelación de Pagarés", se ha ordenado la cancelación de los pagarés librados por Jaime Tujsneider, domiciliado en la calle Sánchez 1956, por las sumas de $ 3.712.40 y $ 4.000.— con vencimientos al 15|11|1972 y 30|11|1972, respectivamente a la orden de Kle-Soy Textil S. A. C. I. F., con domicilio en Julián Alvarez 351 autorizándose su pago para después de transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se produzca oposición por el tenedor.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 731,25 e.31|5 Nº 4.158 v.22|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de que por error apareció solamente en la edición del 15|5|73.

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 18, hace saber por 15 días que en los autos "CARBOTTI, LUCIANO y otra s|sumario" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 9 de noviembre de 1972... dispónese la cancelación de las órdenes de pago suscriptas por Compañía Financiera de Concesionarios Ford, Finanfor S. A. a cargo del First National City Bank de fecha 14 de octubre de 1971, serie DM 59.683, por valor de $ 10.000.— con vencimiento el 14 de octubre de 1972 y doce órdenes mensuales, serie DM 59.683-1 al DM 59.683-12 con vencimientos mensuales consecutivos los días 14 de cada mes a contar desde noviembre de 1971 hasta octubre de 1972 por valor cada una de $ 141,37 y autorízase su pago después de transcurrido sesenta días desde la última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se adujese oposición por el tenedor. — Publíquese durante quince días en el Boletín Oficial y notifíquese a la suscriptora y al Banco... Guillermo T. Tabanera, juez".
Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 343,75 e. 23|5 Nº 5.927 v. 14|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por quince días en autos "CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS FAMILIARES S. A. I. C. s| Quiebra s|Cancelación de Documentos", se resolvió: Buenos Aires, 10 de Abril de 1973... Atento lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63... dispónese la cancelación de los siguientes documentos: un pagaré, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C., domicilio en Libertad 1376, Capital Federal, librado por Clivio Santini el 26 de Noviembre de 1965 por la suma de $ 795 con vencimiento el 30 de Julio de 1966; once pagarés, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C., librados con fecha 30 de noviembre de 1966, por Angel R. Pezza por al suma de $ 240 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de noviembre de 1966; dos pagarés, de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Angel R. Pezza, el 30 de noviembre de 1966, uno por la suma de $ 720 con vencimiento el 31 de diciembre de 1968, y el otro por la suma de $ 540 con vencimiento el 31 de diciembre de 1969; cinco pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Roberto Santos, con fecha 31 de Marzo de 1967 por la suma de $ 290 cada uno con vencimiento mensual a partir del 30 de Agosto de 1968; trece pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por José Pinto con fecha 19 de Abril de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento el 20|2|968; el 20|3| 968; el 20|4|968; el 20|7|968; el 20|8|968; el 20|9|968; el 20|10|968; el 20|11|968; el 20|12|968; el 20|1|969; el 20|2|969; el 20|3| 969 y el 20|4|969; nueve pagarés de C.O. V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Oscar Pilotto Medus, con fecha 11 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 11 de Agosto de 1968; cuatro pagarés de C.O. V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Jorge Lagos Mármol con fecha 31 de Enero de 1967 por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 28 de Julio de 1968; dieciocho pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librado por Wladimiro Kaschirin el 22 de Julio de 1966, por la suma de $ 300 cada uno, convencimiento mensual a partir del 22 de enero de 1967; trece pagarés de C.O.V.I.F. A.M. S.A.I.C. librado por Elisa Galperin de Waiman, con fecha 17 de Marzo de 1967, por la suma de $ 295 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de Enero de 1968; siete pagarés de C.O.V.I. F.A.M. S.A.I.C. librado por Rogelio Fernández con fecha 16 de Febrero de 1967 por la suma de $ 300 cada uno, con vencimiento mensual a partir del 18 de Agosto de 1968; trece pagarés, librados por Oscar Akerman a favor de C.O.V.I. F.A.M. S.A.I.C. con fecha 23 de Junio de 1967 por la suma de $ 310 cada uno con vencimiento mensual a partir del 20 de marzo de 1968 y veinte pagarés de C.O.V.I.F.A.M. S.A.I.C. librados por Pedro M. Sobral con fecha 26 de Agosto de 1966, por la suma de $ 300 cada uno con vencimiento mensual a partir del 1º de Noviembre de 1967. Adviértese que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días no se dedujere oposición por el tenedor. — Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.925.— e.4|6 Nº 7.682 v.26|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, en autos: "LAMIFUN ARGENTINA S. R. L. s|quiebra", Expte. Nº 29.933, hace saber a los acreedores que el estado de liquidación y distribución se encuentra depositado en la Secretaría para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días a contar de la última publicación y que la liquidación y distribución serán aprobados si no se formula oposición.
Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Carlos J. Neumann, secretario.
e.11|6-Nº 768 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por el término de cinco días a HORACIO JOSE GARCIA, en los autos caratulados "Bancos de la Provincia de Buenos Aires contra García Horacio José, sobre ejecutivo de $ 13.730", Expediente número 32.817, para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley de dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.
$ 67,50 e.11|6-Nº 8.997 v.12|6|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 15 días en los autos "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, solicita cancelación de pagarés desaparecidos" la siguiente resolución: "Buenos Aires, agosto 6 de 1970. Atento lo que surge del informe rendido a fs. 13, téngase por acreditados los hechos invocados. En consecuencia, previa caución juratoria que prestará la actora, atento a reconocérsele solvencia, publíquense edictos por el término de 15 días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial, a fin de que los que se creyeran con derecho a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los tres pagarés librados por Angel Estrada y Cía., S. A., y endosados por Berg, Enderson y Cía., S. A. Asesores Publicitarios por $ 1.080 Ley 18.188 cada uno, con fecha de emisión 4 de octubre de 1968 y de vencimiento al 31 de diciembre de 1968, 31 de enero de 1969 y 28 de febrero de 1969, respectivamente, lo hagan, bajo apercibimiento de decretarse la cancelación judicial de los documentos. Notifíquese previamente por cédula a librador y endosantes. Dr. Alejandro de Lebougle". — Buenos Aires, abril 1º de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 450. — e.22|5-Nº 5.706-v.13|6|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Alfonso Moyano Crespo, comunica por cinco días en la quiebra de "CIA. ARG. GRAL DE ADM. Y MANDATO", fecha provisoria de cesación de pagos 9 de Mayo de 1969. Síndico Oscar María Provenzano, domicilio Corrientes 222, 6º p. izq., Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de junio de 1973. Señálase la Junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 30 de julio de 1973, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, a los 17 días del mes de marzo de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.11|6 Nº 769 v.15|6|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "ITIN S.C.A. y PEDRO ANTONIO GARBERI". Fecha privisional de cesación de pagos: 17 de noviembre de 1970. Síndico: Roberto Santiago Tessier, con domicilio en la calle Callao 671, piso 11, "B" Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 13 de setiembre de 1973, a las 13.30 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pago o entrega de bienes, so pena de no quedar liberados.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1973. — Fernando M. Bodoh Seeber, secretario.
$ 187,50 e.8|6 Nº 8.476 v.14|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de CARTUJA S.A.C.I.F.I.A., la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el 21 de agosto de 1973 para presentar al síndico contador Eduardo A. Cedale, con domicilio en la calle Paraná 467, piso 6º, oficina 21, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El día 25 de octubre de 1973, a las 13 horas, se celebrará la audiencia en la Sala del Juzgado, para discutir y votar la propuesta de concordato con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 168,75 e8|6 Nº 8.512 v.14|6|73.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, a mi cargo, hace saber por el término de dos días la siguiente providencia: Buenos Aires, febrero 20 de 1973. Autos y Vistos: No habiendo sido observada el estado de liquidación y distribución de fs. 726|728, apruébaso en cuanto hubiera lugar. De conformidad a lo dispuesto en el art. 101, de la ley 11.719, y habiendo concluido el incidente de calificación de conducta de la fallida, regulo los honorarios del Síndico don Humberto Manuel Bernordelli en la suma de $ 600, los del escribano Carlos Mario Dorda en la suma de pesos 70 y los del letrado de la fallida Dr. David Baigun en la suma de $ 190., los de la liquidadora Tapiales S. A. en la suma de $ 510 y los de su letrado patrocinante Dr. Luis A. Estoup, en la suma de $ 90. Notifíquese y publíquese por dos días en el Boletín Oficial. — Firmado Dr. Carlos Alberto Legorburu.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 120 e.11|6 Nº 8.994 v.12|6|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de ZONDA S. R. L., fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el día 15 de diciembre de 1971. Síndico el Contador Rafael Angel Peloso, con domicilio en Talcahuano 395, Piso 6º, Of. 61, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el término de veinte días Desígnase la audiencia del día 20 de setiembre de 1973, a las 13 horas, para la Junta de Graduación y Verifica-

ción de Créditos en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes o documento del fallido lo pongan a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 281,25 e.11|6 Nº 9.061 v.15|6|73

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica a los autos "GRASAN ENRIQUE, s|cancelación de documento", la cancelación del pagaré firmado por Oscar E. Cifuentes, domiciliado en Pueyrredón 1861, 6º piso, Capital, en representación del Consorcio de Propietarios de calle Pueyrredón 1861, Capital, a favor de CIRE, Renovadora de Edificios, domicilio Congreso 3440, Capital, en Buenos Aires, el día 6 de diciembre de 1972, fecha de pago 28 de marzo de 1973, lugar de pago Buenos Aires, importe $ 7.680. Autorízase el pago una vez transcurrido el plazo de 60 días a contar desde la fecha de la última publicación, siempre que en el intervalo no se produjese oposición por parte del tenedor. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, abril 23 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 731,25 e.6|6 Nº 8.423 v.28|6|73

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber que en los autos "AMALIA S. C. A. s|Quiebra", se han regulado honorarios al liquidador Productex S. A. C. I. en quinientos pesos y al letrado patrocinante del mismo Dr Tomás E. Villafañe Tapia en trescientos pesos. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 67,50 e.11|6 Nº 8.848 v.13|6|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días a los acreedores de LUIS SEIJO Y CIA. S. A. C. I. A. e I el concurso preventivo solicitado, fijándose término hasta el día 24 de Agosto de 1973 para presentar al Síndico Contador don Jorge Bernardo López, en su domicilio de la calle Rodolfo Rivarola Nº 140, piso 3º, Oficina 5º, los justificativos de los créditos. El día 31 de Octubre de 1973, a las 12 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Junio 5 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 168,75 e.11|6 N 8.850 v.15|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AMADIC de PRO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 45.— e.11|6 Nº 9.017 v.13|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASCHER COHEN y REBECA LEVY de COHEN. Pu líquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 45. — e.8|6-Nº 8.608-v.12|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VENTRICE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 45. — e.8|6-Nº 8.684-v.12|6|73

Nº 19

Juzgado Nacional 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR JUAN LONGHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1973. — Agustín Dragoneti, prosecretario.

$ 45. — e.8|6-Nº 8.643-v.12|6|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DAMIAN BACIGALUPO, FRANCISCO BACIGALUPO, EMMA BACIGALUPO y ANA BACIGALUPO de BACIGALUPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 67,50. — e.8|6-Nº 8.552-v.12|6|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA SALOMON de SALOMON y ADOLFO SALOMON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — Enzo M. Mazzardi secretario.

$ 67,50 — e.8|6-Nº 8.503-v.12|6|73

Nº 39

Juzgado Civil y Comercial Especial Nº 39 cita y emplaza por diez días a los codemandados MANUEL SUJOLUZKY, su sucesor SAUL SUJOLUZKY y CHILDCRUT y RAUL ALBERTO VIERCI INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Pancrazzi de Ferreto, Delia Elena c|Sujoluzky, Manuel y otros s|escritura" bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los asista. — Publíquese por dos días

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — José A. Arancibia, secretario.

$ 67,50 e.11|6 Nº 8.946 v.12|6|73

Juzgado Civil y Comercial Especial Nº 39 cita y emplaza por diez días a los codemandados MANUEL SUJOLUZKY, su sucesor SAUL SUJOLUZKI y SCHILDCRUT, HEBER OSCAR ALBERTO GOLPARES, RAUL y ALBERTO VIERCI INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Silva, Juan Manuel c|Sujoluzky, Manuel y otros s|escrituración-sumario", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los asista. — Publíquese por dos días

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — José A. Arancibia, secretario.

$ 67,50 e.11|6 Nº 8.947 v.12|6|73

Nº 42

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DI SANTO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 45.— e.11|6 Nº 9.003 v.13|6|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44 cita a ROBERTO AMADEO CASTELLUCCIO para que dentro de tres días comparezca a estar a derecho en autos "Grandio, Olga Elvira c|Castelluccio, Roberto Amadeo s|cobro alquileres". bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973 — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 78.75 e.11|6 Nº 8.964 v.13|6|73

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47 hace saber al señor ENRIQUE CELES MENARES, la iniciación del juicio "Guiral y Cía. S.A. c|Irasustabarrena de Mendive, Soledad y otros s|desalojo" para que dentro de los diez días se presente por sí o por apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 del Código Procesal) — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Ricardo A. Sangiorfi, secretario.

$ 60.— e.11|6 Nº 8.993 v.12|6|73

Nº 48

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCO AURELIO BOLLINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Luis G. Lérida, secretario.

$ 45.— e.11|6 Nº 8.784 v.13|6|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS JOSE SIMINO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4.825|65 que se sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.11|6 Nº 773 v.15|6|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque de la ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a CARLOS CAROLLO, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca al Juzgado Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 11.862|72, caratulada "Mileo Alberto R. F. s|inf. art. 258 del Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.11|6 Nº 774 v.15|6|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a OSCAR JORGE CIR y JULIO JORGE OJEDA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.147|73, que se sigue por robo y lesiones graves y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse para sus capturas.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1973 — Carlos G. Daneri, secretario.

e.11|6 Nº 775 v.15|6|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: CARCAL C.I.F.I.S.A. c|OTTATI MARIA y otros s|División de Condominio, (expediente Nº 17.221), que el martillero José E. Miruri, rematará el jueves 14 de junio de 1973 a las 13.30 horas, en la Corporación de Rematadores calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble en construcción, ubicado en la calle Carlos Calvo 632 al 638 entre Perú y Chacabuco, que mide: según títulos 22,517 m. de frente al Norte; 57,156 m. de fondo costado Oeste; 57,45 m. fondo costado Este; estando el contrafrente formado por una línea quebrada que tiene a partir del extremo Este 7,58 m. hacia el Oeste: de aquí 60 centímetros hacia el Norte: desde este extremo hacia el Oeste, 14,86 m. según plano que cita el título: desde aquí hacia el Sud, 306 milímetros y desde este extremo hacia el Oeste hasta cerrar la figura 7,57 m. Base 2|3 partes valuación fiscal: $ 147.434. al contado. La propiedad está desocupada. Puede visitarse a toda hora. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 225.— e.11|6 Nº 8.820 v.13|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "LOPEZ FERNANDO y otro c|RIFFEL DESOTO ELVIRA s|hipotecario", (Expte. 21.238|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 13 de junio de 1973 a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en Ramos Mejía Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, calle Manuel Fluguerto Nº 2834, que mide: 10 mts. de fte. al SO., 20 mts. de fondo. Ocupada por la propietaria demandada. Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo: En caso de ejecución judicial, deberá la prestataria entregar el inmueble libre de ocupantes dentro de los diez días subsiguientes a cumplimiento de los requisitos solicitados en el artículo 590 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Base $ 12.043,16, 8 o|o del precio en concepto de seña 3 o|o de comisión. Al contado Se visita de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 180.— e.11|6 Nº 8.908 v.13|6|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por 3 días en autos: "REINDL RODOLFO y otros c|FAUERBACH, ARTURO s|cobro hipotecario", Expediente 39.279, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 13 de junio, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, (Capital Federal), las fracciones de terreno con las mejoras existentes sitas en la Provincia de Córdoba, Departamento de Calamuchita Colonia El Sauce, lugar denominado Falda del Sauce (hoy Villa Gral. Belgrano), Pedanía Los Reartes, y constan de: lote 32. Superficie 20 h. 6.783 m2. Lote 33. Superficie 20 h. 9.915 m2. y parte del lote 34, con superficie de 7 h. 8.489,50 m2. El inmueble se entregará desocupado de acuerdo a la escritura hipotecaria. Base: $ 40.000 al contado. El horario de visita será todos los días de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 180.— e.11|6 Nº 8.943 v.13|6|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "GUREVITZ ISIDORO c|ENTEBI MARCOS ALBERTO s|Ej. hipotecaria". Expte. Nº 40.699, que los martilleros D. Palma Quintana y Cía., rematarán el día jueves 14 de junio, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Cangallo 925, piso segundo, Capital, el departamento unidad Nº 8 del piso tercero, de la finca sita en la calle Juan Francisco Seguí 3770, Capital, superficie 89,38 m.c. Corresponde un porcentual de 6,59 o|o y adeuda por expensas comunes pesos dos mil doscientos noventa y nueve con diez y ocho centavos ($ 2.299,18) al 31 de mayo de 1973. De la inspección ocular efectuada por el martillero surge que el departamento lo ocupa el Sr. Jacobo Dayán con su familia, a quien el deudor hipotecario facilitó gratuitamente la unidad. Cláusula décima hipotecaria: En caso de ejecución el deudor se obliga a entregar la propiedad gravada totalmente desocupada y libre de todo intruso dentro del término de diez días o contar desde la fecha del auto aprobatorio del remate. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de Ley cinco por mil. Todo a cargo del comprador y en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Horario de visitas de 15 a 18 horas. Informes D. Palma Quintana y Cía., Cangallo 925, 2º piso, 35-3374|6611|6572. — Buenos Aires, junio 1º de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 247,50 e. 8|6 Nº 8.427 v. 12|6|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos: "PORTAL, LUIS MARIA DONATO y otra c|BERGEROT, CATALINA ROSA s|Ejecución Hipotecaria". Exp. Nº 17.467 que el martillero José Félix Aguilera rematará el día jueves 14 de junio de 1973, a la 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Maipú 27, Capital Federal, el departamento en propiedad horizontal, sujeto a la Ley 13.512, calle Sarandí 1467, 5º Piso, Unidad 3 Capital, superficie cubierta total funcional de 28,82 m2.; consta de 1 ambiente grande, con ventanal en su contrafrente. cocina Kichinet, baño. calefacción. Cláusula Nº 7 de la hipoteca: "La deudora se abstiene de alquilar o subalquilar la unidad gravada. mientras se encuentre vigente este mutuo" Cláusula Nº 8 de la hipoteca: "En caso de acción judicial, el deudor deberá hacer entrega del inmueble gravado. desocupado y libre de ocupantes". Visítese del 7 al 13 de junio de 14 a 17 horas. No hay cartel. Base pesos Diez mil. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 202,50 e.11|6 Nº 8..86 v.13|6|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13. comunica por 3 días en el juicio "INMOBILIARIA VILLA NUEVA S. A. C. F. c|TORRENS ANTONIO MARIO y otro, s|ejecución hipotecaria s|reconstrucción" (Expediente Nº 10.027), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de junio de 1973. a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Martín Coronado Partido de 3 de Febrero, Provincia de Buenos Aires. calle 5 número provisorio 140. entre la calle Curtis —de la que dista 3018 mts.— y terrenos que corresponden a zona militar, edificado en el lote 41 de la manzana 49, que mide 10 metros de frente al N.O., igual medida en su contrafrente al S.E., y 23 metros en cada uno de sus costados—. Superficie 230 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. IV., Sec. T., manzana 49. Parcela 41. Base $ 10.94[illegible] Ley 18.188. Al contado. Según informe del martillero, la propiedad está ocupada por el demandado y su familia, que de conformidad con lo establecido en la cláusula 3a. del contrato hipotecario en ejecución, se obliga a entregarlo totalmente desocupado. — Se visita todos los días hábiles de 15 a 17. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".

$ 225.— e.11|6 Nº 9.330 v.13|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber en autos "OCAÑA, ABRAHAM ISIDORO y otro c|AUGUSTO DE FERRI, DORIS BLANCA s|ejecución hipotecaria (Expte. 1399)", que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 17 de junio de 1973, a las 11 horas, sobre la misma una propiedad sita en la Ciudad y Pdo. de Quilmes, hoy Berazategui, Barrio Parque "El Jacarandá", edificada sobre lote 25 de la manzana III. siendo sus datos catastrales: Circunscripción IV, Sección F, Manzana III, Parcela [illegible]5, Superficie lote 380 m2. Ocupada por el esposo de la demandada. Según cláusula décima sexta de escritura hipotecaria que dice: "...En caso de proceder al remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado, libre de personas, cosas o animales, dentro de los treinta días de efectuado el remate...". Base $ 11.431 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, mayo 31 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 168,75 e. 8|6 Nº 8.469 v. 12|6|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos caratulados "CARNELLI, JUAN CARLOS c|LABOLLITA, JUAN BAUTISTA s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 17.665|15 año 1972), que el Martillero Público Mario Mele, con oficinas en Tucumán Nº 1455, Piso 14, Capital Federal, rematará el lunes 18 de junio de 1973, a las 16 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el bien sito en la Avenida Grand Bourg esquina General Guido, de la localidad de Grand Bourg, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, ubicado sobre el lote 16 de la Manzana Q 2, que mide 260,95 m2. de superficie. El inmueble consta de un local comercial, un galpón de material, una habitación, baño p cocina y está ocupado por el demandado. De acuerdo con lo convenido en la cláusula 3ra. del contrato de mutuo hipotecario, este bien deberá ser entregado desocupado a quien resultare comprador. Base $ 9.671,89 al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 por ciento todo en dinero en efectivo a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visítese todos los días de 10 a 17 horas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1073. — Germán Voss. secretario.

$ 236,25 e.11|6 Nº 9.067 v.13|6|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "DOMENECH DE GALCERAN MARIA ROSA c|NAVAJAS DE BLANCO ROSA s|Ejec. Hip.", Expte. 20857, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 15 de julio, a las 13 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap., la Unidad Nº 1, que forma parte de la finca ubicada en zona Norte, Cap., Parroquia de Palermo, Circunscripción 17, calle Santos Dumont Nº 2474|80, P. B.; Superficie cubierta P. B. 101,27, sup. cub. P. Alta 108,51; Porcentual 56,16 o|o, Partida 1065520; ocupada por la hija de la demandada. La Cláusula 7ª del Contrato de Mutuo dice: Para el caso de ejecución la deudora se obliga a desocupar totalmente la Unidad hipotecada dentro de los diez días de intimada judicialmente a pedido de los acreedores. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, días hábiles, de 13 a 16 hs. Base $ 65.188,75. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 202,50 e. 8|6 Nº 8.574 v. 12|6|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SCHICK ANA P. J. c|HEREDIA JORGE ANTONIO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.113|72, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 13 de junio de 1973, a las 14 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27. una finca sita en Villa María Irene, Pdo. de Tres de Febrero, calle Bahía Blanca hoy Nº 798 entre Trenque Lauquen y Guamini, edificada en lote "a" manzana 39 y mide 8,10 m. de frente al E.; 8 m. al O. por 21,10 m. en el costado N. y 19,65 m. al S., o sean 163,80 mts. cds. La finca se halla habitada por los cónyuges Jorge Santiago Heredia, su esposa e hijos. La finca se visita de 10 a 12 horas todos los días. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Ciudad de Buenos Aires. Base $ 3.868 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 180.— e.11|6 Nº 8.942 v.13|6|73

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, comunica por tres días en autos: "COSTAMAGNA de BRUNENGO, ANA c|CURRAS de RIZZUTTI, VIRGINIA s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 21.665), que el martillero Alberto Di Carlo, propuesto por la parte actora, rematará el 16 de junio de 1973, a las 16 horas, en el mismo inmueble, la unidad funcional Nº dos, del bien en propiedad horizontal, sito en Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Avenida Gral. San Martín números 2702, 2706 y 2708 esquina Warnes 1490. La unidad 2, sita en plantas baja y alta, tiene entrada independiente por Av. San Martín 2702 y 2706 y Warnes 1490, integrada por polígonos: 00-02. Superficie cubierta: 121,49 m2; 01-01, superficie cubierta: 11,37 m2. y polígono 01-02, superficie cubierta: 9,76 m2. Superficie total unidad funcional: 142,62 m2. Porcentual de dominio: 60,20 o|o. No adeuda ni abona expensas comunes ni gastos de administración. Ocupado por la propietaria y familia. La cláusula novena del contrato hipotecario establece: "...obligándose desde ya a entregar el bien totalmente desocupado en caso de venta judicial a quien resulte comprador...". Base $ 63.400 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Horario de visitas: días hábiles de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.

$ 225.— e.11|6 Nº 9.039 v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, a cargo del Dr. Horacio Román Arias, por la Secretaría Nº 23, a cargo del Dr. Horacio A. Magliano, comunica por tres días en el juicio "DAMENO RICARDO A. y otro s|sucesión GARABEDIAN s|cobro de honorarios", que el martillero Leonidas Walger (Reconquista 336, 7º piso, Of. "73", T.E. 49-6796), rematará el día 13 de junio próximo, a las 14 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, de Capital Federal, el inmueble sito en la calle General Viamonte 569, entre las de Udaondo y Carlos Casares, Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Se trata de una construcción de aproximadamente 40 años de antigüedad que consta de cuatro ambientes, cocina, baño, galería y un pequeño jardín en su frente. Su estado de conservación es precario. El terreno mide 7.50 metros de frente al S.O., por 30,77 mts. de fondo, siendo su superficie 230,[illegible] mts. Se encuentra ubicado en una zona comercial próxima a la Estación Lanús y aproximadamente a 7 cuadras de la Avenida Pavón. - Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección H. Manzana 105; Parcela 30. La Municipalidad de Lanús informa que el inmueble (Partida Nº 52.150), debe cinco cuotas vencidas de $ 45,92 más recargos moratorios, adeuda asimismo semestres de $ 302,71 más recargos a la fecha de pago. Debe impuesto Inmobiliario básico desde el año 1966. O.S.N: al 14-7-72 adeudaba pesos 342,10 sujeto a recargos por moras y cargos causídicos. - Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por moradores que no han justificado su condición de inquilinos, al no haber exhibido contrato de locación ni recibos de pagos de alquiler. Condiciones de Venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 30.200. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Todo en dinero en efectivo. Horario de visitas: lunes a viernes, de 15 a 19 horas. Preferentemente coordinar antes con el martillero. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de junio de 1973. — Horacio Magliano, secretario.

$ 371,25 e.11|6 Nº 9.326 v.13|6|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría número 25, comunica por tres días en autos: "BOUZADA, ISIDORO CARMELO y otro c|FOSCO, JOSE y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.954). que el martillero Alberto Di Carlo, propuesto por la parte actora, rematará el 15 de junio de 1973, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27 Capital Federal, una fracción de terreno ubicada en el ejido de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida de Circunvalación, que forma parte de la chacra 158 del plano general, designándosele en un plano especial con el Nº 44, compuesta de 102,18 m. de frente al S.O., igual medida en el contrafrente N.E., 62,65 m. al N.O. y 60,92 m. al S.E. Superficie: 0 Hás., 62 As., 13 Cas., 189 centímetros cuadrados. La cláusula quinta del contrato hipotecario, en lo pertinente, establece: "En caso de remate acepta el deudor que el inmueble que se hipotecará salga a la venta desocupado". Según constancia de autos, el inmueble se halla desocupado Base $ 13.980,56 al contado. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Horario de visitas de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 202,50 e.11|6 Nº 9.038 v.13|6|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días que en autos: "ETCHEBARNE de ALLEGRETTI LUCIA y otros c|CASILLI de LA ROCCA AMALIA s|cobro hipotecario", Expediente Nº 15.551, los martilleros Bravo, Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 13 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista Nº 513, la unidad funcional Nº 4 de la planta baja, primer piso y azotea de la propiedad sita en esta Capital, calle Boedo 1239|41|45 (con entrada independiente por el Nº 1245). Mide: planta baja, sup. cubierta 2m.c.20 y un total de superficies superpuestas (exterior, escaleras 7m.c.66) o sea un total de planta baja de 9m.c.86. Primer piso: sup. cubierta de 105m.c.94, descubierta 54m.c.12, balcón de 3m.c.93, total primer piso 163 m.c.99. Planta azotea: sup. cubierta 19 m.c.20, descubierta de 88m.c.13 y un total para la unidad funcional de 281 mc. 18. Porcentual 57,65 o|o. Consta de: living-comedor, 3 dormitorios, 2 baños, antecocina, cocina y patio y en altos habitación y baño de servicio, estando ocupada por la parte demandada y su familia. Cláusula 4ª de la escritura hipotecaria dice: que en caso de ejecución los deudores se obligan a entregar el bien totalmente desocupado. Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. No se adeudan expensas comunes. Base $ 60.180. Seña y a cuenta de precio 20 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 201,25 e.11|6 Nº 8.941 v.13|6|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días en el juicio "PEREZ MIGUEZ BENEDICTO y otros c|DE ROSA NORBERTO SANTIAGO s| Ejecuc. hipotec." (Expte. 21.630|72, que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 13 de junio e 1973, a las 16.30 hs., la unidad Nº 45, 9º piso "D", contrafrente, desocupada en terminación, ubicado en Avellaneda, Pcia. de Bs. As., Avda. Mitre 1329|31. Sup. total U. F. 69,29 ms. cs. Porcentual 1.35 o|o. — Base $ 17.000, venta al contado. Las escrituras como condición de venta deberán ser otorgadas ante los Escribanos Alberto González Venzano y|o Jaime H. Molinari. 8 o|o en calidad de seña, 3 o|o de comisión. Los gastos de terminación ascienden a $ 1988 Ley 18.188. Los gastos de administración al 8|2|73 ascienden a $ 1.160 Ley 18.188. Se visita de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Junio 5 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 146.25 e.11|6 Nº 8.909 v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el expediente Nº 20.774, "MONTORE MALDONADO LEANDRO JESUS y otros c|INGUI SALVADOR s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor Bernardo Borthaburu, rematará el día 14 de junio de 1973, a las 17 hs., en el hall de sus oficinas Rivadavia 5448 Capital, la Unidad dos destinada a locales de negocio, de la finca sita en Avda. Gobernador Vergara 4748|50, Hurlingham. Provincia de Buenos Aires, frente a la estación "Ejército de los Andes", subparcela 00-02, de la Planta Baja con una superficie cubierta de 88,12 m2. y la subparcela 01-01 de la Planta Alta con 88,12 m2. de superficie, lo que hacen una superficie total de 176,24 m2., las que se hallan desocupadas. Por las características de la propiedad, no se abonan expensas comunes. Porcentual 62,30 o|o. Por la cláusula 4ª del mutuo hipotecario, el demandado se obliga a entregar el bien desocupado. Se visita los días 11, 12 y 13 de junio, de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Base: $ 30.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en dinero en efectivo. — Buenos Aires, mayo 24 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 225 e. 8|6 Nº 8.536 v. 12|6|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por 3 días que en autos "RIVADULLA JOSE IGLESIAS c|MERA JOSE y otro, s|cobro hipotecario", expediente Nº 16.403, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 13 de junio a las 15,30 horas, en Reconquista 513, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Holmberg Nº 3470, edificada en terreno que mide: 8m66 de frente al N.E. por 43m33 de fondo. — Base $ 51.525,80. — Al contado. - Consta de living-comedor, dos dormitorios, hall íntimo, baño, cocina, piecita, lavadero cubierto, baño servicio, terraza, jardín y entrada de coches. — Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra y totalmente desocupada. — Horario de visita de Lunes a Viernes de 15 a 17horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión en efectivo.

Boletín Oficial - Publicar por 3 días.

Buenos Aires, Junio Cuatro de 1973. — Juan L. Peña, secretario.

$ 191,21 e.11|6 Nº 8.940 v.13|6|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "INSTITUTO CULTURAL MARIANISTA c|CATERI S. A. I. I. F. C. y A. s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 21.868, que el martillero Leandro H. Angione, rematará el día 25 de junio de 1973, a las 10 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal; las siguientes fracciones de tierra, con lo edificado, sitas en la Provincia de Buenos Aires, Partido Coronel Brandsen, sobre la Ruta 210, Kilómetro 65. Fracción 1-A. mide 469 m. al S.E., 538,80 m al N. E. 469 m. al S.E., 537 m. al S.O. Superficie 23 Hs., 45 Areas, 50 Centiáreas. Fracción 1-B., mide 927 m. al N.O., 537 m. al N. E., 877 m. al S. E., 522,10 m. al O.S.O. Superficie 45 Hs. 11 Areas. Lote A. Mide 130 m. al S.O., 130,50 m. al N.E., 468,20 m. al O.N.O., 466 m. 855 mm. al E.S.O. Superficie 5 Hs. 64 Areas 96 Centiáreas 2 decímetros cuadrados. Lote 1. Mide 424,43 m. al N.E., 262,70 m. al N.O., 102,89 m. al S.E. y 393,22 al S.O. Superficie 7 Hs. 19 Areas 66 Centiáreas 4.018 centímetros cuadrados. Base $ 473.807,40. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3

por ciento en dinero en efectivo. Horario de visitas 13 a 17 hs. Cláusula 9º: Escritura hipotecaria establece: La Sociedad deudora no podrá arrendar total ni parcialmente las fracciones gravadas mientras subsista la obligación hipotecaria, sin la previa autorización de la acreedora. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 28 de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 292.50 e. 8|6 Nº 8.636 v. 12|6|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio: "PUONZO LORENZO y otros c| DE VICENZI de PELLEGRINI MARIA LUISA y otro s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.205|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 13 de junio de 1973, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en San Martín, Pdo. del mismo nombre, Villa Giorello, Pcia. de Buenos Aires, calle Juan B. Justo 2170, entre Roque Sáenz Peña y Ameghino. Mide. 8m66 de fte. al SE. por 32m90 de fondo. La propiedad se encuentra ocupada por el propietario demandado. Según cláusula 6ª Contrato de Mutuo: La propiedad deberá entregarse desocupada, libre de todo intruso y|o inquilino. Base pesos 45.000. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se puede visitar de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 281,25 e.6|6 Nº 8.652 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber en autos: "RAMOS, ANTONIO, c|ZACCO JOSE, s|ejecución hipotecaria (Expte. 20.963)", que el martillero Omar Francisco Otegui, procederá a rematar el día 16 de junio de 1973, a las 11 horas, sobre la misma: Una casa de material de tres ambientes y dependencias, propiedad sita en las inmediaciones de la Estación Berazategui, Ferrocarril Sud, Cuartel Cuarto, Partido de Quilmes, hoy Berazategui. Edificada sobre lote 8, manzana 88, calle 17 entre 35 y 36, siendo sus datos catastrales: Circunscripción IV, Sección O. Manzana 8, Parcela 9, superficie del lote 251,31 m2. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Según cláusula decimoquinta de escritura hipotecaria que dice: "...en caso de remate del inmueble gravado deberá dejarlo totalmente desocupado y deshabitado, libre de personas cosas o animales dentro de los treinta días de efectuado el remate...". Base: $ 34.031,58. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, junio 1º de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 225 e.8|6 Nº 8.408 v.12|6|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ FROIZ DANIEL y otros c|RASO AGUSTIN y otro s|ejec. hipotecaria", Exp. 10045-972, que el Martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de Junio de 1973, a las 15 hs., en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el Inmueble ubicado en la calle Cabrera 644 entre Avellaneda y Alvear, Localidad Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Prov. Buenos Aires; compuesto de planta baja: galpón donde funciona carpintería de 150 mts. cubierto aproximadamente, pasillo que comunica a una vivienda de comedor, dos dormitorios, cocina grande, baño, patio fondo y cuarto. — Planta Alta: Construcción sin terminar destinada a dos departamentos levantando las paredes perimetrales con escalera de acceso. — Construcción de material. — Base $ 43.774,70 ($ m|n. 4.377.470) al contado. — Seña 8 o|o del precio y 3 o|o de comisión en efectivo. — El inmueble se entrega desocupado. — (Acta de fs. 48). — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 hs. — Más datos en autos o al Martillero - 50-9762.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 225.— e.11|6 Nº 8.882 v.13|6|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por 3 días en el juicio: "ARGOS S. A. de AHORRO Y VIVIENDA c|ZMIJANOVICH PASCUAL s|ejecución hipotecaria" (Expte. 11.184|68), que el martillero Enrique A. Quintana, rematar en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 13 de junio de 1973, a las 16,30 hs., la unidad Nº 3, Polígono 00-03. P. baja, del inmueble ubicado en Wilde, Pdo. de Avellaneda, calle Ramón Franco 6335 entre Lartigau y Pje. Ariel, consta de: porch, 3 habitaciones, cocina, baño, lavadero y dos patios. — Sup. cub. 67,85 ms. cs. Semicub. 14,27 ms. cs. desc. 53,01 ms. cs. Total U. F. 134,93 ms. cs. Porc. 0,44 o|o. Ocupado por el demandado y su familia. Base $ 4.305,74. — Venta al contado. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Según Cl. 9ª Contrato de Mutuo: Ocupa exclusivamente con su familia y se obliga a desocupar dentro de los 30 días de notificada la sentencia de trance y remate. — No existe administración, por tanto no genera expensas comunes. — Se visita de 14 a 17 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 202,50 e.11|6 Nº 8.910 v.13|6|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "GERMINO DOMINGO c|RIGGIO RODOLFO ROBERTO s|ejec. prendaria" Expte. Nº 35.635, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Zavaleta 85, Capital, el 12 de junio de 1973, a las 10 horas, un automotor marca Jeep Utilitario, modelo año 1965, motor número 656127858, serie Nº 53211-00014, patente Nº 712.698, Prov. de Buenos Aires, con la base de $ 2.600 al contado, que se exhibe en Avda. Maipú Nº 3630, días hábiles de 15 a 19 horas, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 112,50 e.8|6 Nº 8.965 v.12|6|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "MUTUALIDAD DE PROFESIONALES c|NAHAS JORGE y otro, s|ejec.". Expediente Nº 39.411, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani rematará el día 13 de junio de 1973 a las 11 horas, en el local de la calle Defensa 856, de Capital, donde se exhiben de 14 a 18 horas: Un mueble modular con tres cajones y tres puertas corredizas; Un tocadiscos marca Vossa, con dos parlantes. Una radio a transitores marca Noblex; Un televisor marca Boven; Una mesita ratona con tapa de mármol; Una estatuilla de loza (rota). Sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 40 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, ecretario.

$ 97,50 e.11|6 Nº 9.128 v.12|6|73

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos: "MAPENAVE S. A. s|quiebra", Expte. 6.164, que los martilleros Rodolfo E. Fernández Díaz y Martín Ortelli rematarán el día jueves 14 de junio de 1973, a las 14,45 hs., en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, el siguiente bien: Buque frigorífico de ultramar "El Comahue", con las siguientes características: Eslora 103,90 mts.; Manga 15,27 mts.; Puntal 9,40 mts.; Calado 6,76 mts.; Velocidad 14 nudos; Tonelaje de Registro total: 4.545,72 toneladas; desplazamiento en buque liviano 3.035 toneladas; potencia de máquinas: dos motores Fiat de 1.700 HP. c|uno; capacidad cúbica 4.560 m3. Tres bodegas con cinco bocas de escotillas y con siete espacios de carga, donde pueden mantenerse diferentes temperaturas, siendo que la bodega Nº 2 y entrepuente inferior Nº 2, tienen enrieladuras para la carga de "chilled". — El buque está clasificado en el Lloyd Register of Shipping 100-A1 y sus equipos de frío tienen la clasificación Lloyd's RMC. 3|70 — 20º C con temperatura del mar + 30º C, máxima. — Además, el buque se encuentra equipado con los elementos de navegación y radiotelefonía más modernos y que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. — Cuenta asimismo con un amplio lote de repuestos y gran cantidad de material naval en muy buen estado. El buque se encuentra amarrado en el Puerto de esta Capital Federal, Dique 2, Sitio 3º, Lado Este (entrada por la calle Avda. Belgrano). — Horario de visitas: todos los días de 8,30 a 12.30 hs. y de 14 a 17 horas. — Base: $ 3.886.666. — Seña: 10 o|o. Comisión. 3 o|o. En efectivo o cheque certificado. — Nota: El comprador podrá tomar la opción de pagar la mitad (50 o|o) al contado y el saldo por mitades a uno y dos años, a contar de la fecha de la aprobación de la subasta; si el comprador toma la opción de pago diferido, el saldo de precio se reajustará de acuerdo con las variaciones del signo monetario nacional con relación al dólar de EE.UU., tomando como punto de partida el tipo de cambio del dólar del Mercado Financiero al día del remate; si hubiere modificaciones del sistema cambiario, el reajuste se practicará tomando como base el dólar del mercado libre, y si no lo hubiere, el que corresponda legalmente para transferencias de fondos al exterior; asimismo y por el monto de dichas facilidades se pagará un interés del 9 o|o anual, sobre saldos. Quedará entendido que los pagos se harán en moneda del país, por el equivalente tomando el tipo de cambio al día inmediato anterior al del pago o el inmediato anterior si éste fuese feriado o inhábil a tales efectos; además por el referido saldo de precio y sus intereses, el comprador deberá constituir una garantía bancaria a otorgar por institución que opere en este país, o de alguna otra entidad financiera autorizada legalmente a funcionar como tal, o hipoteca en 1er. grado sobre inmuebles ubicados en esta Capital Federal o Pcia. de Bs. Aires, todo ello a satisfacción del Juzgado y en último caso con tasación previa por Perito designado por el Juzgado a cargo y costa del comprador; si la garantía propuesta es de entidad financiera, también deberá ser a satisfacción del Juzgado. — Se deja constancia que los días 7 y 8 de junio, a las 10 horas, se realizarán pruebas de funcionamiento de máquinas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará a la firma del boleto el 5 o|oo del sellado de ley.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.125 e.6|6 Nº 8.579 v.12|6|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|JOSE AMBE s|ejec. prendaria (Expediente Nº 1.478), que el martillero Manuel Fernández, rematará el día 14 de junio de 1973, a las 14 y 45 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 1212, Capital, donde se exhibe a partir del día 1º de junio de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E año 1969, motor Nº 2.722.763, chasis Nº 2.434.685, patente Nº C-223.808, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.497,64. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o sellado del boleto el 5 o|oo, todo en efectivo.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Felipe Manuel Quartero, secretario.

$ 135.— e.11|6 Nº 7.501 v.13|6|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|5 al 4|6|73.

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en autos "MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A. c|GRIYASA A.C.R.A. S.A., ejecución hipotecaria - Exp 10.132", que el martillero señor Andrés Herrero, rematará el día 30 de junio 1973, a las 11 horas, sobre el mismo, el siguiente inmueble, sito en esta Capital, calle Junta 5452, entre Miralla y Alvariño, lote 4, frac. A, manz. 21, que mide 8,66 mts. frente N.O.; 42,29 N.E.; 42,49 S.O. y 8,66 contrafrente S.E. Nom. Catast. Circ. 1ª, Sec. 62, manz 54, parc. 20. Se entrega desocupado. Visita día 23 de junio de 10 a 11 horas. Base retasada $ 52.500, contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, Junio 1º de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 225.— e. 8|6 Nº 8.602 v. 14|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|HANINE RICARDO ELIAS, s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 26.859), que el martillero Luis María Varela rematará el día 12 de junio de 1973, a las 14.30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 1500|C, año 1968, motor tipo 90 CV, serie 68, Nº 607797, chasis carrocería Nº 0741578, patente Nº C-181498, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 5.188,68. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 157,50 e.8|6 Nº 9.053 v.12|6|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "ASAN S.A.C.I.F.I. s|Quiebra", Expte. 33.562, que el martillero Isaac Joaquín rematará en el local de la calle Venezuela 1312|20 el día 14 de junio a las 10 hs., los bienes que se exhiben en la calle Rosetti 113, los días 12 y 13 del cte. de 11 a 15 hs.: Máquinas para la industria del calzado, cueros, zapatos, compresor, muebles y máquinas de oficina, y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo, todo comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 82,50 e.11|6 Nº 9.034 v.12|6|73

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días, Expediente Nº 27876, en autos INDUSTRIAS LLAVE S. A. c|BORDENAVE, JUAN CARLOS s|sumario", que la martillera Elvira Bruno de Salas rematará el día 12 de junio a las 16,30 hs., en Humberto Iº 2042|46, donde se exhibe lo siguiente: Doscientos pares de zapatillas medio basquet de distintos números y medidas, nuevos, para la venta. — Sin base. — Contado. — Comisión: 10 o|o. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 67,50 e.11|6 Nº 9.018 v.12|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C c|PAVIA JOSE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 26.891, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 12 de junio de 1973, a las 14.45 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio en el horario de 8 a 12 y 14 a 18 horas, hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2717513, chasis número 2428400, patente Nº B-273848, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.786,71. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 1º de junio de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 146,25 e.8|6 Nº 9.054 v.12|6|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio caratulado: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|CRESPO de FINA MARIA ANTONIA y otro s|ejecución prendaria", Expte. Nº 33.231, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 12 de junio de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 1º de junio en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas hasta el día del remate, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, motor Nº 2807762, chasis carrocería número 2495828, patente Nº B-475880, en el estado en que se encuentra. Base pesos 3.980,25. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o al contado. Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 146,25 e.8|6 Nº 9.055 v.12|6|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en los autos: "LUCILA MOTORS S. A. c|BONANATA, EDUARDO ANTONIO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 32.399), que el martillero Horacio Barrientos Paz rematará el día 16 de junio de 1973 a las 8 horas, en el local de la calle Arribeños 3132, un camión marca Ford, modelo f-700 diesel del año 1969, chasis Nº 25.585, serie KA6LJR, motor Nº PA-6400934, dominio B 267.409, en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe diariamente en Avenida Libertador 3829, La Lucila, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 18.247,06 (50 o|o del capital reclamado). Comisión $ 10 o|o. Seña $ 30 o|o. En efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 5 de junio de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 135.— e.11|6 Nº 9.196 v.13|6|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 22, comunica por tres días en los autos caratulados: "ALENCO S. A. I. C. c|FLEITAS, ROLANDO ALBINO s|Prenda", que el martillero Juan Carlos Decolle rematará el día 19 de junio de 1973, a las 10 horas en la calle Amancio Alcorta Nº 2939 de Capital Federal, y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas el siguiente bien: "Un semiremolque Furgón Térmico de 9,60 mts. de largo, doble eje 8 ruedas, marca Helvética, modelo año 1956 Nº 12039 para carga general capacidad de carga 20.000 Kgs. unidad usada con patente Registro Credencial número 8.699, expedida por la Secretaría de Transporte". — Base: $ 3.146,50. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1973. — [illegible], secretario.

$ 157,50 e.11|6 Nº 8.803 v.13|6|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SENATORF CO. ARGENTINA S. A. c|FILIPAZZO, VICTORIO C. s|Ejecución Prendaria (Expediente Nº 22.413), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 19 de junio de 1973, a las 10 horas en Tucumán 3751, de Capital Federal, donde se exhibe: Un automotor marca Ford, modelo año 1946, tipo camión, motor Nº 699T-1036955, de 100 C. V., Patente de la Provincia de Buenos Aires, Nº 621589, unidad usada, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.713,51. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 112,50 e.11|6 Nº 9.024 v.13|6|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en los autos RAFAEL PEREZ ROLDAN S.A.C.I.F. contra THAMES S.A. C.I.I.M.S., sobre ejecución prendaria, Expediente Nº 34936, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 22 de junio de 1973, a las 11 horas, en la calle Azcuénaga 45 un automóvil marca "Dodge Polara" modelo 1969, motor Nº 9804136, chasis marca "Dodge Polara", Nº 89 M 2053, patente Nº C-210.867, año 1969 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 horas, en el lugar del remate. Base $ 5.177,09, que representa el 50 o|o de la deuda, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, todo en efectivo. El bien se entrega en las condiciones en que se encuentra, y el que resulte comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado.
Buenos Aires, mayo 29 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 157,50 e.8|6 Nº 8.553 v.12|6|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos AUTOMOTORES SAN TELMO S. A. C. y F. c|AYALA BLANCA y otros s|Ejec. Prendaria, (Exp. 32.054), que el martillero Lorenzo A. Di Lello, rematará el día 23 de junio de 1973, a las 10 horas, en eu lcadl de la calle Herrera Nº 1553, esquina Australia, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, tipo Pickup, modelo C-1403, año 1963, chasis Nº T4595-10, motor número 23|02863, Serie 1963, Patente número 244.382, año 1968, de la Capital Federal, en el estado que se encuentra, adeuda Patentes años 1971|72 y 73, con transferencia en trámite, con la base de $ 6.300,00.—, Ley 18.188, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — José A. Uriburu, secretario.
$ 157,50 e.11|6 Nº 8.793 v.13|6|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: SHELL CIA. ARG. DE PETROLEO S. A. c|AZCARAY, JUAN O. y otros s|Ejecutivo, Expte. Nº 39945|71, que el martillero don Edmundo César Lemos, rematará el día 25 de junio de 1973, a las 14,30 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap., el inmueble sito en Comandante Spurr esq. Comodoro Rivadavia, Partido de Avellaneda, Circunscripción II, Sección D., Manzana 64, Parcela 17a. y mide 7,17 mts. de frente al S. O., lindando con calle Comodoro Rivadavia; 4 metros de ochava al S. 17,17 mts. al otro frente S. E., lindando con calle Comandante Spurr 10 mts. al costado N. E., lindando con parcela 16 y 10 mts. al costado, N.O. lindando con parcela 17 b. o sean 96 metros cuadrados. — Ocupado. — Consta de living-comedor, un dormitorio, baño, cocina y patio. — Base: pesos 42.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horario de visita: todos los días de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.
$ 225 e.11|6 Nº 8.919 v.13|6|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría del Dr. Ricardo Heurtley, comunica por tres días, en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LEGUIZAMON OSCAR s|Ejec. Prend., Expte. número 192.026|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874. Capital, lugar donde se exhibe el bien, diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power Nº 42.696, en buen estado general, faltándole tapa secadora. Base $ 299.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 123,75 e. 8|6 Nº 8.462 v. 12|6|73

Nº 6

Juzgado Civil y Comercial Nº 6 comunica por tres días en autos: "SADE S.A. c|LUGIERI JORGE y otro s|ej.", Expte. Nº 141.353, que el martillero José M. Perillo. rematará el 15 de junio, a las 17 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, la finca sita en calle Lavalle 1592, de Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, edificada en lote de 10 metros de frente N.O. por 18 metros de fondo. Consta de 2 habitaciones y W.C Ocupada por el accionado. Adeuda impuesto inmobiliario $ 80,79 y Municipales $ 153,70. Dominio 796|67. Circ. 1, Secc. W, Manz. 18, Parc. 17 B, Partida 51210. Base $ 1.380 las 2|3 partes de su valuación, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.
Buens Aires, 29 de mayo de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 135.— e.11|6 Nº 8.963 v.13|6|73

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, hace saber por dos días en los autos "SAN AMBROSIO S. A. C. I. I. F. contra PUMO, CARLOS ALBERTO y otro s|ejecutivo", que la martillera Srta. Celia Lucía Gesusmaría, rematará el día 12 de junio de 1973, a las 16 horas, en el local Nº 61, de la calle Ramón Falcón Nº 7252, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un sillón, mesa instrumental y lavatorio con espejo y cajones, un torno eléctrico co.. pie, un sillón giratorio, un ventilador de mesa marca "Siam" s|n. visible. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, junio 4 de mil novecientos setenta y tres. — Joaquín Salgado, secretario.
$ 82,50 e. 11|6 Nº 9.015 v. 12|6|73

Nº 39

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOBOS ERNESTO ARMANDO, ejecutivo", expediente Nº 146.465, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo 310, Nº 596.057, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 1.068, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e. 11|6 Nº 8.809 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OCAMPO EMILIANO, ejecutivo", expediente Nº 145.690, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera marca Siam, modelo 70, Nº 629.200, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 610, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario
$ 112,50 e. 11|6 Nº 8.818 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RICART JOSE MARIA, ejecutivo", Expediente Nº 146.442, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Superplana, Nº 30.540, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 295.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de junio de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e. 11|6 Nº 8.814 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|PENAYO CASIMIRO, ejecutivo", Expediente Nº 145.688, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una cocina a gas, marca Siam, modelo G.G., número 103.639, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 302,40 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires junio 4 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e. 11|6 Nº 8.813 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|MUÑOZ FRANCISCO ALBERTO, ejecutivo", Expediente número 146.510, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 42.708, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 318,80, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e. 11|6 Nº 8.812 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|HVALA JOSE, ejecutivo", Expediente Nº 146.444, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 61.146, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 279.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e. 11|6 Nº 8.811 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GALLI de BRUSSO BEATRIZ BIENVENIDA, ejecutivo", Expediente Nº 145.702, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Turbo Power, fabricado por Siam, Nº 31.005, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana Nº 3874, Cap. Base $ 309,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e. 11|6 Nº 8.810 v. 13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|LOZANO ANTONIO PEDRO, ejecutivo", Expediente Nº 145.669, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas marca Siam, modelo Turbo Power, número 55.410, eléctrico, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. Base $ 336.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e.11|6 Nº 8.807 v.13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA, OSVALDO LUIS, Ejecutivo", expediente Nº 146.448, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una cocina marca Siam, modelo GG, Nº 116.210, completamente equipada, que se exhibe en el calle Ventana 3874, Capital. — Base: $ 342, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e.11|6 Nº 8.806 v.13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|HERRERA de LAFUENTE, MARIA CONCEPCION, ejecutivo" Expediente Nº 146.776, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una lustradora enceradora eléctrica marca Siam, modelo S|P. Nº 23685, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 272, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e.11|6 Nº 8.805 v.13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FUNES, AUDINO VICTORIO, ejecutivo", Expediente Nº 146.449, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 422.447, completamente equipada, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 1.157,10 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 1º de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e.11|6 Nº 8.804 v.13|6|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FOLLINO, HORACIO ARISTIDES, ejecutivo", Expediente Nº 146.450, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2578, Cap., el viernes 29 de junio de 1973, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power, Nº 60.017, completamente equipado, que se exhibe en la calle Ventana 3874, Cap. — Base: $ 275,40 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, junio 4 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 112,50 e.11|6 Nº 8.800 v.13|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, Secretaría a cargo del doctor José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BARIE JUAN, s|ejec. prendaria, Expediente Nº 146.502|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana número 3874 Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente, de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 cocina a gas marca Siam, modelo G., Nº 113.940, completamente equipada. Base $ 285. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e.8|6 Nº 8.507 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, Secretaría a cargo del Dr. José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERRERA ISIDORO MARTINIANO, s|ejec. prend., Expediente Nº 146.494|1972, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, el bien que se exhibe en el mismo lugar, diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Turbo Power Nº 53949, en mal estado de conservación. Base $ 336. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e.8|6 Nº 8.509 v.12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, Secretaría a cargo del doctor José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CORTES ERNESTO s|ejec. prend. expediente Nº 144399|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien diariamente de 9 a 18 horas y que consiste en: 1 lustradora aspiradora marca Siam, modelo SP Nº 34981, faltando 3 cepillos. — Base: $ 192. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, mayo 28 de 973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 123,75 e. 8|6 Nº 8.514 v. 12|6|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 39, Secretaría a cargo del doctor José Antonio Arancibia, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEGGIERI DE FERRARO ELSA NORMA s|ejec. prend., expediente número 144408|1971, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 29 de junio de 1973, a las 14 horas, en Ventana Nº 3874, Capital, lugar donde se exhibe el bien y que consiste en: 1 lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo S.P Nº 30433. — Se exhibe diariamente de 9 a 18 horas. — Base: pesos 296,70. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, al contado.
Buenos Aires, mayo 28 de 973. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 135.— e. 8|6 Nº 8.515 v. 12|6|73